

# Boletín Oficial

## de la Provincia de Córdoba



Diputación  
de Córdoba

Núm. 30 • Martes, 17 de febrero de 2009

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO  
CONCERTADO 14/2

### TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual .....	96,65 euros
Suscripción semestral .....	48,32 euros
Suscripción trimestral .....	24,16 euros
Suscripción mensual .....	8,05 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual .....	1,00 euros
Número de años anteriores .....	1,25 euros
INSERCIÓNES DE CARÁCTER GENERAL: Por cada palabra: 0,171 euros Por gráficos o similares (mínimo 1/8 de página): 32,30 euros por 1/8 de página.	

**Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL**  
**Plaza de Colón, número 15**  
**Teléfonos 957 212 894 - 957 212 895**  
**Fax 957 212 896**  
**Distrito Postal 14001-Córdoba**  
**e-mail bopcordoba@dipucordoba.es**

## SUMARIO

### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Córdoba. *Secretaría General.*— ..... 1.082

### ANUNCIOS OFICIALES

<i>Ministerio del Interior. Jefatura Provincial de Tráfico. Córdoba.</i> — .....	1.083
<i>Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Comisaría de Aguas. Sevilla.</i> — .....	1.084
<i>Ministerio de Fomento. Dirección General de Carreteras. Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental. Sevilla.</i> — .....	1.085
<i>Ministerio de Trabajo e Inmigración. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 1. Córdoba.</i> — .....	1.086
— <i>Unidad de Impugnaciones. Córdoba.</i> — .....	1.106
— <i>Unidad de Programas Especiales. Córdoba.</i> — .....	1.108

### DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

*Área de Infraestructuras y Desarrollo Sostenible. Servicio Central de Cooperación con los Municipios.*— ..... 1.108

### AYUNTAMIENTOS

Córdoba, Guadalquivir, Los Blázquez, Montilla, Iznájar, Pozoblanco, Posadas, Obejo, Aguilar de la Frontera, Bujalance, Fuente Palmera, Adamuz, Villanueva de Córdoba, Lucena, Puente Genil y Montoro ..... 1.108

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

*Juzgados.*— Pozoblanco y Córdoba ..... 1.121

### ANUNCIOS DE SUBASTA

*Ayuntamientos.*— Castro del Río y Montoro ..... 1.124  
*Otros Anuncios: Empresa Provincial de Informática, S.A. (EPRINSA).*— ..... 1.124

## SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

**CÓRDOBA**  
**Secretaría General**  
 Núm. 960

Intentada la notificación en el último domicilio conocido del ciudadano/a extranjero/a Abid Hussain Muhammad, nacional de Pakistan, con nº de expte. 08/4183 sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero.

El objeto de la notificación es un escrito de la Oficina de Extranjeros que copiado literalmente dice lo siguiente:

«De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.3 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España, y 45 y siguientes del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley Orgánica, esta Subdelegación del Gobierno, en virtud de las competencias que le son atribuidas en la Disposición adicional primera del Real Decreto indicado, ACUERDA:

Denegar la Autorización de Residencia Temporal Circunstancias Excepcionales, al concurrir los motivos que se exponen:

- El solicitante no acredita carecer de antecedentes penales en su país, ya que el documento aportado ha sido emitido por las autoridades policiales de distrito, por lo que este tiene una validez territorial restringida y limitada efectividad a los efectos previstos por la normativa española y reflejan los antecedentes policiales y no los judiciales.

Asimismo, se advierte a el/la extranjero/a que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 28.3.c de la Ley Orgánica 4/2000, citada, en relación con el artículo 158 del Real Decreto 2393/2004, deberá abandonar el territorio español en el plazo máximo de quince días, contados a partir del siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno en el plazo de un mes, siendo también de un mes el plazo máximo para resolver, transcurrido el cual se entenderá desestimado; o bien, podrá interponer recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción. En ambos casos, el plazo para recurrir se contará desde el día siguiente a la fecha en que se notifique la presente Resolución.»

Córdoba, 2 de febrero de 2009.— El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.—El Secretario General, José Antonio Caballero León.

**Secretaría General**  
 Núm. 961

Intentada la notificación en el último domicilio conocido relativa a la solicitud de renovación de autorización de trabajo y residencia, a favor del ciudadano/a extranjero/a Driss Arfaoui, nacional de Marruecos, con NIE X-3899054W, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero.

El acto administrativo objeto de notificación a el/la interesado/a es una Resolución del Subdelegado del Gobierno, en la que acuerda Desestimar Recurso de Alzada interpuesto contra la resolución que denegó la renovación de autorización de trabajo y residencia, expediente número 149920080001681, Nº extranjero 140019571, que se confirma en todos sus términos, al concurrir los motivos que se exponen:

El solicitante es titular de una autorización de residencia y trabajo renovada con validez desde 19/05/2006 hasta 18/05/2008, que le permite la realización de cualquier actividad laboral por cuenta ajena en todo el territorio nacional. El artículo 54.4 del Real Decreto 2393/2004 establece que se renovará la autorización del

trabajador que haya tenido un periodo de actividad de al menos tres meses por año, siempre y cuando acredite una serie de requisitos establecidos en el mencionado artículo:

- Que la relación laboral que dio lugar a la autorización cuya renovación se pretende se interrumpió por causas ajenas a su voluntad.

- Que se ha buscado activamente empleo, participando en las acciones que se determinen por el servicio público de empleo o bien en programas de inserción sociolaboral de entidades públicas o privadas que cuenten con subvenciones públicas.

- Que en el momento de solicitud de la renovación tenga un contrato de trabajo en vigor.

Consultada la base de datos de la Tesorería General de la Seguridad Social indica que, durante la vigencia del permiso, ha estado en situación de alta desde 19/05/2005 hasta 26/09/2007, en el Régimen Especial Agrario, habiendo realizado un total de 60 jornadas reales (contadas desde la fecha de inicio de vigencia de la autorización); desde 01/06/2007 hasta 31/08/2007, en el Régimen General; desde 29/11/2007 hasta 23/07/2008, en el Régimen Especial Agrario, con un total de 22 jornadas reales realizadas hasta la fecha de finalización de la autorización; y desde 24/07/2008, continuando a la fecha de resolución del procedimiento inicial, si bien dicho periodo no puede ser tenido en cuenta, por haber perdido vigencia la autorización con fecha 18/05/2008. Las alegaciones formuladas por el interesado no desvirtúan la resolución adoptada, por cuanto no se cumple el mencionado requisito de actividad laboral.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma el/la interesado/a puede, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, utilizar uno de los siguientes medios impugnatorios:

- Recurso contencioso administrativo. Este recurso podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la fecha en que se notifique esta resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Córdoba, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

Córdoba, 2 de febrero de 2009.— El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.—El Secretario General, José Antonio Caballero León.

**Secretaría General**  
 Núm. 962

Intentada la notificación en el último domicilio conocido relativa a la solicitud de renovación de autorización de trabajo y residencia, a favor del ciudadano/a extranjero/a Mohammed Ez Zaoui, nacional de Marruecos, con NIE X-7313771R, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero.

El acto administrativo objeto de notificación a el/la interesado/a es una Resolución del Subdelegado del Gobierno, en la que acuerda Desestimar Recurso de Alzada interpuesto contra la resolución que denegó la renovación de autorización de trabajo y residencia, expediente número 149920080001797 Nº extranjero 140017563, que se confirma en todos sus términos, al concurrir los motivos que se exponen:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 53.1.i) del Real Decreto 2393/2004, en relación con el artículo 54.9 de la misma norma, la autoridad competente denegará las autorizaciones de residencia y trabajo por cuenta ajena cuando conste un informe gubernativo desfavorable. Las alegaciones formuladas no desvirtúan la resolución adoptada, puesto que consta en el expediente informe gubernativo previo desfavorable, emitido sobre la base de sentencia condenatoria dictada por el Juzgado de lo Penal núm. 3 de Córdoba en fecha 05/03/2008.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma el/la interesado/a puede, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, utilizar uno de los siguientes medios impugnatorios:

- Recurso contencioso administrativo. Este recurso podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la fecha en que se notifique esta resolución, ante el

Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Córdoba, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

Córdoba, 2 de febrero de 2009.— El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.—El Secretario General, José Antonio Caballero León.

**Secretaría General**  
Núm. 963

Intentada la notificación en el último domicilio conocido del ciudadano extranjero D. Oscar Guzman Asua Cabrera, nº de expediente 09/136, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero.

El objeto de la notificación es un escrito de la Oficina de Extranjeros que copiado literalmente dice lo siguiente:

La presente comunicación tiene por objeto informarle, según preceptúa el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, que se ha iniciado el procedimiento administrativo cuyos datos se indican a continuación:

Núm. Expediente: 140020090000136

Objeto: Renovación de Autorización de Trabajo y Residencia.

Nombre y apellidos del trabajador: Oscar Guzman Asua Cabrera.

Localidad: 14700 Palma del Río

Nacionalidad: Paraguay

Silencio Administrativo: Estimativo

Plazo de Resolución: Tres meses.

Fecha de entrada: 14-01-2009

Haciéndole saber que de la documentación aportada se desprende que la misma se encuentra incompleta, siendo necesarios los documentos que a continuación se indican, de conformidad con el R. Decreto 2393/2004 de 30 de diciembre (BOE 7.01.2005) que aprueba el reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 4/2000:

- Consta un informe negativo suministrado telemáticamente por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, por lo que deberá aportarse un certificado de cumplimiento, por parte del empleador/empresa, de las obligaciones tributarias.

Significándole que si en el plazo de diez días no aporta la documentación señalada se le tendrá por desistido de su solicitud, conforme a lo establecido en el art. 71.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre. Asimismo y de conformidad con lo establecido en el art. 42.5.a) de la mencionada ley, le comunico que con esta fecha queda suspendido el plazo establecido para resolver el procedimiento y notificar la resolución al interesado, por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento o por el transcurso del plazo concedido para ello.

No obstante lo anterior y de conformidad con la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/2000, se inadmitirá a trámite la solicitud si incurre en alguno de los supuestos establecido en la citada Ley.

Córdoba, 2 de febrero de 2009.— El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.—El Secretario General, José Antonio Caballero León.

**Secretaría General**  
Núm. 964

Intentada la notificación en el último domicilio conocido del ciudadano Rafael Nicolas Enrique Gil relativa a la solicitud de permiso de trabajo y residencia, a favor del ciudadano extranjero D. Marcos Ramiro Choque, nº de expediente 08/4938, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.5 y

61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero.

El objeto de la notificación es un escrito de la Oficina de Extranjeros que copiado literalmente dice lo siguiente:

«En relación con su solicitud de autorización de trabajo y residencia por cuenta ajena inicial, presentada por esa empresa/trabajador en este Organismo con fecha 17/09/2008 correspondiente a D. Marcos Ramiro Choque y examinada la documentación en base al art. 51 de R. Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre (BOE del 7-01-05), por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, se observa la falta de presentación de los documentos más abajo señalados, que deberá aportar en el plazo de diez días desde la recepción de esta comunicación, de conformidad con lo prevenido en el citado artículo, de no aportar los documentos se le tendrá por desistido de la petición y se procederá el archivo del expediente.

Conforme a lo establecido en el art. 42.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el plazo para resolver y notificar la autorización de referencia quedará suspendido desde la notificación del presente requerimiento hasta el efectivo cumplimiento o en su defecto, el transcurso del plazo concedido.

**Documentación requerida:**

- Consta un informe negativo suministrado telemáticamente por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, por lo que deberá aportarse un certificado de cumplimiento, por parte del empleador/empresa, de las obligaciones tributarias.»

Córdoba, 2 de febrero de 2009.— El Secretario General José Antonio Caballero León.

## ANUNCIOS OFICIALES

**Ministerio del Interior**  
**JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 937

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones de RECURSO recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Ilmo. Director General de Tráfico en uso de las facultades delegadas en esta Dirección General por Orden de 28 de Mayo de 1997 (BOE núm. 129), a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, no se ha podido practicar.

Contra estas Resoluciones, que son firmes en vía administrativa, podrá interponerse RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, en el caso de que se haya confirmado el acto que se recurrió, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, y en los casos en que se haya modificado, revocado o anulado ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en cuya circunscripción tenga su domicilio el interesado, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección del recurrente, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 8, nº 3 y 10, nº 1, ambos en relación con el artículo 14, nº 1 Segunda, todos ellos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincial.

Las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes contados a partir del día de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a la exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP. = Meses de Suspensión; PTOS. = Puntos

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	Localidad	FECHA	CUANTIA SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOS.
140046783227	R URBANO	29995372	LA RAMBLA	23/10/200	1.500,00 €	RDL 8/2004	003-A	
140047474901	D BRATIANU	X8402178W	MORILES	09/11/200	1.500,00 €	RDL 8/2004	003-A	
140047540429	INTERCOSTA DOSMIL	B92295112	TORRE DEL MAR	23/02/200	150,00 €	RD 2822/98	010-1	
140047541422	M VILLAR	33960927	AGUILAR DE LA	05/03/200	150,00 €	RD 1428/03	117-1	03
140047575470	J A GARCIA	52485183	LUCENA	24/06/200	1.250,00 €	RDL 8/2004	003-A	

140047587999	A M GUIJO	30948701	CORDOBA	15/11/2000	1.010,00 €	RDL 8/2004	003-A
140047603725	DISLACOR SL	B14275568	CORDOBA	26/02/2000	150,00 €	RD 2822/98	010-1
140047632695	T MATEOS	26003686	MANZANARES EL	16/02/2000	150,00 €	RD 2822/98	019-1
140047642731	J A CASCALES	46865513	MADRID	17/02/2000	450,00 €	01 RD 1428/03	003-1 06
140047912977	J M PRIETO	30464756	AGUILAR DE LA	03/06/2000	600,00 €	01 RD 1428/03	020-1 06
140047928262	BOVILORCA S L	B30499875	LORCA	11/05/2000	150,00 €	RD 2822/98	019-1
140047929631	A ALCAIDE	30480133	MONTILLA	26/05/2000	600,00 €	01 RD 1428/03	020-1 04
140047934092	M J MONTES	74331407	YECLA	19/06/2000	450,00 €	RD 2822/98	009-2
140047964280	O MATEO	30967942	CORDOBA	10/06/2000	450,00 €	01 RD 1428/03	003-1 06
140048073641	EMPRESA CARRERA SL	B14023113	LUCENA	28/09/2000	150,00 €	RD 2822/98	010-1
140048182375	F CAÑIZARES	30511184	CORDOBA	28/10/2000	150,00 €	RD 1428/03	068-1
140048189503	P VELASCO	30524405	MONTILLA	14/11/2000	150,00 €	RD 1428/03	117-1 03
140048399042	J J RINCON	05862321	MADRID	09/04/2000	150,00 €	RD 2822/98	010-1
140048408596	R CARACUEL	44366853	MONTILLA	06/09/2000	300,00 €	01 RD 1428/03	087-1 04
140048483739	J L SANCHEZ	44354455	CORDOBA	05/03/2000	450,00 €	01 RD 1428/03	003-1 06
140402109393	M A ALCAIDE	79221810	MONTILLA	04/01/2000	140,00 €	RD 1428/03	052- 02
140402196630	R URBANO	79221610	MONTILLA	06/06/2000	140,00 €	RD 1428/03	048- 02
140402217682	G E VELASCO	30943575	MONTILLA	08/06/2000	100,00 €	RD 1428/03	052- 02
140402223724	F SALAS	52353047	MONTILLA	06/07/2000	200,00 €	RD 1428/03	052- 03
140402271615	A LOPEZ	52352860	MONTILLA	14/09/2000	100,00 €	RD 1428/03	052- 02
140402312356	M ESTEVEZ	27304750	SEVILLA	27/08/2000	200,00 €	RD 1428/03	052- 03
140402324644	S CARACUEL	44372117	MONTILLA	16/10/2000	100,00 €	RD 1428/03	052- 02
140402337134	M G GOMEZ	02612318	MALAGA	08/11/2000	140,00 €	RD 1428/03	052- 02
140402344096	P LOPEZ	23001977	CORDOBA	07/01/2000	140,00 €	RD 1428/03	052- 02
140402367620	R G RUIZ	53682952	MALAGA	29/11/2000	450,00 €	01 RD 1428/03	052- 06
140402404597	C M CRESPO	28303810	CORDOBA	14/02/2000	380,00 €	01 RD 1428/03	050- 06
140450208430	M V ARIAS	74864794	MALAGA	23/02/2000	100,00 €	RD 1428/03	052- 02
140450295533	P J ALBUJER	30526973	CORDOBA	26/07/2000	140,00 €	RD 1428/03	052- 02
149047036139	S RADEV	X4334613X	VALLADOLID	15/05/2000	310,00 €	RDL 339/90	072-3
149402111267	M D ANSIO	30449557	SEBASTIAN	09/07/2000	310,00 €	RDL 339/90	072-3
149402205432	R MESTANZA	53413310	SANTORCAZ	05/12/2000	310,00 €	RDL 339/90	072-3
149402212898	R I CAMAÑO	80137622	PALMA DEL RIO	05/12/2000	310,00 €	RDL 339/90	072-3
149402224517	F ROSAS	37977118	BADALONA	12/11/2000	310,00 €	RDL 339/90	072-3
149402236568	M A DE MAGAN	32658709	MADRID	05/12/2000	310,00 €	RDL 339/90	072-3
149402241722	A RUIZ	30810143	CORDOBA	26/11/2000	400,00 €	RDL 339/90	072-3
149402255526	F V J MRODRIGUEZ	SLB91361923	CASTILLEJA	05/12/2000	310,00 €	RDL 339/90	072-3
149402262166	M V ALONSO	01143287	PAMPLONA	14/01/2000	310,00 €	RDL 339/90	072-3
149402265726	F REVENGA	00370185	PARLA	17/12/2000	310,00 €	RDL 339/90	072-3
149402285506	J DELGADO	30831012	MONTILLA	21/01/2000	600,00 €	RDL 339/90	072-3
149402310161	F J LEON	27322342	SEVILLA	21/01/2000	310,00 €	RDL 339/90	072-3
149450235581	J A ALMUEDO	52250648	SALOU	23/07/2000	310,00 €	RDL 339/90	072-3
149450262020	M S ARRABAL	02069719	MADRID	21/08/2000	310,00 €	RDL 339/90	072-3
149450285122	R RODRIGUEZ	31652393	JEREZ DE LA FRA	13/08/2000	310,00 €	RDL 339/90	072-3
149450290476	F BERMUDEZ	30416491	CORDOBA	17/12/2000	310,00 €	RDL 339/90	072-3
149450292667	BRITANICA A I SL	B82837170	CORDOBA	25/10/2000	600,00 €	RDL 339/90	072-3
149450304670	I M GORTAZAR	15882052	CARMONA	02/01/2000	310,00 €	RDL 339/90	072-3
149450306502	M M ROMERO	26477472	PUERTO REAL	14/01/2000	400,00 €	RDL 339/90	072-3
149450307300	F F GESFIOM S L	B14800650	CORDOBA	26/11/2000	310,00 €	RDL 339/90	072-3

Córdoba, 30 de enero de 2009.—El Jefe Provincial de Tráfico, Fdo.: Ramiro Marcello Marín.

**Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino  
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR**

**Comisaría de Aguas**

**SEVILLA**

Núm. 11.306

**A N U N C I O**

**Expte.: VA0360/CO**

Laboratorios Pérez Giménez con N.I.F./C.I.F. A-14013759 y domicilio social en Glorieta Farmacéutico Pérez Jiménez-Polígono Industrial Chinales, Córdoba, solicita autorización para el vertido de aguas residuales en el T.M. de Almodóvar del Río (Córdoba), de acuerdo con las características que se resumen a continuación:

**NOTA-EXTRACTO**

**Datos Básicos:**

Actividad: Fabricación de preparados farmacéuticos

Volumen anual de vertido: 12.220,07 m<sup>3</sup>

Presupuesto: 321.007,34 €

Punto de vertido: Arroyo de los Peces

La depuración/eliminación de las aguas residuales, se realiza con el siguiente tipo de instalación:

**Sistema de Depuración:**

**LINEA DE AGUAS:**

•Bombeo general del vertido desde pozo de bombeo con cesta de retención de sólidos gruesos previa.

•Depósito de segregados. Se realiza un ajuste de pH con agitación vertical y homogeneización del vertido.

•Tamizado mediante tamiz rotativo.

•Homogeneización del vertido en depósito vertical con aireación y agitación.

•Ajuste de pH con dosificación de sosa y ácido.

•Bombeo al reactor biológico (SBR).

•Tratamiento biológico (SBR).

•Medición del caudal a la salida de la planta.

•Vertido de aguas depuradas al Arroyo de los Peces.

**LINEA DE LODOS:**

•Homogeneización de fango en depósito dotado de agitación y aireación.

•Bombeo de fangos a deshidratación mediante bomba de tornillo helicoidal.

•Acondicionamiento de fango mediante polielectrolito.

•Deshidratación de fangos mediante centrífuga.

•Extracción de fangos mediante tornillo transportador.

•Retirada de fangos por Gestor Autorizado.

Los detalles constructivos y materiales que se emplearon en las distintas instalaciones, vienen descritos en el Proyecto:

Título: Estación depuradora de aguas residuales.

Autor: Víctor Galera Galbarro

Fecha: 21/05/2008

Lo que se hace público para general conocimiento, sometiendo a información pública por un plazo de treinta (30) días contados a partir del día siguiente en que tenga lugar la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Sevilla a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estime pertinentes en este plazo, siendo el lugar de exhibición del expediente las oficinas de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sitas en la Avda. del Brillante, 57 (Córdoba).

Sevilla, 27 de octubre de 2008.—Área de Calidad de Aguas. El Jefe de Área, Fdo.: Cándido Brieva Romero.

**Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino  
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR**

**Comisaría de Aguas**

**SEVILLA**

Núm. 219

**A N U N C I O**

Ayuntamiento de Iznájar, con domicilio en C/ Julio Burell, 17, 14970 Iznájar (Córdoba) tiene solicitado de esta Comisaría de Aguas del Guadalquivir, autorización para la para cruce aéreo del futuro emisario de dicha población (recogido en el proyecto de construcción de la EDAR de Iznájar), sobre el arroyo de Priego, en el T.M. de Iznájar (Córdoba).

Lo que de acuerdo con lo ordenado en el artículo 52.2 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto 849/1986, de 11 de abril (B.O.E. del 30), se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que se abre un plazo de

TREINTA DÍAS hábiles que empezarán a contar desde aquel en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba. Se podrá examinar la documentación técnica aportada en locales de la Comisaría de Aguas, Zona de Córdoba sita en Córdoba, Avda. del Brillante, 57, durante horas de oficina.

Durante dicho plazo podrán presentarse reclamaciones, por los que se consideren perjudicados, en el Ayuntamiento de Iznájar (Córdoba) y en la Comisaría de Aguas del Guadalquivir.

Sevilla, 19 de diciembre de 2008.— El Jefe de Área de Gestión Medioambiental e Hidrología, Miguel Ángel Fernández Fernández.

**Ministerio de Fomento**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS**  
**Demarcación de Carreteras del Estado**  
**en Andalucía Occidental**  
**SEVILLA**

Núm. 1.160

Anuncio de Información Pública sobre el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de los Bienes y Derechos afectados por las obras del proyecto de construcción «OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA AUTOVÍA DE MÁLAGA A-45. TRAMO: ENCLINAS REALES(S)-BENAMEJÍ(S)».

Clave: 12-CO-4021 Término/s Municipal/es de: BENAMEJÍ.  
Provincia/s de: Córdoba.

Por orden del Director General de Carreteras, de fecha 22 de diciembre de 2008 se aprueba el Proyecto de Construcción arriba indicado, siendo de aplicación la disposición adicional tercera de la Ley 19/2.001, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 20 de diciembre), a cuyo tenor se declara de urgencia la ocupación de los bienes por la expropiación forzosa a que dé lugar la construcción de la mencionada obra. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento, de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el Art. 98 de la LEF, y atendiendo a lo señalado en las reglas 2ª y 3ª de su Art. 52, ha resuelto convocar

a los propietarios que figuran en la relación que se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, y que se encuentra expuesta en el/los tablón/es de anuncios de el/los Ayuntamiento/s de Benamejí, así como en el de esta Demarcación de Carreteras y en la Unidad de Carreteras de Córdoba para que asistan al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación en el/los Ayuntamiento/s de Benamejí, el día y hora que se indican en dicha relación.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en Diarios Provinciales, y en el «Boletín Oficial del Estado». Esta última publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos, y a aquellos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropián personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad (original y fotocopia de escrituras), y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario.

Es de señalar que esta publicación se realiza, además a los efectos de información pública contemplados en los Arts. 17.2, 18 y 19 de la LEF, para que en el plazo de quince días (que, conforme establece el Art. 56. 2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, podrán prorrogarse hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación), los interesados podrán formular, por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras, Avda. Americo Vespucio, 5, Edificio Cartuja, nº 1 1ª, Isla de la Cartuja, 41071 Sevilla, o en la Unidad de Carreteras de Córdoba, Avda. Mozarabes, 1, 14071 Córdoba, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

**RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LAS OBRAS DEL PROYECTO DE OBRA CLAVE 12-CO-4021**

**T.M.: BENAMEJI**

DIA	HORA	Nº EXP.	POL.	PARC.	TITULAR	DOMICILIO	S.EXP. (M2)	SERV. (M2)	O.T. (M2)	CULTIVO
17-3-09	10:30	14-100.0065	7	48a-48f	ARANDA JURADO, JUAN;	CL. REAL, 31 CUEVAS BAJAS (MALAGA)	8876	0	0	PASTOS
18-3-09	11:10	14-100.0075	8	49	LARA ESTEPA, CARMEN;	C/ EL TEJAR BENAMEJI (CORDOBA-14910)	822	0	0	OLIVO SECANO
17-3-09	11:50	14-100.0076	8	46a	CARMONA PARRA, CASTO; CONTRERAS GALVEZ VICTORIA;	CL. EL TEJAR, 36 BENAMEJI (CORDOBA- 14910)	120	0	0	OLIVO SECANO
17-3-09	11:10	14-100.0122	8	44	CABELLO ROLDAN, DOLORES; GOMEZ CABELLO, JOSE LUIS Y Mª CARMEN	CL. EL TEJAR, 53 BENAMEJI (CORDOBA - 14910)	179	0	0	OLIVO SECANO
17-3-09	12:30	14-100.0124	8	42a	GOMEZ LEIVA, RAFAEL; PEREZ VICO JIMENEZ, MANUELA;	CL. EL TEJAR, 77 BENAMEJI (CORDOBA - 14910)	225	0	0	VIÑA SECANO
19-3-09	10:30	14-100.0200	8	10	HOTEL RESTAURANTE REINAS.L.;	CL. SALVADOR ARTACHO, 25 BENAMEJI (CORDOBA - 14910)	500	0	0	OLIVO SECANO
19-3-09	10:30	14-100.0201	8	12	HOTEL RESTAURANTE REINAS.L.;	CL. SALVADOR ARTACHO, 25 BENAMEJI (CORDOBA - 14910)	511	0	0	OLIVO SECANO
18-3-09	11:50	14-100.0312	6	223a	ROMERO AGUILAR, JUAN; RUIZ FUENTES, DOLORES;	CL. FERNANDO REY, 17 BENAMEJI (CORDOBA - 14910)	196	0	0	OLIVO REGADIO
18-3-09	10:30	14-100.0318	6	222a	HNOS.HIDALGO RODA E HIJOS	CL. FERNANDO REY, 17 BENAMEJI (CORDOBA - 14910)	587	0	0	OLIVO REGADIO
18-3-09	11:50	14-100.0319	6	225a	RUIZ FUENTES, DOLORES; ROMERO AGUILAR, JUAN;	CL. JUAN JOSE ESPEJO, 17 - BENAMEJI(CORDOBA - 14910)	75	0	0	CEREAL RIEGO
17-3-09	12:30	14-100.0500	8	51	GOMEZ LEIVA, RAFAEL;	CL. TEJAR, 61 BENAMEJI (CORDOBA - 14910)	140	0	0	VIÑA SECANO
19-3-09	12:30	14-100.0501	8	50	TORRES ARJONA, JOSE;	CL. UMBRIA, 2 PL. 1 BENAMEJI (CORDOBA - 14910)	166	0	0	OLIVO SECANO

19-3-09	10:30	14-100.0502	8	6	HOTEL RESTAURANTE REINAS.L;	CL. SALVADOR ARTACHO, 25 BENAMEJI (CORDOBA - 14910)	272	0	0	OLIVO REGADIO
19-3-09	10:30	14-100.0503	8	8	HOTEL RESTAURANTE REINAS.L;	CL. SALVADOR ARTACHO, 25 BENAMEJI (CORDOBA - 14910)	140	0	0	OLIVO REGADIO
18-3-09	10:30	14-1000504	6	221a	HIDALGO RODA, JOSE;	CL. SAPPORO, 4 PL:3 PT: 2 - ALCORCON(MADRID- 28923)	598	0	0	OLIVO REGADIO

Sevilla, 6 de febrero de 2009 – El Jefe de la Demarcación, D. Pedro C. Rodríguez Armenteros.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial**  
**Unidad de Recaudación Ejecutiva N° 1**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 965

**Edicto sobre notificación a deudores**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputa-

bles a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «BOLETÍN OFICIAL» de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE		REG. NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	NUM. REMESA:	PROCEDIMIENTO	URE
COD.P	LOCALIDAD	NUM.DOCUMENTO			
10	14107448311	1211 AGUILAR AGUAYO IGNACIO	14 01 1 09 0000001	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14	01 08 00404480	CL CONDE FUENTE DE SAUCO 4	14710	ENCINAREJO DE CORDOB 14 01 212 08 009025966	14 01
07	141011187883	0611 ALVAREZ DOMINGUEZ ISAIAS		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14	01 08 00404884	AV GOYA 24 3 4	14700	PALMA DEL RIO 14 01 212 08 009026370	14 01
07	140071092711	0521 CASTRO CABALLERO JOSE ANTONIO		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14	01 08 00409635	CL JULIO ROMERO DE TORRES 24	14730	POSADAS 14 01 212 08 009029303	14 01
07	141035651182	0611 CASASOLA SANTIAGO MARISOL		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14	01 08 00410544	AV ANDALUCIA 1 2 6	14700	PALMA DEL RIO 14 01 212 08 009030212	14 01
07	141029197450	0611 BERMUDO CONRADO VANESA		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14	01 08 00411655	CL CANDIDO PEREZ, 4 1° IZO	14120	FUENTE PALMERA 14 01 212 08 009031222	14 01
07	140067784405	0611 ALFARO GONZALEZ ROSA		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14	01 08 00415392	AV DEL GRECO 10 1 A	14700	PALMA DEL RIO 14 01 212 08 009031828	14 01
07	061019495865	0611 ION - ADI FLORENTINA		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14	01 08 00426611	CL ABDERRAMAN III 3 3 3	14700	PALMA DEL RIO 14 01 212 08 009034555	14 01
10	14109464089	0111 ESPEJO URBANO ROMUALDO		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14	01 08 00433277	CT PUESTA EN RIEGO 24	14710	VILLARRUBIA 14 01 212 08 009035767	14 01
07	140045843409	0521 SANTIAGO BARREROS ANGEL		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14	01 08 00433479	CR P DEL RIO KM.14 ALAMILLO-61 0	14710	VILLARRUBIA 14 01 212 08 009035969	14 01
07	140070800394	0521 GOMEZ MARTINEZ CARMEN		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14	01 08 00433580	AV DEL ALAMILLO, BUZON 51 0	14710	VILLARRUBIA 14 01 212 08 009036070	14 01
07	141026062633	0611 RUIZ PORRAS RAFAEL		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14	01 08 00446617	CL CIENTO VEINTE VIVIENDAS 1	14700	PALMA DEL RIO 14 01 212 08 009044558	14 01
07	140059726634	0611 LOZANO ALCANTARA ANTONIO		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14	01 08 00448132	CL ROMERO DE TORRES 43	14300	VILLAVICIOSA DE CORD 14 01 212 08 009045770	14 01
07	141003350283	0521 RUIZ ROMERO FRANCISCO JAVIE		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14	01 08 00448233	AV 28 DE FEBRERO 40 4 1	14007	CORDOBA 14 01 212 08 009045871	14 01
07	140058421780	0611 LUQUE PINO FRANCISCO		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14	01 08 00451768	CL ALMODOVAR DEL RIO 7 5	14730	POSADAS 14 01 212 08 010371236	14 01
07	071011173653	0521 AVILES MORAL ANDRES		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14	01 08 00455105	CL LUIS DE VALENZUELA 20 1° 1	14007	CORDOBA 14 01 212 08 010372448	14 01
07	141038640907	0611 RODRIGUEZ MARTINEZ ISAAC		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14	01 08 00455812	CL GUATEMALA 24 1 12	14700	PALMA DEL RIO 14 01 212 08 010372751	14 01
07	141041718534	0611 HERNANDEZ GODOY INMACULADA		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14	01 08 00455913	CL SAN FRANCISCO 0 3 61	14700	PALMA DEL RIO 14 01 212 08 010372852	14 01
07	141037284927	0611 PEREZ MARTIN JAVIER		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14	01 08 00457327	CL ARROYO 7	14110	ALDEA DE FUENTE CARR 14 01 212 08 010373660	14 01
07	211009726000	0611 SANTOS MARTINEZ ANTONIO		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14	01 08 00457731	CL CANONIGO CARLOS SANCHEZ 16 1 C	14700	PALMA DEL RIO 14 01 212 08 010373963	14 01
07	140048784630	0611 ZAMORA GONZALEZ FRANCISCO		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14	01 08 00458337	AV SANTA ANA 68 1 1	14700	PALMA DEL RIO 14 01 212 08 010374266	14 01
07	140074460934	0611 VERA ARIAS FRANCISCA		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14	01 08 00458741	CL AV SANTA ANA 68 0	14700	PALMA DEL RIO 14 01 212 08 010374670	14 01
07	141003383023	0611 CORREDERA SANTANA MACARENA		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14	01 08 00458842	CL NUEVA (SIN SALIDA) 6 8	14700	PALMA DEL RIO 14 01 212 08 010374771	14 01
07	141021054201	0611 MORENO FRANCO ROCIO		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14	01 08 00459448	CL SANCHEZ 13 BJ 1	14700	PALMA DEL RIO 14 01 212 08 010374973	14 01
10	14109756709	0111 P.P.EL PINCEL DE SAN RAFAEL, S.L.		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14	01 08 00462680	PZ DE LA FUENSECA 2	14002	CORDOBA 14 01 212 08 010375983	14 01
07	140048720063	0611 FLORES BERMUDO ANTONIO		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14	01 08 00462882	CL VIOLANTE Y JORGE 3	14700	PALMA DEL RIO 14 01 212 08 010376084	14 01
07	141044973791	0611 BARBU - IOZEFINA CLAUDI		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14	01 08 00463690	CL SALVADOR 88	14700	PALMA DEL RIO 14 01 212 08 010376488	14 01
07	141022625193	0521 RELAÑO MOYANO FRANCISCO		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14	01 08 00466219	CL ANTONIO TORRALBO 5	14660	CAÑETE DE LAS TORRES 14 01 212 08 010377195	14 01
07	141003086565	0521 MILLAN DOMINGUEZ EMILIO		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14	01 08 00466623	CL NOTARIO V.MORA BENAVENTE_(APDO. 2	14700	PALMA DEL RIO 14 01 212 08 010377300	14 01
07	140069692069	0611 GOMEZ RUIZ MARIA CARMEN		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14	01 08 00468138	CL OLMO 2	14110	ALDEA DE FUENTE CARR 14 01 212 08 010377603	14 01
07	081024146274	0611 GONZALEZ GUILLEN CRISTINA		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14	01 08 00468542	CL AMOR DE DIOS 10 2 4	14700	PALMA DEL RIO 14 01 212 08 010377906	14 01

07 141003166185	0521	SANCHEZ LIÑAN EVA MARIA		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 01 08 00468643		CL GRAN CAPITAN 5 3 4	14700	PALMA DEL RIO	14 01 212 08 010378007 14 01
10 14107697982	0111	CONSTRUCCIONES JUAN CARLOS FLORES LLANER O S.L.		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 01 08 00471673		CT PUESTA EN RIEGO KM. 8,9 0	14710	VILLARRUBIA	14 01 212 08 010378714 14 01
07 140073616327	0521	MARIN LOPEZ ENCARNACION		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 01 08 00471875		CL PLATERO LEIVA 1	14010	CORDOBA	14 01 212 08 010378815 14 01
10 14101582538	0111	ASOCIACION BATESON		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 01 08 00471976		CL NUESTRA SEÑORA DE BELEN 2 2	14010	CORDOBA	14 01 212 08 010378916 14 01
10 14109175012	0111	CONSTRUCCIONES GRUPO ANJUCORD, COM.B.		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 01 08 00472178		PJ PLATERO ALCANTARA LOCAL 9	14010	CORDOBA	14 01 212 08 010379118 14 01
10 14109694364	0111	GARCIA RAMA MONICA PIEDAD		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 01 08 00472279		AV GRAN CAPITAN 11 7 C	14008	CORDOBA	14 01 212 08 010379219 14 01
10 14109777624	0111	PREVISION ASEGURADOR A CORDOBESA, S.L.		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 01 08 00472380		CL CANTAOR JUANITO MARAVILLAS 2 4 E	14005	CORDOBA	14 01 212 08 010379320 14 01
07 070046969366	0611	BROCAL MATA MANUEL		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 01 08 00472481		CL DISEMINADO EL PINAR S/N 0	14730	POSADAS	14 01 212 08 010379421 14 01
07 140039487683	0611	CASTILLO OSUNA JUAN		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 01 08 00472582		ZZ PARCELA MORALES S/N 0	14730	POSADAS	14 01 212 08 010379522 14 01
07 280143507551	2300	BAÑOS CARBALLO MANUE L		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 01 08 00472683		CL NUÑEZ DE BALBOA 17 3 3	14010	CORDOBA	14 01 212 08 010379623 14 01
07 140066368104	2300	INIESTA LALLAVE MARI A MAR		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 01 08 00472784		CL PLATERO BERNABE DE LOS REYES 29 BJ	14006	CORDOBA	14 01 212 08 010379724 14 01
07 140055221083	0611	PINEDA CENTENERA MANUEL		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 01 08 00472885		AV MINISTERIO DE LA VIVIENDA, 0 5° A	14010	CORDOBA	14 01 212 08 010379825 14 01
07 141005534706	0611	RUIZ ENRIQUEZ DIMAS		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 01 08 00472986		CL ALMIRANTE BOCANEGRA 16	14700	PALMA DEL RIO	14 01 212 08 010379926 14 01
07 140062039173	0521	GALLARDO CARO FRANCISCO MANUE		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 01 08 00473087		CL AMOR DE DIOS 1,5 0 IZQ	14700	PALMA DEL RIO	14 01 212 08 010380027 14 01
07 141033620549	0611	YOMO MEA MONICA		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 01 08 00473390		CL ANCHA 50 76	14700	PALMA DEL RIO	14 01 212 08 010380330 14 01
07 141045184161	0611	RADOUANE - BENDAOU		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 01 08 00473491		PZ SAN MIGUEL 8 3 C	14002	CORDOBA	14 01 212 08 010380431 14 01
07 141045309352	0611	KOSMIDER - DARIUSZ		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 01 08 00473592		CL PORTADA 56	14700	PALMA DEL RIO	14 01 212 08 010380532 14 01
07 141045309554	0611	RUTKOWSKA - OLGA		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 01 08 00473693		CL PORTADA 56	14700	PALMA DEL RIO	14 01 212 08 010380633 14 01
07 141045309857	0611	WAWRZYNCZAK - GRZEGORZ MARIUS		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 01 08 00473794		CL PORTADA 56	14700	PALMA DEL RIO	14 01 212 08 010380734 14 01
07 141045321072	0611	WILAMOWSKI - ZDZISLAW		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 01 08 00473895		CL PORTADA 56	14700	PALMA DEL RIO	14 01 212 08 010380835 14 01
07 141045417163	0611	SZMYT - KAZIMIERZ		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 01 08 00473996		ZZ FINCA LA MURILLA 0	14300	VILLAVICIOSA DE CORD	14 01 212 08 010380936 14 01
07 141045425954	0611	GOLEBIEWSKA - MARIA MAGDALENA		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 01 08 00474000		AV LA PAZ 88	14700	PALMA DEL RIO	14 01 212 08 010381037 14 01
07 141045427368	0611	JABLONSKA - MARIOLA BOZENA		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 01 08 00474101		CL PORTADA,56 0	14700	PALMA DEL RIO	14 01 212 08 010381138 14 01
07 141045427570	0611	WROBLEWSKA - ANETA		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 01 08 00474202		AV LA PAZ 88	14700	PALMA DEL RIO	14 01 212 08 010381239 14 01
07 141045532250	0611	PAWLOWSKI - ROBERT WLODZIMI		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 01 08 00474707		CL PORTADA 56	14700	PALMA DEL RIO	14 01 212 08 010381340 14 01
07 141045532351	0611	PIASECKI - JACEK BOLESLAW		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 01 08 00474808		CL PORTADA 56	14700	PALMA DEL RIO	14 01 212 08 010381441 14 01
07 141045532553	0611	ZEGAR - KAMIL MIKOLAJ		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 01 08 00474909		CL AVERROES 3 3 3	14700	PALMA DEL RIO	14 01 212 08 010381542 14 01
07 141045532755	0611	WIELGOSZEWSKI - MICHAL JAN		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 01 08 00475010		AV LA PAZ 88 3	14700	PALMA DEL RIO	14 01 212 08 010381643 14 01
07 141045533159	0611	PACHUT - PRZEMYSLAW MICH		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 01 08 00475111		CL AVERROES 3 3 3	14700	PALMA DEL RIO	14 01 212 08 010381744 14 01
07 141045533361	0611	KASAK - PIORT STANISLAW		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 01 08 00475212		CL AVERROES 3 3 3	14700	PALMA DEL RIO	14 01 212 08 010381845 14 01
07 141045533967	0611	GOLEBIEWSKI - ADAM PIORT		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 01 08 00475313		AV MADRID 4	14700	PALMA DEL RIO	14 01 212 08 010381946 14 01
07 280241302042	0611	JIMENEZ JIMENEZ PAULINO		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 01 08 00475414		CL CAMPO MADRE DE DIOS 3	14010	CORDOBA	14 01 212 08 010382047 14 01
07 061019820716	0611	ASAN - ROXANA		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 01 08 00475616		CL ONESIMO REDONDO 21	14700	PALMA DEL RIO	14 01 212 08 010382249 14 01
07 231004186759	0521	LUCENA RUIZ SONIA		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 01 08 00475717		PZ GONZALO DE AYORA 4 B 1° 1	14001	CORDOBA	14 01 212 08 010382350 14 01
07 140055953940	0521	ALCAIDE HERMOSO FRANCISCO		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 01 08 00475818		CT PUESTA EN RIEGO, KM. 6.500 0	14710	VILLARRUBIA	14 01 212 08 010382451 14 01
07 140041805579	0611	MORENO SANTOS JUAN		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 01 08 00478242		CL SEVILLA 27	14720	ALMODOVAR DEL RIO	14 01 212 08 010382956 14 01
07 410098513616	0521	LOPEZ LUCENA RAFAEL		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 01 08 00478747		CL CARRETERA 2	14350	CERRO MURIANO	14 01 212 08 010383259 14 01
10 141050103375	0111	RAFAEL CABRERA JOYER OS, S.L.		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 01 08 00479959		CL FERNANDO LARA 4	14001	CORDOBA	14 01 212 08 010383764 14 01
10 14108288066	0111	JURADO Y ARRABAL, S. L.		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 01 08 00480363		CL LA FUENTE 21	14120	FUENTE PALMERA	14 01 212 08 010384168 14 01
07 410121353274	0611	LORA DOMINGUEZ FRANCISCA		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 01 08 00486932		CL GRACIA 2	14700	PALMA DEL RIO	14 01 212 08 010388515 14 01
10 14106959772	0111	VELASCO HIDALGO ANTONIO		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 01 08 00487235		CL CAÑADA REAL SORIANA 121	14710	VILLARRUBIA	14 01 212 08 010388818 14 01
07 081171212523	1221	MAMANI PANCATA TRINIDAD		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 01 08 00487336		CL VICENTE ALEIXANDRE 15 3 2	14002	CORDOBA	14 01 212 08 010388919 14 01
07 141021376523	2300	MORALES MORALES BART OLOME		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 01 08 00492184		CL MAGISTRAL SECO DE HERRERA 11 B E	14004	CORDOBA	14 01 212 08 010390636 14 01
07 141000052384	0521	OSTOS ARRIBAS JUAN		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 01 08 00493396		CL CATORCE -LA VENTILLA- 2	14120	FUENTE PALMERA	14 01 212 08 010391545 14 01
07 141001333491	0521	BOUTELLIER REYES AGUEDA		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 01 08 00493400		AV LA VIÑUELA 16 1 B	14010	CORDOBA	14 01 212 08 010391646 14 01
07 411100384995	0611	ACHIM - IOAN		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 01 08 00493501		CL LOPEZ DE VEGA 23	14120	FUENTE PALMERA	14 01 212 08 010391747 14 01
07 141003321890	0521	MAYA FERNANDEZ MARIA DOLORES		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 01 08 00493703		CL NEVALO 22 BJ	14710	VILLARRUBIA	14 01 212 08 010391848 14 01
10 14106534992	0111	MEBI CORDOBA, S.L.		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 01 08 00493804		AV RONDA DE LOS TEJARES 34	14008	CORDOBA	14 01 212 08 010391949 14 01
07 140037628822	0611	ARIZA LUQUE RAFAEL		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 01 08 00494006		ZZ FINCA LAS CUEVEZUELAS 5	14720	ALMODOVAR DEL RIO	14 01 212 08 010392151 14 01
07 140050362595	0611	TOMAS BARRAZA AGUSTIN		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 01 08 00494107		AV GOYA 14 3 3	14700	PALMA DEL RIO	14 01 212 08 010392252 14 01

07 140051841847	0611 GOMEZ CUMPLIDO MANUEL		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 01 08 00494208	CL ROSARIO 59 BJ 6	14700	PALMA DEL RIO	14 01 212 08 010392353 14 01
07 140052655334	0611 NAVARRO NIETO JOSE ANTONIO		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 01 08 00494309	CL ROSARIO 22	14700	PALMA DEL RIO	14 01 212 08 010392454 14 01
07 140075101134	0611 GOMEZ ALMENARA JUAN MANUEL		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 01 08 00494511	CL ROMERO 67	14700	PALMA DEL RIO	14 01 212 08 010392656 14 01
07 141013164057	0611 ESPEJO MARTOS ANTONIO MANUEL		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 01 08 00494612	CL SALVADOR SIN SALIDA 8	14700	PALMA DEL RIO	14 01 212 08 010392757 14 01
07 141017135704	0611 GOMEZ BORREGO RAFAEL		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 01 08 00494713	CL ALBERGUILLOS 18	14720	ALMODOVAR DEL RIO	14 01 212 08 010392858 14 01
07 281013822516	0611 GONZALEZ LOPEZ EUGENIO		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 01 08 00495117	CL INFANTE MOLINA 50 B BJ 2	14700	PALMA DEL RIO	14 01 212 08 010393161 14 01
07 141013391403	0521 ADAMUZ PULIDO GEMMA		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 01 08 00495218	AV LA CAMPANA 3	14700	PALMA DEL RIO	14 01 212 08 010393262 14 01
07 140073252070	0611 ALONSO LOPEZ AMADOR		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 01 08 00495622	CL FONTANAR DE QUINTOS_P. ALTEA C/J 32	14001	CORDOBA	14 01 212 08 010393666 14 01
07 141025275721	0611 AVILA TIRADO ROCIO		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 01 08 00495824	CL PEDRO BUENO 3	14700	PALMA DEL RIO	14 01 212 08 010393868 14 01
07 141025969572	0611 GONZALEZ MARTIN RICARDO		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 01 08 00495925	CL LAS MARGARITAS 65	14740	HORNACHUELOS	14 01 212 08 010393969 14 01
07 140056048617	0611 RODRIGUEZ LOPEZ ANTONIO		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 01 08 00496935	ED GARCIA LORCA 45 2° 7	14700	PALMA DEL RIO	14 01 212 08 010394878 14 01
07 141008560601	0521 MEZCUA GALLEGO ANTONIO		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 01 08 00497541	CL HORNOS 28 4	14730	POSADAS	14 01 212 08 010395484 14 01
07 300078216304	0611 MASCAROS NICOLAS MARIA JOSEFA		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 01 08 00498248	CL EL MOLINO, 20	14700	PALMA DEL RIO	14 01 212 08 010396191 14 01
07 140053617856	0521 RODRIGUEZ MONTEAGUDO MANUEL		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 01 08 00498450	CL NUEVA 12	14112	VENTILLA (LA)	14 01 212 08 010396393 14 01
07 140070477264	2300 PEÑA MUÑOZ JUAN CARL OS		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 01 08 00500167	CL JUAN RABADAN 14 1	14850	BAENA	14 01 212 08 010396696 14 01
07 141000322570	0521 GALAN VALLE CARMEN		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 01 08 00500672	AV GRAN CAPITAN 48 3 2	14001	CORDOBA	14 01 212 08 010396700 14 01
07 181002485303	0121 FERNANDEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIE		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 01 08 00504716	CL DIARIO DE CORDOBA 18 AT	14002	CORDOBA	14 01 212 08 010397306 14 01
10 14109337282	0111 LOPEZ FERNANDEZ ANTONIA		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 01 08 00504817	CL CAMPO MADRE DE DIOS 34 4 A	14002	CORDOBA	14 01 212 08 010397407 14 01
10 14109805209	0111 STOENESCU - RAMONA ALEXANDR		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 01 08 00504918	PZ JUVENTUD 26 3 3 1	14010	CORDOBA	14 01 212 08 010397508 14 01
07 140056154105	0521 JIMENEZ DEL ROSAL MANUELA		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 01 08 00505322	CL SAGUNTO 6 IZ BJ 2	14007	CORDOBA	14 01 212 08 010397912 14 01
07 140064527225	0521 OSUNA JIMENEZ FRANCISCO		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 01 08 00505524	CL GAITAN 77	14730	POSADAS	14 01 212 08 010398114 14 01
07 141013963602	0611 NARBONA BONILLA BELINDA		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 01 08 00505827	CL FEDERICO GARCIA LORCA 6	14740	HORNACHUELOS	14 01 212 08 010398417 14 01
07 141017263824	0611 MATEO LIÑAN ENRIQUE		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 01 08 00505928	CL SUR 6	14740	HORNACHUELOS	14 01 212 08 010398518 14 01
07 141019216453	0611 GOMEZ GONZALEZ OSCAR		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 01 08 00506029	CL PASAJE MALAGA 4 2 2	14740	HORNACHUELOS	14 01 212 08 010398619 14 01
07 141020016301	0611 OTERO FERNANDEZ RAFAEL ANGEL		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 01 08 00506130	CL MANUEL DE FALLA 3	14740	HORNACHUELOS	14 01 212 08 010398720 14 01
07 141010203436	0521 JIMENEZ CARRILLO BEATRIZ		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 01 08 00506938	CL PREVISION 37 3 4	14004	CORDOBA	14 01 212 08 010399528 14 01
10 14104824156	0613 SISTEMAS DE RIEGOS Y MANTENIMIENTOS, S.L.		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 01 08 00507241	CT PALMA DEL RIO, KM. 5 0	14005	CORDOBA	14 01 212 08 010399831 14 01
07 280457123810	0521 ORTIZ SAEZ CELSO		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 01 08 00507443	AV AMERICA 9 3 2	14008	CORDOBA	14 01 212 08 010400033 14 01
10 14108826721	0111 ARROYO ARENAS CONCEPCION		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 01 08 00507544	AV BARCELONA 7	14010	CORDOBA	14 01 212 08 010400134 14 01
07 141019576161	0521 MELLADO FUENTES RAUL		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 01 08 00507746	CL SAN SEBASTIAN 2 3° A	14700	PALMA DEL RIO	14 01 212 08 010400336 14 01
07 141026012012	0521 PLANTON PLANTON ESPERANZA MACAR		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 01 08 00507847	CL GRAGEA 8	14002	CORDOBA	14 01 212 08 010400437 14 01
07 141020071164	0121 AGUDO LOPEZ NOEMI		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 01 08 00511079	AV ALMOGAVARES 32 3 3	14006	CORDOBA	14 01 212 08 010576249 14 01
07 080348507282	0521 VILLAR MORA MIGUEL		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 01 08 00511180	CL CAMPO MADRE DE DIOS 34	14010	CORDOBA	14 01 212 08 010576350 14 01
07 141004393742	0611 CABAÑAS PEREZ SUSANA		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 01 08 00511382	CL BEREDON DE LOS FRAILES 299	14710	VILLARRUBIA	14 01 212 08 010576552 14 01
07 141007276258	0611 SALMORAL VILLANUEVA ANTONIO		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 01 08 00511483	CL VEREDON DE LOS FRAILES 299	14710	VILLARRUBIA	14 01 212 08 010576653 14 01
07 141027834602	0611 CHACON PALACIOS LUISA		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 01 08 00511584	CL TUCUMAN 2 5 1 A	14700	PALMA DEL RIO	14 01 212 08 010576754 14 01
10 14106656850	0111 GALAN SOLDEVILLA LUIS		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 01 08 00511887	AV RONDA DE LOS TEJARES 6 3 3 B	14008	CORDOBA	14 01 212 08 010577057 14 01
10 14109925043	0111 GARCIA RICO FRANCISCO JAVIE		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 01 08 00512089	CL MARINO CERVERA 4 4 B	14011	CORDOBA	14 01 212 08 010577259 14 01
10 14107678481	0111 PORTEROS Y SERENOS D EL SUR, S.L.		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 01 08 00512493	CL TENIENTE ALBORNOZ 4 1 1	14001	CORDOBA	14 01 212 08 010577562 14 01
10 14108228957	0111 JET BLACK, S.L.		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 01 08 00512594	CL CORDOBA DE VERACRUZ 5	14008	CORDOBA	14 01 212 08 010577663 14 01
10 14108752757	0111 INTESOL CONSULTORIA. S.L.L.		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 01 08 00512695	CL ALHAKEN II 16 1 D	14008	CORDOBA	14 01 212 08 010577764 14 01
10 14109798135	0111 PINTURAS SUBBETICA D E ASCENSORES, S.L.		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 01 08 00512796	AV GRAN CAPITAN 20 2 E	14001	CORDOBA	14 01 212 08 010577865 14 01
10 14109839763	0111 MUÑOZ GUTIERREZ ANA MARIA		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 01 08 00512800	AV ARCANGEL S/N (C.COMERCIAL) 0	14010	CORDOBA	14 01 212 08 010577966 14 01
07 140047566066	0521 LEON GALLARDO JOSE		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 01 08 00513002	CL ALHAKEN II 6	14008	CORDOBA	14 01 212 08 010578168 14 01
07 140071173240	0521 AGUAYO FERNANDEZ JUAN TOMAS		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 01 08 00513305	CL BARRIONUEVO 15 2 2	14002	CORDOBA	14 01 212 08 010578370 14 01
07 141041145729	0611 GOMEZ GUZMAN FRANCISCO DAVID		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 01 08 00513406	AV FUENSANTA 5 6 3	14010	CORDOBA	14 01 212 08 010578471 14 01
07 141044819100	0611 CIEMIIOREK - BARTLOMIEJ ADAM		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 01 08 00513608	AV GRAN CAPITAN 11 5 1-A	14008	CORDOBA	14 01 212 08 010578673 14 01
07 141045584588	0611 LENSKA - RENATA MIECZYSL		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 01 08 00513709	CL PORTADA 0	14700	PALMA DEL RIO	14 01 212 08 010578774 14 01
07 141045586006	0611 AUGUSTYNIAK - MATEUSZ ARTUR		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 01 08 00513810	CL PORTADA 56	14700	PALMA DEL RIO	14 01 212 08 010578875 14 01
07 141045586713	0611 PIETRZAK - ERYK DAMIAN		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 01 08 00513911	CL PORTADA 56	14700	PALMA DEL RIO	14 01 212 08 010578976 14 01



07 141045588733	0611	SALWEROWICZ - KRZYSZTOF		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 01 08 00514012		CL PORTADA 56	14700	PALMA DEL RIO	14 01 212 08 010579077	14 01
07 141045588834	0611	MIELNIK - ANNA		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 01 08 00514113		CL PORTADA 0	14700	PALMA DEL RIO	14 01 212 08 010579178	14 01
07 141045589844	0611	WARCZAK - MALGORZATA KARO		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 01 08 00514214		CL EL PRIORATO 14	14700	PALMA DEL RIO	14 01 212 08 010579279	14 01
07 141045590753	0611	KIERECKI - KRZYSZTOF		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 01 08 00514315		CL PORTADA 56	14700	PALMA DEL RIO	14 01 212 08 010579380	14 01
07 141045591662	0611	ROSZAK - JAN ANDRZEJ		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 01 08 00514618		CL PORTADA 56	14700	PALMA DEL RIO	14 01 212 08 010579481	14 01
07 141045604089	0611	ZUCHOWSKI - WOJCIECH PIOTR		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 01 08 00514719		CL NUEVA 25	14700	PALMA DEL RIO	14 01 212 08 010579582	14 01
07 141024642389	0521	NATERA CUEVAS DANIEL		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 01 08 00515123		CL DON RODRIGO 17	14002	CORDOBA	14 01 212 08 010579683	14 01
07 280461475167	0521	TERNERO CARO MARIANO		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 01 08 00515325		PZ GONZALO DE AYORA 4 B 2 2	14001	CORDOBA	14 01 212 08 010579885	14 01
07 430057414165	0521	HERNANDEZ OCHOA ANTONIA		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 01 08 00515426		CL LUIS VALENZUELA 6 1 2	14008	CORDOBA	14 01 212 08 010579986	14 01
07 180067625881	2300	HEREDIA HEREDIA MANU EL		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 01 08 00517143		CL LIB. HIDALGO COSTILLA,MANZANA 14 0 2	14013	CORDOBA	14 01 212 08 010580390	14 01
07 140067613542	0611	LEON ESCAMILLAS ANA CARMEN		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 01 08 00517244		CL PADRE MANJON 41	14720	ALMODOVAR DEL RIO	14 01 212 08 010580491	14 01
07 140065288976	0521	LUCENA SANCHEZ FRANCISCA		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 01 08 00517345		AV CARLOS III 5	14120	FUENTE PALMERA	14 01 212 08 010580592	14 01
07 141045584386	0611	DOBROWOLSKI - JACEK ZBIGNIEW		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 01 08 00517446		AV LA PAZ 88	14700	PALMA DEL RIO	14 01 212 08 010580693	14 01
07 141045584487	0611	SALOP - JOZEF		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 01 08 00517547		AV LA PAZ 88	14700	PALMA DEL RIO	14 01 212 08 010580794	14 01
07 141045584689	0611	PIETRUSZEWSKI - DAWID		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 01 08 00517648		AV LA PAZ 88	14700	PALMA DEL RIO	14 01 212 08 010580895	14 01
07 141045586107	0611	FAJFER - SYLWIA		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 01 08 00517749		AV LA PAZ 88	14700	PALMA DEL RIO	14 01 212 08 010580996	14 01
07 141045586309	0611	URBANSKI - DARIUSZ ZBIGNIE		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 01 08 00517850		AV LA PAZ 88	14700	PALMA DEL RIO	14 01 212 08 010581000	14 01
07 141045586410	0611	GASINSKA - MILENA		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 01 08 00517951		AV LA PAZ 88	14700	PALMA DEL RIO	14 01 212 08 010581101	14 01
07 141045588026	0611	SALOP - RADOSLAW JOZEF		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 01 08 00518052		AV LA PAZ 88	14700	PALMA DEL RIO	14 01 212 08 010581202	14 01
07 141045588228	0611	RABE - ARKADIUSZ SZCZE		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 01 08 00518153		AV LA PAZ 88	14700	PALMA DEL RIO	14 01 212 08 010581303	14 01
07 141045588329	0611	BANIA - MIROSLAW		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 01 08 00518254		AV LA PAZ 88	14700	PALMA DEL RIO	14 01 212 08 010581404	14 01
07 141045588935	0611	KAZMIERCZAK - KAROL		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 01 08 00518355		AV LA PAZ 88	14700	PALMA DEL RIO	14 01 212 08 010581505	14 01
07 141045589137	0611	GOLDYKA - LECH ZENON		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 01 08 00518456		AV LA PAZ 88	14700	PALMA DEL RIO	14 01 212 08 010581606	14 01
07 141045589238	0611	STOLAREK - ALDONA JUSTYNA		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 01 08 00518557		AV LA PAZ 88	14700	PALMA DEL RIO	14 01 212 08 010581707	14 01
07 141045589642	0611	SZMOLDA - MICHAL TOMASZ		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 01 08 00518658		AV LA PAZ 88	14700	PALMA DEL RIO	14 01 212 08 010581808	14 01
07 141045589743	0611	KOKOSZKA - JACEK		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 01 08 00518759		AV LA PAZ 88	14700	PALMA DEL RIO	14 01 212 08 010581909	14 01
07 141045589945	0611	SAKOWSKI - JANUSZ		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 01 08 00518860		AV LA PAZ 88	14700	PALMA DEL RIO	14 01 212 08 010582010	14 01
07 141045590147	0611	KOSTRZEWA - EWA		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 01 08 00519062		AV LA PAZ 88	14700	PALMA DEL RIO	14 01 212 08 010582111	14 01
07 141045590248	0611	BOCIAN - WIESLAWA ELZBIE		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 01 08 00519163		AV LA PAZ 88	14700	PALMA DEL RIO	14 01 212 08 010582212	14 01
07 141045590450	0611	ZAKRZEWSKI - KRYSZTIAN STANIS		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 01 08 00519365		AV LA PAZ 88	14700	PALMA DEL RIO	14 01 212 08 010582313	14 01
07 141045590551	0611	KOLENDA - LUKASZ JACEK		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 01 08 00519466		AV LA PAZ 88	14700	PALMA DEL RIO	14 01 212 08 010582414	14 01
07 141045591763	0611	POGODA - DANUTA		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 01 08 00520173		AV LA PAZ 88	14700	PALMA DEL RIO	14 01 212 08 010582515	14 01
07 141045591864	0611	SOB CZAK - MACIEJ		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 01 08 00520274		AV LA PAZ 88	14700	PALMA DEL RIO	14 01 212 08 010582616	14 01
07 141045591965	0611	KOSTRZEWA - MARCIN		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 01 08 00520375		AV LA PAZ 88	14700	PALMA DEL RIO	14 01 212 08 010582717	14 01
07 141045603988	0611	SZCZURKO - LUKASZ MICHAL		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 01 08 00520476		AV DE LA PAZ 88	14700	PALMA DEL RIO	14 01 212 08 010582818	14 01
10 14106832662	0111	REFORMAS Y CONSTRUCC IONES INTEGRALES, S. L.		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 01 08 00521789		PZ DEL MANZANO 1	14002	CORDOBA	14 01 212 08 010583222	14 01
07 140067030330	0611	PALACIOS CUESTA LUISA		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 01 08 00522601		CL TUCUMAN 0	14700	PALMA DEL RIO	14 01 212 08 010802278	14 01
07 141044678751	0611	BARRERA MARCHENA SANDRA MARIA		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 01 08 00522803		CL PLAZA SAN NICOLAS 6	14003	CORDOBA	14 01 212 08 010802480	14 01
07 141028717908	0611	GOMEZ BORREGO ANA BELEN		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 01 08 00524318		CL ALCALDE MANUEL ALBA 18	14720	ALMODOVAR DEL RIO	14 01 212 08 010803086	14 01
07 141045533563	0611	HOMENIUK - SZYMON LUKASZ		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 01 08 00524419		CL GRAN CAPITAN 2 3 1	14700	PALMA DEL RIO	14 01 212 08 010803187	14 01
07 180070094937	0611	BERNAL GOMEZ JOSE		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 01 08 00524520		CL PEÑA 31 1 1	14700	PALMA DEL RIO	14 01 212 08 010803288	14 01
10 14008049774	0613	C B ALVAREZ NATERA A NTONIO		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 01 08 00526843		CL CRUZ CONDE 13	14008	CORDOBA	14 01 212 08 010804807	14 01
07 111004349031	0521	NUÑEZ MARTINEZ MARIA VICTORIA		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 01 08 00526944		CL ALONSO EL SABIO 6 1	14001	CORDOBA	14 01 212 08 010804908	14 01
07 080531595388	0611	CABELLO TORRIJOS FRANCISCO JA		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 01 08 00527146		CL ANTONIO ESPIN 14 BJ	14720	ALMODOVAR DEL RIO	14 01 212 08 010805110	14 01
10 14109278375	1211	JIMENEZ LARA JESUS		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 01 08 00527449		CL ALONSO DE BURGOS 12 5 2	14001	CORDOBA	14 01 212 08 010805413	14 01
07 140057833114	0521	LARA LARA ALFONSO JOSE		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 01 08 00527550		CL JULIO VALDELOMAR 3	14002	CORDOBA	14 01 212 08 010805514	14 01
07 141016521974	0611	MUÑOZ ALCALDE PEDRO JOSE		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 01 08 00528156		CL CAMINO CUESTA SEVILLA 7	14720	ALMODOVAR DEL RIO	14 01 212 08 010806120	14 01
07 140077933332	0521	CORDOBA BAQUERIZO MANUEL		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 01 08 00529166		CL CONDE DE TORRES CABRERA 22 1 IQZ	14001	CORDOBA	14 01 212 08 010807130	14 01
07 140063662915	0521	LUCENA SERRANO MARIA DOLORES		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 01 08 00530883		AV PRINCIPAL 57	14193	HIGUERON (EL)	14 01 212 08 010808544	14 01
07 140065617160	0521	CABRERA FERNANDEZ RAFAEL		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 01 08 00530984		PZ SAN RAFAEL 6 C B 1	14001	CORDOBA	14 01 212 08 010808645	14 01

07 141016518136	0611 ALONSO TENA ANTONIO FRANCIS CL PARROCO FERMIN URBANO ROQUE 19 2 D	14730	POSADAS	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 01 212 08 010808746	14 01
07 1410021498478	0611 CUEVAS GARCIA SANDRA CL PARROCO FERMIN URBANO ROQUE 19 2 D	14730	POSADAS	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 01 212 08 010808847	14 01
07 141036363326	0611 BARBERO MORILLO AMPARO CL ANQUEDA 11 1 1	14001	CORDOBA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 01 212 08 010808948	14 01
07 141038285138	0611 JIMENEZ PACHECO GABRIEL CL MAYOR MESA GUADALORA 4 4	14740	HORNACHUELOS	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 01 212 08 010809049	14 01
07 141002492037	0521 TENA LOPEZ FRANCISCO CL ALMERIA 5	14300	VILLAVICIOSA DE CORD	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 01 212 08 010809150	14 01
07 140057797142	0521 MONTORO CAÑETE JOSE FRANCISCO CL CRONISTA SALCEDO HIERRO 3	14001	CORDOBA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 01 212 08 010810665	14 01
07 140067499162	0521 DAZA EXPOSITO RAFAEL CL GARCIA LOVERA 6 BJ 3	14002	CORDOBA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 01 212 08 010810766	14 01
07 140109420744	0111 ROSALES ORTEGA JOSE JOAQUIN CL MESON 2	14740	HORNACHUELOS	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 01 212 08 010811675	14 01
07 141020021553	0611 CARRILLO LOSADA FERNANDA AV MARIA AUXILIADORA 21 2 2	14700	PALMA DEL RIO	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 01 212 08 010811978	14 01
07 211009726000	0611 SANTOS MARTINEZ ANTONIO CL CANONIGO CARLOS SANCHEZ 16 1 C	14700	PALMA DEL RIO	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 01 212 08 010812079	14 01
07 140068743287	0611 UCEDA GOMEZ CARMEN AV GUADALQUIVIR 47	14740	HORNACHUELOS	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 01 212 08 010812281	14 01
07 141043330451	0611 DRAMPOVA - MARYNA CL MUÑOZ 19	14700	PALMA DEL RIO	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 01 212 08 010812382	14 01
07 141024850638	0611 FERNANDEZ GOMEZ IRENE CL OLMO 4	14110	ALDEA DE FUENTE CARR	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 01 212 08 010813291	14 01
07 141010977416	0521 FERNANDEZ GARCIA RAFAEL ANGEL CL MANUEL FUENTES BOCANEGRA 37 3	14004	CORDOBA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 01 212 08 010813901	14 01
07 140067289503	0521 DAQI - MOHAMED CL MATEO INURRIA 3	14001	CORDOBA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 01 212 08 010814507	14 01
07 140054347881	0611 BAENA SANDOVAL JOSE CT VILLAVICIOSA 1	14730	POSADAS	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 01 212 08 010815012	14 01
07 141039976978	0611 CORTES CORTES FRANCISCO CL JARDIN 3	14110	ALDEA DE FUENTE CARR	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 01 212 08 010815618	14 01
07 141016675861	0521 PEREZ GALERA JUAN CARLOS CL NUESTRA SEÑORA DE BELEN 1 4 1	14010	CORDOBA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 01 212 08 010816022	14 01
10 14100282536	0111 CUESTA ROMAN ROCIO AV GRAN CAPITAN 11 B 1 BJ DCH	14002	CORDOBA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 01 212 08 010816426	14 01
07 140063288958	0611 MARAVER GONZALEZ MANUEL CL ASUNCION 4 2 C	14700	PALMA DEL RIO	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 01 212 08 010992844	14 01
07 140067906764	0611 DIAZ CABALLERO ADELA CL TOMAS BRETON 8	14700	PALMA DEL RIO	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 01 212 08 010992945	14 01
07 141004506405	0611 RUIZ REYES ANTONIO MANUEL CL RETAMA, 42	14700	PALMA DEL RIO	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 01 212 08 010993248	14 01
07 141045591258	0611 STUCZYSKI - PAWEL RADOSLAW AV MADRID 4	14700	PALMA DEL RIO	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 01 212 08 010993551	14 01
07 301012526219	0611 RUIZ CARRILLO CRISTINA CL ROSARIO 28	14700	PALMA DEL RIO	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 01 212 08 010993652	14 01
07 301016423090	0611 JIMENEZ RUIZ ANGELES BELEN CL COLOMBIA 8 2° B	14700	PALMA DEL RIO	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 01 212 08 010993753	14 01
07 141000805752	0611 POLEY DIAZ ANA CL TUCUMAN 1 2 A	14700	PALMA DEL RIO	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 01 212 08 010993854	14 01
07 140069460077	0521 ZAMORA SANCHEZ AMADOR PT POETA GABRIEL CELAYA 9 3 B	14011	CORDOBA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 01 212 08 010993955	14 01
07 140070448063	0611 RUIZ PAEZ JOSE ANTONIO CL URUGUAY 5 2 A	14700	PALMA DEL RIO	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 01 212 08 010994864	14 01
07 140055803588	0521 JIMENEZ JIMENEZ ENRIQUE MANUEL CL JUAN RUIZ 9 2 DCH	14300	VILLAVICIOSA DE CORD	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 01 212 08 010995066	14 01
07 410141827348	0611 JIMENEZ TEJERO ANTONIA CL TEGUCIGALPA 7 BJ 15	14700	PALMA DEL RIO	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 01 212 08 010995369	14 01
07 291045840176	0521 MARTIN PEDROSA SERGIO PZ COSTA SOL 1 1 4	14001	CORDOBA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 01 212 08 010995470	14 01
07 140059689854	0611 CUMPLIDO CARO MARIA CARMEN AV ANDALUCIA 3 2 C	14700	PALMA DEL RIO	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 01 212 08 010995571	14 01
07 141019517860	0611 TRASSIERRA GOMEZ ANA MARIA CL TUCUMAN 4 3 D	14700	PALMA DEL RIO	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 01 212 08 010996076	14 01
07 141043431895	0611 IONEL - MALAICU CL REAL 30	14210	VILLAHARTA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 01 212 08 010996985	14 01
07 141043460894	0611 MALAICU - LUCRETIA CL REAL 30	14210	VILLAHARTA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 01 212 08 010997086	14 01
07 141019438139	0521 UCEDA IBARRA NATALIA CL DE LA LIBERTAD 3	14730	POSADAS	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 01 212 08 010997389	14 01
07 351017619443	0611 MANTERO LIMON ROCIO SALOME CL MIGUEL DE UNAMUNO 1	14700	PALMA DEL RIO	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 01 212 09 00000501	14 01
10 14106438905	0111 HERMANOS MORIANA POZ O, S.L.L.	14700	PALMA DEL RIO	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 01 212 09 000001006	14 01
07 141005746950	0611 CUERPO CRISTO 17	14700	PALMA DEL RIO	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 01 212 09 000001208	14 01
07 140062040385	0611 BERMUDO REBOSO MANUEL CL LUCANO 0 2 1	14700	PALMA DEL RIO	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 01 212 09 000001612	14 01
07 140072150213	0611 LEON ALMENARA ANA MARIA CL LUCANO 2 1 2	14700	PALMA DEL RIO	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 01 212 09 000001713	14 01
10 14105720091	0111 UNION INMOCOR, S.L.	14008	CORDOBA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 01 212 09 000001814	14 01
10 14106992714	0111 PABLOS SOLDEVILLA PEDRO AV RONDA TEJARES 32 222	14008	CORDOBA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 01 212 09 000001915	14 01
10 14107387178	0111 CONSTRUCCIONES DECUM A, S.L.L.	14700	PALMA DEL RIO	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 01 212 09 000002016	14 01
10 14108951508	0111 UR EL BALBIO 121	14001	CORDOBA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 01 212 09 000002117	14 01
10 14108951508	0111 F1 SEGURIDAD E HIGIE NE DE LA CONSTRUCCIO N, S.L.	14001	CORDOBA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 01 212 09 000002218	14 01
10 14109589684	0111 AV GRAN CAPITAN 20 2 E	14010	CORDOBA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 01 212 09 000002420	14 01
10 141008801784	0611 MARIN LOPEZ ENCARNACION PJ PLATERO LEIVA-LOCAL 0	14740	HORNACHUELOS	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 01 212 09 000002622	14 01
07 140060874264	0611 SALAS MARTIN JUAN CL CARREROS 33	14110	ALDEA DE FUENTE CARR	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 01 212 09 000002824	14 01
07 141007325070	0611 ALONSO LOPEZ AMADOR CL FONTANAR DE QUINTOS_P. ALTEA C/J 32	14001	CORDOBA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 01 212 09 000002925	14 01
07 141008801784	0611 GIRONA VAZQUEZ MARIA VALLE CL GRANADA 1	14700	HORNACHUELOS	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 01 212 09 000002824	14 01
07 141044816571	0611 STAN - ION CL CONDE TORRES CABRERA 22	14001	CORDOBA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 01 212 09 000002824	14 01
07 141000330553	0521 RODRIGUEZ NAVAJAS MANUEL CL ISABEL II 13	14002	CORDOBA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 01 212 09 000002925	14 01







07 141018388519	0611	CARO RAMOS ROSA MARIA			REQUERIMIENTO DE BIENES
14 01 08 00533816		CL GUATEMALA 24 BJ 13	14700	PALMA DEL RIO	14 01 218 08 010640210 14 01
10 14109420744	0111	ROSALES ORTEGA JOSE JOAQUIN			REQUERIMIENTO DE BIENES
14 01 08 00533917		CL MESON 2	14740	HORNACHUELOS	14 01 218 08 010640311 14 01
07 141020021553	0611	CARRILLO LOSADA FERNANDA			REQUERIMIENTO DE BIENES
14 01 08 00534220		AV MARIA AUXILIADORA 21 2 2	14700	PALMA DEL RIO	14 01 218 08 010640614 14 01
07 211009726000	0611	SANTOS MARTINEZ ANTONIO			REQUERIMIENTO DE BIENES
14 01 08 00534321		CL CANONIGO CARLOS SANCHEZ 16 1 C	14700	PALMA DEL RIO	14 01 218 08 010640715 14 01
07 140068743287	0611	UCEDA GOMEZ CARMEN			REQUERIMIENTO DE BIENES
14 01 08 00534523		AV GUADALQUIVIR 47	14740	HORNACHUELOS	14 01 218 08 010640917 14 01
07 141043330451	0611	CL MANUEL FUENTES BOCANEGRA 37 3			REQUERIMIENTO DE BIENES
14 01 08 00534624		CL MUÑOZ 19	14700	PALMA DEL RIO	14 01 218 08 010641018 14 01
07 141024850638	0611	FERNANDEZ GOMEZ IRENE			REQUERIMIENTO DE BIENES
14 01 08 00535634		CL OLMO 4	14110	ALDEA DE FUENTE CARR	14 01 218 08 010641927 14 01
07 141010977416	0521	FERNANDEZ GARCIA RAFAEL ANGEL			REQUERIMIENTO DE BIENES
14 01 08 00536341		CL MANUEL FUENTES BOCANEGRA 37 3	14004	CORDOBA	14 01 218 08 010642634 14 01
07 140067289503	0521	DAQI - MOHAMED			REQUERIMIENTO DE BIENES
14 01 08 00537553		CL MATEO INURRIA 3	14001	CORDOBA	14 01 218 08 010670724 14 01
07 140054347881	0611	BAENA SANDOVAL JOSE			REQUERIMIENTO DE BIENES
14 01 08 00538058		CT VILLAVICIOSA 1	14730	POSADAS	14 01 218 08 010671229 14 01
07 141016675861	0521	PEREZ GALERA JUAN CARLOS			REQUERIMIENTO DE BIENES
14 01 08 00539068		CL NUESTRA SEÑORA DE BELEN 1 4 1	14010	CORDOBA	14 01 218 08 010672239 14 01
10 14100282536	0111	CUESTA ROMAN ROCIO			REQUERIMIENTO DE BIENES
14 01 08 00539472		AV GRAN CAPITAN 11 B 1 BJ DCH	14002	CORDOBA	14 01 218 08 010672643 14 01
07 140044372948	0611	RUIZ ALGARRADA FRANCISCO			REQUERIMIENTO DE BIENES
14 01 08 00539977		CL CIENTO VEINTE VIVIENDAS 1	14700	PALMA DEL RIO	14 01 218 08 010799955 14 01
07 140063288958	0611	MARAVER GONZALEZ MANUEL			REQUERIMIENTO DE BIENES
14 01 08 00540078		CL ASUNCION 4 2 C	14700	PALMA DEL RIO	14 01 218 08 010800056 14 01
07 140067906764	0611	DIAZ CABALLERO ADELA			REQUERIMIENTO DE BIENES
14 01 08 00540179		CL TOMAS BRETON 8	14700	PALMA DEL RIO	14 01 218 08 010800157 14 01
07 141004506405	0611	RUIZ REYES ANTONIO MANUEL			REQUERIMIENTO DE BIENES
14 01 08 00540482		CL RETAMA, 42	14700	PALMA DEL RIO	14 01 218 08 010800460 14 01
07 141037389405	0611	PAEZ ALMENARA PALOMA			REQUERIMIENTO DE BIENES
14 01 08 00540583		CL TEGUCIGALPA 7 B 5	14700	PALMA DEL RIO	14 01 218 08 010800561 14 01
07 141043014189	0611	ALDEA - ROMINA			REQUERIMIENTO DE BIENES
14 01 08 00540684		CL PASTORES 6	14700	PALMA DEL RIO	14 01 218 08 010800662 14 01
07 141045591258	0611	STUCZYSKI - PAWEŁ RADOSŁAW			REQUERIMIENTO DE BIENES
14 01 08 00540785		AV MADRID 4	14700	PALMA DEL RIO	14 01 218 08 010800763 14 01
07 301012526219	0611	RUIZ CARRILLO CRISTINA			REQUERIMIENTO DE BIENES
14 01 08 00540886		CL ROSARIO 28	14700	PALMA DEL RIO	14 01 218 08 010800864 14 01
07 301016423090	0611	JIMENEZ RUIZ ANGELES BELEN			REQUERIMIENTO DE BIENES
14 01 08 00540987		CL COLOMBIA 8 2° B	14700	PALMA DEL RIO	14 01 218 08 010800965 14 01
07 140069460077	0521	ZAMORA SANCHEZ AMADOR			REQUERIMIENTO DE BIENES
14 01 08 00541189		PT POETA GABRIEL CELAYA 9 3 B	14011	CORDOBA	14 01 218 08 010801167 14 01
07 141002374021	0611	TOMAS NARANJO ANGEL LUIS			REQUERIMIENTO DE BIENES
14 01 08 00541593		CL URUGUAY 7 2 1	14700	PALMA DEL RIO	14 01 218 08 010801571 14 01
07 410141827348	0611	JIMENEZ TEJERO ANTONIA			REQUERIMIENTO DE BIENES
14 01 08 00542607		CL TEGUCIGALPA 7 BJ 15	14700	PALMA DEL RIO	14 01 218 08 010903221 14 01
07 291045840176	0521	MARTIN PEDROSA SERGIO			REQUERIMIENTO DE BIENES
14 01 08 00542708		PZ COSTA SOL 1 1 4	14001	CORDOBA	14 01 218 08 010903322 14 01
07 140059689854	0611	CUMPLIDO CARO MARIA CARMEN			REQUERIMIENTO DE BIENES
14 01 08 00542809		AV ANDALUCIA 3 2 C	14700	PALMA DEL RIO	14 01 218 08 010903423 14 01
07 140070008331	0521	GAMERO MORO ANA MARIA			REQUERIMIENTO DE BIENES
14 01 08 00543819		CL GOYA 5	14120	FUENTE PALMERA	14 01 218 08 010904130 14 01
07 141025807302	0611	CARMONA NAVARRO FRANCISCO MANUE			REQUERIMIENTO DE BIENES
14 01 08 00544324		CL PORTALES 116	14120	FUENTE PALMERA	14 01 218 08 010904635 14 01
07 141043431895	0611	IONEL - MALAICU			REQUERIMIENTO DE BIENES
14 01 08 00544526		CL REAL 30	14210	VILLAHARTA	14 01 218 08 010904837 14 01
07 141043460894	0611	MALAICU - LUCRETIA			REQUERIMIENTO DE BIENES
14 01 08 00544627		CL REAL 30	14210	VILLAHARTA	14 01 218 08 010904938 14 01
07 141019438139	0521	UCEDA IBARRA NATALIA			REQUERIMIENTO DE BIENES
14 01 08 00544930		CL DE LA LIBERTAD 3	14730	POSADAS	14 01 218 08 010905241 14 01
07 141026017163	0521	CAÑETE SANCHEZ ALVARO			REQUERIMIENTO DE BIENES
14 01 08 00545738		AV RONDA DE LOS TEJARES 34	14001	CORDOBA	14 01 218 08 010992440 14 01
10 14100461580	0111	HERRERA CUEVAS PEDRO			REQUERIMIENTO DE BIENES
14 01 08 00546142		PZ VIZCONDE DE MIRANDA BLOQUE D 3	14002	CORDOBA	14 01 218 08 011040334 14 01
07 141019576161	0521	MELLADO FUENTES RAUL			REQUERIMIENTO DE BIENES
14 01 08 00546445		CL SAN SEBASTIAN 2 3° A	14700	PALMA DEL RIO	14 01 218 08 011040637 14 01
07 140071667839	0611	MARTIN AREVALO FRANCISCA			REQUERIMIENTO DE BIENES
14 01 08 00546748		CL AULIO CORNELIO 64	14700	PALMA DEL RIO	14 01 218 08 011053165 14 01
10 14106438905	0111	HERMANOS MORIANA POZ O, S.L.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES
14 01 08 00546950		CL CUERPO CRISTO 17	14700	PALMA DEL RIO	14 01 218 08 011053266 14 01
07 140062040385	0611	BERMUDO REBOSO MANUEL			REQUERIMIENTO DE BIENES
14 01 08 00547152		CL LUCANO 0 2 1	14700	PALMA DEL RIO	14 01 218 08 011053468 14 01
07 411040645022	0611	LEON MARIN JOSE ANTONIO			REQUERIMIENTO DE BIENES
14 01 08 00547455		CL ABDERRAMAN III 2 3 2	14700	PALMA DEL RIO	14 01 218 08 011053771 14 01
07 140072150213	0611	LEON ALMENARA ANA MARIA			REQUERIMIENTO DE BIENES
14 01 08 00547556		CL LUCANO 2 1 2	14700	PALMA DEL RIO	14 01 218 08 011053872 14 01
10 14105720091	0111	UNION INMOCOR, S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES
14 01 08 00547657		CL CONCEPCION 10	14008	CORDOBA	14 01 218 08 011053973 14 01
10 14107387178	0111	CONSTRUCCIONES DECUM A, S.L.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES
14 01 08 00547859		UR EL BALBIO 121	14700	PALMA DEL RIO	14 01 218 08 011054175 14 01
10 14108951508	0111	F1 SEGURIDAD E HIGIE NE DE LA CONSTRUCCIO N, S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES
14 01 08 00547960		AV GRAN CAPITAN 20 2 E	14001	CORDOBA	14 01 218 08 011054276 14 01
10 14109589684	0111	MARIN LOPEZ ENCARNACION			REQUERIMIENTO DE BIENES
14 01 08 00548061		PJ PLATERO LEIVA-LOCAL 0	14010	CORDOBA	14 01 218 08 011054377 14 01
07 140060874264	0611	SALAS MARTIN JUAN			REQUERIMIENTO DE BIENES
14 01 08 00548162		CL CARREROS 33	14110	ALDEA DE FUENTE CARR	14 01 218 08 011054478 14 01
07 140073252070	0611	ALONSO LOPEZ AMADOR			REQUERIMIENTO DE BIENES
14 01 08 00548364		CL FONTANAR DE QUINTOS_P. ALTEA C/J 32	14001	CORDOBA	14 01 218 08 011054680 14 01
07 141008801784	0611	GIRONA VAZQUEZ MARIA VALLE			REQUERIMIENTO DE BIENES
14 01 08 00548566		CL GRANADA 1	14740	HORNACHUELOS	14 01 218 08 011054882 14 01
07 141000330553	0521	RODRIGUEZ NAVAJAS MANUEL			REQUERIMIENTO DE BIENES
14 01 08 00548869		CL ISABEL II 13	14002	CORDOBA	14 01 218 08 011055185 14 01
07 141002220336	0521	PAVON HEREDIA JUAN			REQUERIMIENTO DE BIENES
14 01 08 00548970		PJ PLATERO LEIVA 1	14010	CORDOBA	14 01 218 08 011055286 14 01
10 14104979558	0613	VILLALOBILLOS AGROPE CUARIA, S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES
14 01 08 00549071		ZZ APARTADO DE CORREOS 4008	14080	CORDOBA	14 01 218 08 011055387 14 01
07 080456443529	0611	ESPEJO RUIZ JOSE ANTONIO			REQUERIMIENTO DE BIENES
14 01 08 00551600		CL FAMILIA ANNEA 1	14010	CORDOBA	14 01 218 08 011195231 14 01



07 140064031616	0611 MORENO NAVARRO MARIA CARMEN		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 07 00470636	AV ANDALUCIA 24 1 A	14700	PALMA DEL RIO	14 01 313 08 009256241	14 01
07 141043454733	0611 FERKOVIC - ZOLTAN		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 08 00020827	CL LAUREANO PEREZ 44	14120	FUENTE PALMERA	14 01 313 08 009256847	14 01
07 141020942649	0521 GARCIA LOPEZ VICTOR MANUEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 08 00072458	CL FERNANDEZ DE SANTIAGO 50 2 1	14730	POSADAS	14 01 313 08 009257049	14 01
07 140074247231	0611 SANCHEZ MARTINEZ ANA PURIFIC		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 08 00294548	CL MUÑOZ 32	14700	PALMA DEL RIO	14 01 313 08 009258564	14 01
07 231011731339	0611 MARTOS UBEDA JOSE MANUEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 08 00297174	CL GUATEMALA 24 BJ 8	14700	PALMA DEL RIO	14 01 313 08 009258665	14 01
07 411100676403	0611 MUGUREL - MINCU		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 08 00308288	CL SANTA ANA 2 4 2	14700	PALMA DEL RIO	14 01 313 08 009258867	14 01
07 130031012231	0521 TORREMOCHA MARCHANTE VENANCIO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 08 00325971	AV DE GOYA 20 1 3 4	14700	PALMA DEL RIO	14 01 313 08 009259069	14 01
07 141007420748	0611 NIETO MARTIN BEATRIZ		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 08 00353657	CL LA JARA 98	14700	PALMA DEL RIO	14 01 313 08 009260382	14 01
07 141020004375	0611 RAMIREZ SANDOVAL SOFIA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 08 00388922	CL BARBERA 10 5 5	14700	PALMA DEL RIO	14 01 313 08 009261392	14 01
07 141017080029	0521 MELLADO FUENTES JOSE MARIA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 08 00390033	CL SAN SEBASTIAN 2 3 A	14700	PALMA DEL RIO	14 01 313 08 009261493	14 01
07 141019540492	0611 GONZALEZ HILINGER FRANCISCA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 08 00409837	CL AMOR DE DIOS 10 3 2	14700	PALMA DEL RIO	14 01 313 08 009262608	14 01
07 141019540492	0611 GONZALEZ HILINGER FRANCISCA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 08 00409837	CL AMOR DE DIOS 10 3 2	14700	PALMA DEL RIO	14 01 313 08 009262709	14 01
07 080525409822	1221 VELASCO VIDAL CONCEPCION		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 08 00411453	CL LA BARQUETA 1 A	14700	PALMA DEL RIO	14 01 313 08 009262810	14 01
07 140055610396	0611 BLANCO LORA ANTONIO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 08 00417719	CL PLAZA DE VIZCONDE DE MIRANDA 3 1 G	14002	CORDOBA	14 01 313 08 009263012	14 01
07 140073507607	0611 BERMEJO CEBALLOS ANTONIO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 04 00082046	CL LA PALMA 9	14700	PALMA DEL RIO	14 01 313 08 009423464	14 01
07 140060076743	0611 MARTINEZ MORENO CONSUELO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 04 00232495	CL JAZMIN 10	14700	PALMA DEL RIO	14 01 313 08 009423868	14 01
07 141016284831	0611 JIMENEZ LUCENA JOSE		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 06 00240132	CL VEREDON DE LOS FRAILLES 14	14719	VILLARRUBIA	14 01 313 08 009424777	14 01
07 371005627682	0611 CORCHERO SANCHEZ OSCAR		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 07 00328873	CL MALAGA 10 2 A	14740	HORNACHUELOS	14 01 313 08 009425989	14 01
07 141026495291	0611 ALVAREZ RUIZ ANTONIO JESUS		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 07 00357771	CL MANAGUA 1 1 B	14700	PALMA DEL RIO	14 01 313 08 009426191	14 01
07 140069922243	0611 GARCIA VARGAS INMACULADA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 07 00362219	CL BELEN 50 2° 1	14700	PALMA DEL RIO	14 01 313 08 009426292	14 01
07 141002887111	0521 GONZALEZ MARTIN FRANCISCO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 07 00446485	CL MURCIA 21	14740	HORNACHUELOS	14 01 313 08 009426700	14 01
07 141009010437	0521 RIOBOO GOMEZ JOSE MIGUEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 08 00049422	CL CONQUISTADOR ORDOÑO ALVAREZ 8 1° 3	14010	CORDOBA	14 01 313 08 009427003	14 01
07 141012694922	0521 TROYANO PRADAS ANA BELEN		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 08 00131870	CL LEPANTO 36 B	14120	FUENTE PALMERA	14 01 313 08 009427508	14 01
07 140072720994	0611 OROZCO PUIG MARIA ISABEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 08 00222103	CL ANCHA 64 1 P	14700	PALMA DEL RIO	14 01 313 08 009428013	14 01
07 141042973066	0611 MOREANO - MARINELA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 08 00224123	CL LUCANO 2 3° 2	14700	PALMA DEL RIO	14 01 313 08 009428114	14 01
10 14109397506	0111 ARJONA CRIADO MANUEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 08 00249280	BD MAJANEQUE P-13 0	14710	MAJANEQUE	14 01 313 08 009428417	14 01
07 170052362045	0611 HEREDIA HERNANDEZ HERMINIA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 08 00251910	CL CUERPO DE CRISTO 17	14700	PALMA DEL RIO	14 01 313 08 009428619	14 01
07 140078071354	0521 SECILLA VELA JOSE AGUSTIN		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 08 00256455	PJ FRATERNIDAD 2 1 1	14010	CORDOBA	14 01 313 08 009429023	14 01
07 140067824720	0521 MEMBRIVES FRANCO JUAN		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 08 00284747	CL FEDERICO GARCIA LORCA 5	14720	ALMODOVAR DEL RIO	14 01 313 08 009430336	14 01
07 141005126494	0611 TORRES HEREDIA JOAQUIN		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 08 00290003	BD LOS MOCHOS 469	14720	ALMODOVAR DEL RIO	14 01 313 08 009430538	14 01
07 141044111303	0611 SALAS LANCHARRO ESTEFANIA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 08 00291215	CL VEREDON DE LOS MOCHOS 93	14720	ALMODOVAR DEL RIO	14 01 313 08 009430740	14 01
07 141001678449	0611 MORATA GONZALEZ ANTONIO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 08 00299703	CL LUCENA 6	14700	PALMA DEL RIO	14 01 313 08 009431144	14 01
07 140076453272	0521 ROSALES BUENO FRANCISCO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 08 00302632	CL LOS MOCHOS 257	14720	ALMODOVAR DEL RIO	14 01 313 08 009431447	14 01
07 410142731973	0611 CANTO MARTINEZ LUISA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 08 00308187	CL CORONADA 1	14700	PALMA DEL RIO	14 01 313 08 009431649	14 01
07 140074023222	0521 ALABANDA MORILLAS AMPARO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 08 00336580	CT ESTACION 24	14720	ALMODOVAR DEL RIO	14 01 313 08 009432457	14 01
10 14109568163	0111 RAMOS SERRANO ANGEL JESUS		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 08 00340220	CR ESTACION 36	14720	ALMODOVAR DEL RIO	14 01 313 08 009432558	14 01
07 141008156029	0611 CAPEL DIAZ JUAN		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 08 00341432	CL LA BARCA 36	14720	ALMODOVAR DEL RIO	14 01 313 08 009432659	14 01
07 141007286564	0611 SANCHEZ PEREZ ISABEL MARIA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 08 00350223	CL PINTOR JUAN MIRO 2 1 1 A	14730	POSADAS	14 01 313 08 009433063	14 01
10 14107581683	0111 GESTION INMOBILIARIA MIRALBAIDA, S.L.		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 08 00374269	PA ALMAGRA 4	14002	CORDOBA	14 01 313 08 009434376	14 01
07 141022597612	0611 CAMACHO SANTAMARIA RAFAEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 08 00375077	CL MAESTRO AMALIO LABAJO 6 1 2 F	14720	ALMODOVAR DEL RIO	14 01 313 08 009434477	14 01
07 141045249435	0611 WESOLOWSKA - ALINA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 08 00378010	CL PORTADA 56	14700	PALMA DEL RIO	14 01 313 08 009434679	14 01
07 281027740400	0611 DOÑA MONTOYA MARIA ANGELES		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 08 00381545	CL GRAN CAPITAN 39 3 D	14008	CORDOBA	14 01 313 08 009434780	14 01
07 281027740400	0611 DOÑA MONTOYA MARIA ANGELES		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 08 00381545	CL GRAN CAPITAN 39 3 D	14008	CORDOBA	14 01 313 08 009434881	14 01
07 141045314810	0521 SADIK - MOUNIA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 08 00381949	AV RONDA DE LOS TEJARES 19 ST	14008	CORDOBA	14 01 313 08 009434982	14 01
07 141026169232	0521 CARRASCO ROSA FRANCISCO JAVIE		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 08 00390538	PZ JAZMIN 7 4 4 4	14014	CORDOBA	14 01 313 08 009435386	14 01
07 140068603144	0521 GAVILAN TORRES ANDRES		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 08 00400137	CL MIGUEL DE UNAMUNO 7	14700	PALMA DEL RIO	14 01 313 08 009436400	14 01
07 140068603144	0521 GAVILAN TORRES ANDRES		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 08 00400137	CL MIGUEL DE UNAMUNO 7	14700	PALMA DEL RIO	14 01 313 08 009436501	14 01
10 14107448311	1211 AGUILAR AGUAYO IGNACIO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 08 00404480	CL CONDE FUENTE DE SAUCO 4	14710	ENCINAREJO DE CORDOB	14 01 313 08 009436905	14 01
07 141020949420	0611 PEREZ GARCIA ANA MARIA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 08 00405086	CL EL MADROÑO 12 0	14740	HORNACHUELOS	14 01 313 08 009437107	14 01
07 141045286114	0521 STOENESCU - RAMONA ALEXANDR		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 08 00405591	PZ JUVENTUD 26 3 3 1	14010	CORDOBA	14 01 313 08 009437208	14 01



07 141019540492	0611	GONZALEZ HILINGER FRANCISCA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 08 00409837		CL AMOR DE DIOS 10 3 2	14700	PALMA DEL RIO	14 01 313 08 009437915	14 01
07 141021451291	0611	BACA DIAZ LORENA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 08 00410039		CL URUGUAY 0 1° B	14700	PALMA DEL RIO	14 01 313 08 009438117	14 01
07 140067537861	0611	RODRIGUEZ MARTINEZ FLORENCIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 08 00415291		CL CAMINO DE ECIJA 9	14110	SILILLOS	14 01 313 08 009438723	14 01
07 140055610396	0611	BLANCO LORA ANTONIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 08 00417719		CL PLAZA DE VIZCONDE DE MIRANDA 3 1 G	14002	CORDOBA	14 01 313 08 009439026	14 01
07 140054107708	0521	FERNANDEZ ROSSI JULIAN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 08 00417921		CL POETA RAFAEL ADOLFO TELLEZ 1	14120	FUENTE PALMERA	14 01 313 08 009439228	14 01
07 141038554112	0611	MEDINA CALVILLO DIEGO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 08 00418426		PZ MAYOR 1	14001	CORDOBA	14 01 313 08 009439329	14 01
07 061019495865	0611	ION - ADI FLORENTINA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 08 00426611		CL ABDERRAMAN III 3 3 3	14700	PALMA DEL RIO	14 01 313 08 009439632	14 01
07 061019495966	0611	ION - VALENTIN ION			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 08 00426712		CL ABDERRAMAN III 3 3 3	14700	PALMA DEL RIO	14 01 313 08 009439733	14 01
07 141001385934	0611	MARTINEZ RODRIGUEZ DAVID			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 08 00427015		CL PARROCO FERMIN URBANO 19	14730	POSADAS	14 01 313 08 009439834	14 01
07 141022625193	0521	RELAÑO MOYANO FRANCISCO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 08 00466219		CL ANTONIO TORRALBO 5	14660	CAÑETE DE LAS TORRES	14 01 313 08 009441046	14 01
07 140027472619	0521	LUNA DURAN RAFAEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 02 00118566		CL JOSE CRUZ CONDE 32 7 A	14001	CORDOBA	14 01 313 08 009546534	14 01
10 14105047458	0613	HERMOSO HINOJOSA FRANCISCO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 06 00095844		CL PALMA DEL RIO KM. 12,100 0	14710	VILLARRUBIA	14 01 313 08 009547140	14 01
07 141036816091	0611	MARTIN MORENO ALFONSO RAFAEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 06 00097965		CL LA FUENTE 21	14740	HORNACHUELOS	14 01 313 08 009547241	14 01
10 14107852576	0111	MORENO ROMERO MARTA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 06 00281154		CL JURAMENTO 7 1 2	14002	CORDOBA	14 01 313 08 009547342	14 01
07 141024057056	0521	FERNANDEZ CHAPARRO PETRA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 07 00294016		CL MAESTRE ESCUELA 9	14012	CORDOBA	14 01 313 08 009547645	14 01
07 141031444113	0521	VELASCO FERNANDEZ MANUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 07 00330893		CL LUCENA 3	14700	PALMA DEL RIO	14 01 313 08 009547847	14 01
07 141014816996	0611	CAÑADILLAS GIRALDEZ ROCIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 08 00360428		CL NUEVA 58	14129	OCHAVILLO DEL RIO	14 01 313 08 009550271	14 01
07 301048324269	0611	CEPEDA LOPEZ ANTONIO MANUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 08 00405490		CL PALMA 8	14709	MESAS DEL GUADALORA	14 01 313 08 009550776	14 01
07 140067537861	0611	RODRIGUEZ MARTINEZ FLORENCIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 08 00415291		CL CAMINO DE ECIJA 9	14110	SILILLOS	14 01 313 08 009550877	14 01
07 140076811970	0521	CAMPOS DOMINGUEZ MARIA ISABEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 08 00419638		AV GRAN CAPITAN 46 5 6	14001	CORDOBA	14 01 313 08 009550978	14 01
07 141022625193	0521	RELAÑO MOYANO FRANCISCO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 08 00466219		CL ANTONIO TORRALBO 5	14660	CAÑETE DE LAS TORRES	14 01 313 08 009551483	14 01
10 26101167602	0111	GONZALEZ LOPEZ FRANCISCO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
26 03 98 00101335		AV RIO EBRO 0019 0	14740	HORNACHUELOS	14 01 313 08 009551685	14 01
07 140067809562	0521	GARCIA LOPEZ RAFAELA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 02 00163127		CT SAN BERNARDO S/N BAR 0	14740	HORNACHUELOS	14 01 313 08 009611707	14 01
07 140073666140	0611	PORRAS LOSADA MANUELA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 04 00089423		CL CIENTO VEINTE VIVIENDAS 1	14700	PALMA DEL RIO	14 01 313 08 009613424	14 01
07 140058258496	0611	RAMIREZ GARCIA RAFAEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 04 00107106		CL SENECA 7	14300	VILLAVICIOSA DE CORD	14 01 313 08 009613626	14 01
07 141003075653	0611	HERRERA FERNANDEZ JULIAN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 04 00285847		CL CAÑADA REAL SORIANA 35	14710	VILLARRUBIA	14 01 313 08 009614636	14 01
10 14106790125	0111	CARO RUIZ SONIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 06 00227196		CL EL BOSQUE 9 1 __2	14700	PALMA DEL RIO	14 01 313 08 009617060	14 01
07 140067118236	0611	MAYA GONZALEZ EMILIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 06 00277013		CL VEREDON LOS FRAILES 342	14719	VILLARRUBIA	14 01 313 08 009617161	14 01
07 141036625125	0611	MAROTO CARMONA ROCIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 06 00290652		CL VEREDON DE LOS FRAILES 212	14710	CORDOBA	14 01 313 08 009617262	14 01
07 140051841544	0611	FERNANDEZ MILLAN JOSE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 06 00556895		CL GUATEMALA 24 BJ 11	14700	PALMA DEL RIO	14 01 313 08 009618171	14 01
07 141026062431	0611	RUIZ PORRAS MARIA ANGELES			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 07 00071825		CL CIENTO VEINTE VIVIENDAS 1	14700	PALMA DEL RIO	14 01 313 08 009618777	14 01
10 14102897290	0111	BAR OSIRIS-COR, S.L.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 07 00137705		CL COMPOSITOR SERRANO LUCENA 11	14010	CORDOBA	14 01 313 08 009619080	14 01
07 141006326062	0611	MARTINEZ SALAS FRANCISCA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 07 00233691		CL FERMIN URBANO ROQUE 13 BJ IZQ	14730	POSADAS	14 01 313 08 009619484	14 01
07 141025482653	0611	SERVANDO VAQUERIZO VANESSA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 07 00357670		CL RIO SECO 109 2 1	14700	PALMA DEL RIO	14 01 313 08 009620393	14 01
07 141025482653	0611	SERVANDO VAQUERIZO VANESSA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 07 00357670		CL RIO SECO 109 2 1	14700	PALMA DEL RIO	14 01 313 08 009620494	14 01
07 140069922243	0611	GARCIA VARGAS INMACULADA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 07 00362219		CL BELEN 50 2° 1	14700	PALMA DEL RIO	14 01 313 08 009620595	14 01
07 141002492037	0611	TENA LOPEZ FRANCISCO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 07 00451236		CL PORTUGALEJO 75	14300	VILLAVICIOSA DE CORD	14 01 313 08 009621003	14 01
07 141004738696	0521	NÚÑEZ CANO JUAN LUIS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 07 00472252		AV VIRGEN DEL MAR 43 B 4	14010	CORDOBA	14 01 313 08 009621205	14 01
07 141004534592	0611	CARO ESTEVEZ JOSE MARIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 08 00030628		CL MAESTRO ELOY VIRO 6 BJ C	14700	PALMA DEL RIO	14 01 313 08 009621912	14 01
07 141004534592	0611	GONZALEZ ESCOBAR ESPERANZA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 08 00030628		CL MAESTRO ELOY VIRO 6 BJ C	14700	PALMA DEL RIO	14 01 313 08 009622013	14 01
07 141001625404	0521	COSTILLA NAVAJAS ENGRACIA MARIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 08 00049018		CL BARQUEROS-LOCAL 4 (COMERCIO) 1	14001	CORDOBA	14 01 313 08 009622417	14 01
10 14107378387	0111	PALMA CONFORT S.L.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 08 00062455		PG INDUSTRIAL EL GARROTAL 2	14700	PALMA DEL RIO	14 01 313 08 009622619	14 01
07 141017348696	0521	BELTRAN MORALES GONZALO ANTONIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 08 00063162		CL FINCA LOS FRANCESES SN 0	14720	ALMODOVAR DEL RIO	14 01 313 08 009622720	14 01
10 14103843648	0111	DOMENECH ORELLANA JOSE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 08 00066091		CT PALMA DEL RIO KM.33 0	14730	POSADAS	14 01 313 08 009622821	14 01
07 140077210377	0521	MUÑOZ FERNANDEZ FRANCISCO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 08 00068216		CL CONDE DE GONDOMAR 9 6 B	14003	CORDOBA	14 01 313 08 009622922	14 01
07 141039685271	0611	QUINTANA CAMACHO MARIA JESUS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 08 00116514		CL MANUEL DE FALLA 2	14740	HORNACHUELOS	14 01 313 08 009623427	14 01
10 14100502808	0111	DIAZ ALAMILLOS JUAN LORENZO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 08 00135914		CL MOREAL 5	14010	CORDOBA	14 01 313 08 009623730	14 01
07 140066301113	0521	VELASCO REYES EMILIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 08 00156930		CL EL VILLAR 80	14115	VILLAR	14 01 313 08 009623932	14 01
10 14108571992	1211	BECERRA GARCIA DOLORES			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 08 00194619		CL LA HIGUERA 4	14700	PALMA DEL RIO	14 01 313 08 009624437	14 01
07 140067773186	0521	CABELLO CANALES JOSE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 08 00206339		CL AV. FUENSANTA 4	14010	CORDOBA	14 01 313 08 009624740	14 01

07 141002985323	0521 NIETO LLAMAS RAFAEL		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 08 00226446	AV JOAQUIN PECCI 19	14730 POSADAS	14 01 313 08 009625144	14 01	
07 140033838849	0521 SERRANO OSUNA BARTOLOME		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 08 00232409	AV DE LAS OLLERIAS 49 D 5	14001 CORDOBA	14 01 313 08 009625346	14 01	
07 140033838849	0521 SERRANO OSUNA BARTOLOME		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 08 00232409	AV DE LAS OLLERIAS 49 D 5	14001 CORDOBA	14 01 313 08 009625447	14 01	
07 140033838849	0521 SERRANO OSUNA BARTOLOME		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 08 00232409	AV DE LAS OLLERIAS 49 D 5	14001 CORDOBA	14 01 313 08 009625548	14 01	
07 140065887750	0611 MORENO GARCIA DOLORES		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 08 00266256	CL LA FUENTE 21	14740 HORNACHUELOS	14 01 313 08 009626154	14 01	
07 141007521889	0611 DIAZ RODRIGUEZ ANA MARIA		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 08 00290205	PZ LOS NARANJOS 6 1 4	14720 ALMODOVAR DEL RIO	14 01 313 08 009626962	14 01	
07 141040496031	0521 ROMAN GOMEZ SALVADOR JOSE		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 08 00291316	CL ALFAROS 52	14001 CORDOBA	14 01 313 08 009627063	14 01	
07 200068787516	0611 ARIZA JIMENEZ JUAN ANTONIO		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 08 00303036	AV CONDE VALLELLANO 3 1 12 IZQ	14730 POSADAS	14 01 313 08 009628376	14 01	
07 141002891656	0611 PEREZ GARCIA JOSE DAVID		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 08 00306975	CL PISOS SANTA ANA, 3 3° 2	14700 PALMA DEL RIO	14 01 313 08 009628477	14 01	
07 280419505691	0521 CLEMENTE CARRASCO JOSEFA		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 08 00308591	CL BARRIO NUEVO 32	14720 ALMODOVAR DEL RIO	14 01 313 08 009628881	14 01	
07 141022918520	0521 RUIZ REGAL FRANCISCO JAVIE		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 08 00309403	CL SILILLOS 7	14129 OCHAVILLO DEL RIO	14 01 313 08 009629083	14 01	
07 140071541133	0611 GONZALEZ FERNANDEZ FRANCISCO		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 08 00315463	CL ABDERRAMAN III 4 3 2	14700 PALMA DEL RIO	14 01 313 08 009629588	14 01	
07 140072286316	0611 POLONIO VERGARA MANUEL LUIS		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 08 00315564	CL EL VILLAR, 15	14120 FUENTE PALMERA	14 01 313 08 009629689	14 01	
07 140049965909	0521 HIDALGO ROMERO JOSE		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 08 00323042	PL LA LAGUNILLA (JOIROCOR) 5	14001 CORDOBA	14 01 313 08 009629992	14 01	
07 141023704018	0521 REYES MOLINA LUIS		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 08 00337489	CL PASEO PARQUE VERDE 4 4 2	14005 CORDOBA	14 01 313 08 009630501	14 01	
10 14109568163	0111 RAMOS SERRANO ANGEL JESUS		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 08 00340220	CR ESTACION 36	14720 ALMODOVAR DEL RIO	14 01 313 08 009630602	14 01	
10 14106173668	0111 LUQUE Y BONILLA TRAN SPORTES, S.L.		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 08 00344462	CL CARIDAD 15	14720 ALMODOVAR DEL RIO	14 01 313 08 009630804	14 01	
07 140065597154	0611 ORJUELA BAENA JESUS		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 08 00345573	CL CORDOBA 8	14113 FUENTE PALMERA	14 01 313 08 009631208	14 01	
07 281202417996	0521 RODRIGUEZ MARTINEZ LINO		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 08 00348304	CR PALMA DEL RIO ESQ ALMENDRO SN 0	14120 FUENTE PALMERA	14 01 313 08 009631410	14 01	
07 141007286564	0611 SANCHEZ PEREZ ISABEL MARIA		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 08 00350223	CL PINTOR JUAN MIRO 2 1 1 A	14730 POSADAS	14 01 313 08 009631713	14 01	
10 14109241902	0111 CONSTRUCCIONES AGUAY O, CABAÑAS Y VIDAL, S.L.L.		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 08 00353253	CL SEGURA 24	14710 VILLARRUBIA	14 01 313 08 009631814	14 01	
07 141013146778	0521 LEON MANZANO MARIA JOSE		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 08 00356586	CL PANADEROS 4 3 B	14700 PALMA DEL RIO	14 01 313 08 009632218	14 01	
07 140064022320	0611 RODRIGUEZ CASTRO MANUELA		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 08 00368815	CL NUEVA 8 2 B 1	14700 PALMA DEL RIO	14 01 313 08 009632824	14 01	
07 141014447386	0611 GARCIA PRIETO MARIA DEL CARME		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 08 00369118	CL LUCANO 2 3 2	14700 PALMA DEL RIO	14 01 313 08 009633026	14 01	
10 14005686917	0111 CRISTOBALENA SERRANO JULIA		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 08 00369724	PZ LAS TENDILLAS 3	14002 CORDOBA	14 01 313 08 009633127	14 01	
07 141016438415	0521 SERRANO REYES ANGEL		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 08 00381444	CL PASAJE DE LA FRATERNIDAD 7	14010 CORDOBA	14 01 313 08 009633632	14 01	
07 140047709849	0611 PRIETO MOYA MARIA DEL CARME		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 08 00387811	ZZ FINCA LAS CUEVEZUELAS 5	14720 ALMODOVAR DEL RIO	14 01 313 08 009634238	14 01	
07 140062039577	0611 GONZALEZ TEJERO FELICIANA		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 08 00387912	CL MAESTRO ELOY VIRO 5 1 B	14700 PALMA DEL RIO	14 01 313 08 009634339	14 01	
07 140073587328	0611 TIRADO PADILLA RAFAELA		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 08 00393871	CL PEDRO BUENO 3	14700 PALMA DEL RIO	14 01 313 08 009635046	14 01	
10 14107448311	1211 AGUILAR AGUAYO IGNACIO		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 08 00404480	CL CONDE FUENTE DE SAUCO 4	14710 ENCINAREJO DE CORDOB	14 01 313 08 009636056	14 01	
07 141011187883	0611 ALVAREZ DOMINGUEZ ISAIAS		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 08 00404884	AV GOYA 24 3 4	14700 PALMA DEL RIO	14 01 313 08 009636157	14 01	
07 140071667839	0611 MARTIN AREVALO FRANCISCA		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 08 00409433	CL AULIO CORNELIO 64	14700 PALMA DEL RIO	14 01 313 08 009636258	14 01	
07 141019540492	0611 GONZALEZ HILINGER FRANCISCA		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 08 00409837	CL AMOR DE DIOS 10 3 2	14700 PALMA DEL RIO	14 01 313 08 009636359	14 01	
07 141021451291	0611 BACA DIAZ LORENA		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 08 00410039	CL URUGUAY 0 1° B	14700 PALMA DEL RIO	14 01 313 08 009636460	14 01	
07 171000246841	0611 LOPEZ MORALES CARMEN		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 08 00411049	AV MARIA AUXILIADORA 21 4° 3	14700 PALMA DEL RIO	14 01 313 08 009636561	14 01	
07 141014034229	0521 ZALDIERNAS LEON RAFAEL		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 08 00411857	CL ABEJAR 46	14002 CORDOBA	14 01 313 08 009636763	14 01	
07 140067537861	0611 RODRIGUEZ MARTINEZ FLORENCIA		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 08 00415291	CL CAMINO DE ECILJA 9	14110 SILILLOS	14 01 313 08 009636864	14 01	
10 14009035639	0111 PANIFICADORA A.BARRI ENTOS CASTELL,S.L.		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 08 00417517	CL ALCANTARA 6	14730 POSADAS	14 01 313 08 009637167	14 01	
07 140054107708	0521 FERNANDEZ ROSSI JULIAN		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 08 00417921	CL POETA RAFAEL ADOLFO TELLEZ 1	14120 FUENTE PALMERA	14 01 313 08 009637369	14 01	
07 141022894571	0611 REGAL NUÑEZ MANUEL		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 08 00418325	CL CUERPO DE CRISTO 11	14700 PALMA DEL RIO	14 01 313 08 009637571	14 01	
07 141021054201	0611 MORENO FRANCO ROCIO		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 08 00459448	CL SANCHEZ 13 BJ 1	14700 PALMA DEL RIO	14 01 313 08 009638884	14 01	
07 141010605479	0611 MUÑOZ DELGADO NURIA		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 04 00093463	CL SENECA 3	14720 ALMODOVAR DEL RIO	14 01 313 08 009849557	14 01	
07 201016102754	0521 DEL VALLE DOMENECH OSCAR		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 08 00252617	CL VERACRUZ 4 2 2	14700 PALMA DEL RIO	14 01 313 08 009850668	14 01	
07 141045246607	0611 DOMKA - MIECZYSLAW		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 08 00347189	CL PORTADA 56	14700 PALMA DEL RIO	14 01 313 08 009852183	14 01	
07 141045310059	0611 GORSKA - BARBARA		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 08 00380232	CL PORTADA 56	14700 PALMA DEL RIO	14 01 313 08 009852789	14 01	
07 141045310968	0611 GRABINSKI - ADAM		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 08 00380535	CL PORTADA 56	14700 PALMA DEL RIO	14 01 313 08 009852890	14 01	
07 211034179902	0611 SUCHALSKA - NATALIA JOANNA		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 08 00381141	CL PORTADA 56	14700 PALMA DEL RIO	14 01 313 08 009852991	14 01	
07 141034259840	0611 BULYAVETS - ANDRIY		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 08 00389326	CL RIO SECO 33 1 C	14700 PALMA DEL RIO	14 01 313 08 009853193	14 01	
07 141019836849	0611 TRASSIERRA BENITEZ ROSA		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 08 00411756	BD SAN FRANCISCO 0 12	14700 PALMA DEL RIO	14 01 313 08 009853500	14 01	
10 14108538044	0111 BERNAL MORATA ANDRES		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 08 00415190	CL TEJAR 8	14120 FUENTE PALMERA	14 01 313 08 009853601	14 01	

07 141008865442	0611	COST MOLINA JOSE ANTONIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 01 06 00039765		AV ALCALDE MANUEL ALBA 18	14720	ALMODOVAR DEL RIO	14 01 313 08 009905939	14	01	
07 141004345040	0521	RAMAS CASTILLO MIGUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 01 08 00313948		CL BLAS INFANTE 16	14720	ALMODOVAR DEL RIO	14 01 313 08 009907858	14	01	
07 140070015102	0611	DOMINGUEZ MONTILLA ESTRELLA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 01 08 00335671		CL TEGUCIGALPA 7	14700	PALMA DEL RIO	14 01 313 08 009908060	14	01	
07 141017080029	0521	MELLADO FUENTES JOSE MARIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 01 08 00390033		CL SAN SEBASTIAN 2 3 A	14700	PALMA DEL RIO	14 01 313 08 009908262	14	01	
07 140046743182	0521	MILLER CORTES MATIAS LUIS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 01 08 00391043		CL CUESTA LA POLVORA 12 A 5 3	14010	CORDOBA	14 01 313 08 009908363	14	01	
07 141038554112	0611	MEDINA CALVILLO DIEGO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 01 08 00418426		PZ MAYOR 1	14001	CORDOBA	14 01 313 08 009908565	14	01	
07 141004507213	0611	RUIZ REYES FCO JAVIER			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 01 08 00435196		CL RETAMA 42	14700	PALMA DEL RIO	14 01 313 08 009908666	14	01	
07 250037611203	0611	CASTILLA CASTILLO JOSE ANTONIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 01 08 00456014		CL PALMA DEL RIO 2	14720	ALMODOVAR DEL RIO	14 01 313 08 009909070	14	01	
07 081178356975	0611	NAVAS MORENO ALFONSO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 01 06 00419883		CT PALMA DEL RO 25	14001	CORDOBA	14 01 313 08 011041950	14	01	
07 380043533978	0521	CASTRO GONZALEZ JESUS MANUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 01 07 00433351		CL APDO. CORREOS 4059	14710	VILLARRUBIA	14 01 313 08 011042152	14	01	
07 501000890937	0611	ROMERO MORENO MARIA PILAR			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 01 08 00369926		CL MAESTRO ELOY VIRO 2 BJ B	14700	PALMA DEL RIO	14 01 313 08 011042455	14	01	
07 141045256307	0611	WARNKE - MARIUSZ			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 01 08 00405187		ZZ FINCA BALDIO S/N 0	14700	PALMA DEL RIO	14 01 313 08 011042758	14	01	
07 140071667839	0611	MARTIN ARREALO FRANCISCA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 01 08 00409433		CL AULIO CORNELIO 64	14700	PALMA DEL RIO	14 01 313 08 011042859	14	01	
07 231004186759	0521	LUCENA RUIZ SONIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 01 08 00475717		PZ GONZALO DE AYORA 4 B 1° 1	14001	CORDOBA	14 01 313 08 011043061	14	01	
10 14105010375	0111	RAFAEL CABRERA JOYER OS, S.L.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 01 08 00479959		CL FERNANDO LARA 4	14001	CORDOBA	14 01 313 08 011043162	14	01	
07 141000052384	0521	OSTOS ARRIBAS JUAN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 01 08 00493396		CL CATORCE -LA VENTILLA- 2	14120	FUENTE PALMERA	14 01 313 08 011043263	14	01	
07 140067906764	0611	DIAZ CABALLERO ADELA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 01 08 00540179		CL TOMAS BRETON 8	14700	PALMA DEL RIO	14 01 313 08 011043465	14	01	
07 141024563981	0521	REYES POSTIGO MANUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 01 03 00240451		CL ALCALA ZAMORA 9 3° IZQ	14006	CORDOBA	14 01 313 08 011059734	14	01	
07 141024832652	0611	CALERO PALOMO ANTONIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 01 07 00394854		PZ SAN JUAN DE LETRAN 1 3 B	14001	CORDOBA	14 01 313 08 011060138	14	01	
07 141001625404	0521	COSTILLA NAVAJAS ENGRACIA MARIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 01 08 00049018		CL BARQUEROS-LOCAL 4 (COMERCIO) 1	14001	CORDOBA	14 01 313 08 011060744	14	01	
07 14109252410	0111	AHMAD SHAH ZAHBEER			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 01 08 00120049		CL COMPOSITOR RAMON MEDINA 6 3 2	14010	CORDOBA	14 01 313 08 011060946	14	01	
07 141005201771	0521	GARCIA ROJAS MARIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 01 08 00243826		CL MANUEL DE SANDOVAL 16	14008	CORDOBA	14 01 313 08 011061350	14	01	
07 140074505390	0521	REYES MARTINEZ JUAN ANTONIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 01 08 00260701		AV GRAN CAPITAN 19 5 2	14008	CORDOBA	14 01 313 08 011061451	14	01	
07 141001986122	2300	HIERRO PINEDA ANA RO SARIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 01 08 00278986		CL IGLESIA 14	14720	ALMODOVAR DEL RIO	14 01 313 08 011061653	14	01	
07 140074247231	0611	SANCHEZ MARTINEZ ANA PURIFIC			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 01 08 00294548		CL MUÑOZ 32	14700	PALMA DEL RIO	14 01 313 08 011061855	14	01	
07 141030138754	0611	JIMENEZ LOSADA IVAN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 01 08 00313746		CL MAESTRO ELOY VIRO 4 1 D	14700	PALMA DEL RIO	14 01 313 08 011062057	14	01	
07 140074023222	0521	ALABANDA MORILLAS AMPARO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 01 08 00336580		CT ESTACION 24	14720	ALMODOVAR DEL RIO	14 01 313 08 011062259	14	01	
07 140064667873	0521	DOMENECH ORELLANA PABLO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 01 08 00353556		AV SOLDEVILLA VAZQUEZ 44 2	14730	POSADAS	14 01 313 08 011062663	14	01	
07 140068643156	0521	CASTRO SERRANO ANTONIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 01 08 00388518		CL ALCALA ZAMORA 22 2 4	14006	CORDOBA	14 01 313 08 011062966	14	01	
10 14109066187	1211	AREVALO GAHETE MARIA ISABEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 01 08 00396194		AV AMERICA 19 4 1	14008	CORDOBA	14 01 313 08 011063168	14	01	
07 141023017843	0521	GAMEZ ROLDAN JOAQUIN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 01 08 00404682		CT PALMA DEL RIO KM. 15,500 0	14720	ALMODOVAR DEL RIO	14 01 313 08 011063269	14	01	
07 141008849678	0521	PATO LOPEZ FRANCISCO JOSE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 01 08 00405389		CT LA ESTACION 34	14720	ALMODOVAR DEL RIO	14 01 313 08 011063370	14	01	
10 14108745784	0111	MERIDIONAL DE ELABOR ADOS DEL ACERO, S.L.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 01 08 00407716		CL LEPANTO 36	14120	FUENTE PALMERA	14 01 313 08 011063471	14	01	
10 14103682485	0111	ARRENDAMIENTOS Y GES TION 2005,S.L.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 01 08 00433883		AV RONDA DE LOS TEJARES 34	14008	CORDOBA	14 01 313 08 011064178	14	01	
07 120032558592	0611	VERA LEON ANTONIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 01 08 00434893		CL AMAPOLA 32	14700	PALMA DEL RIO	14 01 313 08 011064279	14	01	
07 140062922782	0611	MARTINEZ DIAZ MARIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 01 08 00435095		CL AMAPOLA 32	14700	PALMA DEL RIO	14 01 313 08 011064380	14	01	
07 140077777728	0521	PASTOR VERA ALMUDENA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 01 08 00437119		CL DUQUE DE HORNACHUELOS 3 1 IZQ	14001	CORDOBA	14 01 313 08 011064481	14	01	
07 411012144196	0611	VERA MARTINEZ ANTONIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 01 08 00437321		CL AMAPOLA 32	14700	PALMA DEL RIO	14 01 313 08 011064582	14	01	
10 141096322225	0111	COMERCIAL GERONIMO P EREZ E HIJO, S.L.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 01 08 00451263		CL GUTIERREZ DE LOS RIOS 27	14002	CORDOBA	14 01 313 08 011065087	14	01	
10 141096322225	0111	COMERCIAL GERONIMO P EREZ E HIJO, S.L.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 01 08 00451263		CL GUTIERREZ DE LOS RIOS 27	14002	CORDOBA	14 01 313 08 011065188	14	01	
07 410077160882	0611	FERNANDEZ SANCHEZ JUAN FRANCISCO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 01 08 00466724		CL RIO SECO 62 2 2 IZQ	14700	PALMA DEL RIO	14 01 313 08 011065794	14	01	
07 280241302042	0611	JIMENEZ JIMENEZ PAULINO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 01 08 00475414		CL CAMPO MADRE DE DIOS 3	14010	CORDOBA	14 01 313 08 011065895	14	01	
07 280457123810	0521	ORTIZ SAEZ CELSO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 01 08 00507443		AV AMERICA 9 3 2	14008	CORDOBA	14 01 313 08 011066707	14	01	
07 280461475167	0521	TERNERO CARO MARIANO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 01 08 00515325		PZ GONZALO DE AYORA 4 B 2 2	14001	CORDOBA	14 01 313 08 011066808	14	01	
14 00057797142	0521	MONTORO CAÑETE JOSE FRANCISCO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 01 08 00532907		CL CRONISTA SALCEDO HIERRO 3	14001	CORDOBA	14 01 313 08 011067616	14	01	
07 141024563981	0521	REYES POSTIGO MANUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 01 03 00240451		CL ALCALA ZAMORA 9 3° IZQ	14006	CORDOBA	14 01 313 08 01119752	14	01	
07 141027771752	0611	GONZALEZ MARTORELL EVANGELINA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 01 04 00071336		CL AZAHAR 2	14740	HORNACHUELOS	14 01 313 08 01119853	14	01	
07 431002885415	0611	MORENO GALINDO ROSA MARIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 01 04 00075982		AV ANDALUCIA (CAÑADA DEL RABADAN) 79	14113	CAÑADA DEL RABADAN	14 01 313 08 01119954	14	01	
07 141036893489	0611	TORRICO RUBIO JUAN FRANCISCO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 01 04 00229364		PS CIUDAD DE RUBI 10 B	14730	POSADAS	14 01 313 08 01120156	14	01	
07 141018946974	0521	JURADO GAVILAN CARLOS ALBERTO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 01 05 00166747		AV DE GRANADA 14 2 4	14009	CORDOBA	14 01 313 08 01120257	14	01	

07 141009290828	0611	SERVANDO AGREDANO JOSE MANUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 06 00092814		CL AVERROES 1 1 1	14700	PALMA DEL RIO	14 01 313 08 011120459	14 01
10 14107852576	0111	MORENO ROMERO MARTA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 06 00281154		CL JURAMENTO 7 1 2	14002	CORDOBA	14 01 313 08 011120560	14 01
07 081178356975	0611	NAVAS MORENO ALFONSO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 06 00419883		CT PALMA DEL RO 25	14001	CORDOBA	14 01 313 08 011120661	14 01
07 371005627682	0611	CORCHERO SANCHEZ OSCAR			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 07 00328873		CL MALAGA 10 2 A	14740	HORNACHUELOS	14 01 313 08 011120863	14 01
07 411093062711	0611	FERNANDEZ CUBILES MANUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 07 00335644		CL JOSE JIMENEZ MOLINA 25	14700	PALMA DEL RIO	14 01 313 08 011120964	14 01
07 141026495291	0611	ALVAREZ RUIZ ANTONIO JESUS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 07 00357771		CL MANAGUA 1 1 B	14700	PALMA DEL RIO	14 01 313 08 011121065	14 01
07 141002671485	0521	VACAS VIDAL ROCIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 07 00472151		PZ DE LA JUVENTUD 26 1 3	14010	CORDOBA	14 01 313 08 011121267	14 01
07 071043690275	0611	JIMENEZ ARMADA JUAN JOSE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 08 00052856		CL URUGUAY 3 2 C	14700	PALMA DEL RIO	14 01 313 08 011121368	14 01
07 140064412138	0521	MORALES ESPEJO MARIA DEL ROSAR			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 08 00168448		CL ALCANTARA 6	14730	POSADAS	14 01 313 08 011121671	14 01
07 141039229068	0521	MARTIN MURILLO JUAN JOSE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 08 00208157		CL RONDA DE LA MANCA 45 1 4	14010	CORDOBA	14 01 313 08 011121974	14 01
07 140072720994	0611	OROZCO PUIG MARIA ISABEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 08 00222103		CL ANCHA 64 1 P	14700	PALMA DEL RIO	14 01 313 08 011122075	14 01
07 141042973066	0611	MOREANO - MARINELA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 08 00224123		CL LUCANO 2 3° 2	14700	PALMA DEL RIO	14 01 313 08 011122176	14 01
07 141002985323	0521	NIETO LLAMAS RAFAEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 08 00226446		AV JOAQUIN PECCI 19	14730	POSADAS	14 01 313 08 011122277	14 01
07 141043749167	0611	LOPEZ SOJO ALVARO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 08 00242210		CL FILIPINA 31	14740	HORNACHUELOS	14 01 313 08 011122378	14 01
07 140074016956	0611	AGUILERA DOMINGUEZ CARMEN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 08 00243523		CL EL POZO 9	14700	PALMA DEL RIO	14 01 313 08 011122479	14 01
07 141001247205	0521	RUBIO BEJARANO FRANCISCO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 08 00250900		CL ASUNCION 6 BJ C	14700	PALMA DEL RIO	14 01 313 08 011122580	14 01
07 041023179574	0611	ABDELMOUMNI - AMAR			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 08 00315261		CL CORDOBA 19 4 2	14010	CORDOBA	14 01 313 08 011123590	14 01
07 141000978029	0611	CUENCA BACTER MARIA CARMEN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 08 00368916		CL URUGUAY 7 1 1	14700	PALMA DEL RIO	14 01 313 08 011124095	14 01
10 14107581683	0111	GESTION INMOBILIARIA MIRALBAIDA, S.L.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 08 00374269		PA ALMAGRA 4	14002	CORDOBA	14 01 313 08 011124200	14 01
07 141025890154	0611	DIAZ VICENT CARLOS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 08 00375178		AV GUADALQUIVIR 22	14740	HORNACHUELOS	14 01 313 08 011124301	14 01
07 140070474133	0611	CUMPLIDO FRANCO ANTONIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 08 00402157		CL TUCUMAN - SYLWSTER ANDRZ	14700	PALMA DEL RIO	14 01 313 08 011124907	14 01
07 141045427772	0611	WOSZCZAK - SYLWSTER ANDRZ			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 08 00402460		AV LA PAZ 88	14700	PALMA DEL RIO	14 01 313 08 011125008	14 01
07 141020949420	0611	DIAZ VALENZUELA JUAN DAVID			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 08 00405086		CL EL MADROÑO 12 0	14740	HORNACHUELOS	14 01 313 08 011125109	14 01
07 141020949420	0611	PEREZ GARCIA ANA MARIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 08 00405086		CL EL MADROÑO 12 0	14740	HORNACHUELOS	14 01 313 08 011125210	14 01
07 140067537861	0611	RODRIGUEZ MARTINEZ FLORENCIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 08 00415291		CL CAMINO DE ECIIJA 9	14110	SILILLOS	14 01 313 08 011125513	14 01
10 14009035639	0111	PANIFICADORA A.BARRI ENTOS CASTELL,S.L.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 08 00417517		CL ALCANTARA 6	14730	POSADAS	14 01 313 08 011125614	14 01
07 141038554112	0611	MEDINA CALVILLO DIEGO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 08 00418426		PZ MAYOR 1	14001	CORDOBA	14 01 313 08 011125816	14 01
10 14103682485	0111	ARRENDAMIENTOS Y GES TION 2005,S.L.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 08 00433883		AV RONDA DE LOS TEJARES 34	14008	CORDOBA	14 01 313 08 011125917	14 01
07 120032558592	0611	VERA LEON ANTONIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 08 00434893		CL AMAPOLA 32	14700	PALMA DEL RIO	14 01 313 08 011126018	14 01
07 140062922782	0611	MARTINEZ DIAZ MARIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 08 00435095		CL AMAPOLA 32	14700	PALMA DEL RIO	14 01 313 08 011126119	14 01
07 141030543831	0611	GONZALEZ RIZOS RAFAEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 08 00435503		CL ALONSO XIII 18	14001	CORDOBA	14 01 313 08 011126220	14 01
07 141005441645	0521	PRIETO RECIO FRANCISCO JAVIE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 08 00437624		CL MARIA MALIBRAN 1 20 1 3	14011	CORDOBA	14 01 313 08 011126523	14 01
07 141019114096	0611	RODRIGUEZ LARA RAUL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 08 00446213		CL LA LUNA 4	14700	PALMA DEL RIO	14 01 313 08 011127028	14 01
07 081099541344	0521	ESPEJO PEREZ JAMAICA ESTER			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 08 00448334		CL JOAQUIN DE ALBA 17	14700	PALMA DEL RIO	14 01 313 08 011127230	14 01
07 141041718534	0611	HERNANDEZ GODOY INMACULADA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 08 00455913		BO SAN FRANCISCO 0 3 61	14700	PALMA DEL RIO	14 01 313 08 011127331	14 01
07 140074460934	0611	VERA ARTAS FRANCISCA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 08 00458741		CL AV SANTA ANA 68 0	14700	PALMA DEL RIO	14 01 313 08 011127836	14 01
07 141003383023	0611	CORREDERA SANTANA MACARENA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 08 00458842		CL NUEVA(SIN SALIDA) 6 8	14700	PALMA DEL RIO	14 01 313 08 011127937	14 01
07 141044973791	0611	BARBU - IOZEPINA CLAUDI			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 08 00463690		CL SALVADOR 88	14700	PALMA DEL RIO	14 01 313 08 011128240	14 01
07 081024146274	0611	GONZALEZ GUILLEN CRISTINA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 08 00468542		CL AMOR DE DIOS 10 2 4	14700	PALMA DEL RIO	14 01 313 08 011128442	14 01
10 14109694364	0111	GARCIA RAMA MONICA PIEDAD			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 08 00472279		AV GRAN CAPITAN 11 7 C	14008	CORDOBA	14 01 313 08 011128543	14 01
07 141045533967	0611	GOLEBIEWSKI - ADAM PIORT			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 08 00475313		AV MADRID 4	14700	PALMA DEL RIO	14 01 313 08 011128947	14 01
07 081171212523	1221	MAMANI PANCATA TRINIDAD			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 08 00487336		CL VICENTE ALEIXANDRE 15 3 2	14002	CORDOBA	14 01 313 08 011129856	14 01
07 141000052384	0521	OSTOS ARRIBAS JUAN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 08 00493396		CL CATORCE -LA VENTILLA- 2	14120	FUENTE PALMERA	14 01 313 08 011130058	14 01
07 280457123810	0521	ORTIZ SAEZ CELSO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 08 00507443		AV AMERICA 9 3 2	14008	CORDOBA	14 01 313 08 011130361	14 01
10 14109278375	1211	JIMENEZ LARA JESUS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 08 00527449		CL ALONSO DE BURGOS 12 5 2	14001	CORDOBA	14 01 313 08 011130664	14 01
07 140067499162	0521	DAZA EXPOSITO RAFAEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 08 00533008		CL GARCIA LOVERA 6 BJ 3	14002	CORDOBA	14 01 313 08 011131270	14 01
07 501002228325	0111	MATEOS ORTEGA SONIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 08 90003885		C HERMANOS LOPEZ DIEGUEZ 10 E. 0	14001	CORDOBA	14 01 313 08 011131573	14 01
07 140067453894	0611	BORJA LOZANO MARIA FELISA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 03 00118896		CL DEL RIO 4	14739	POSADAS	14 01 313 08 011206345	14 01
07 140067453894	0611	BORJA LOZANO MARIA FELISA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 03 00118896		CL DEL RIO 4	14739	POSADAS	14 01 313 08 011206446	14 01
07 141005012421	0611	SILES MUÑOZ ENRIQUE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 04 00075275		CL ALMODOVAR 5	14740	HORNACHUELOS	14 01 313 08 011206547	14 01

07 140058258496	0611	RAMIREZ GARCIA RAFAEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 04 00107106		CL SENECA 7	14300	VILLAVICIOSA DE CORD	14 01 313 08 011206850	14 01
07 140044735484	0521	PEREZ CABRERA FRANCISCA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 04 00167528		PZ DE LA ALMAGRA -JUGUETES, DEP. - 7	14002	CORDOBA	14 01 313 08 011206951	14 01
07 141036816091	0611	MARTIN MORENO ALFONSO RAFAEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 06 00097965		CL LA FUENTE 21	14740	HORNACHUELOS	14 01 313 08 011207254	14 01
10 14106790125	0111	CARO RUIZ SONIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 06 00227196		CL EL BOSQUE 9 1 2	14700	PALMA DEL RIO	14 01 313 08 011207456	14 01
10 14107852576	0111	MORENO ROMERO MARTA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 06 00281154		CL JURAMENTO 7 1 2	14002	CORDOBA	14 01 313 08 011207557	14 01
07 141036625125	0611	MAROTO CARMONA ROCIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 06 00290652		CL VEREDON DE LOS FRAILES 212	14710	CORDOBA	14 01 313 08 011207658	14 01
07 411000166316	0611	VICARIO RODRIGUEZ JOSE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 06 00632071		CL SAM JUAN 8 4 C	14700	PALMA DEL RIO	14 01 313 08 011207759	14 01
07 140063826502	0111	NAVARRO RODRIGUEZ JUAN C			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 06 90001104		CL CAMINO DE LA BARCA 7 4 E 0	14010	CORDOBA	14 01 313 08 011207860	14 01
07 141002203764	0521	TROYANO PRADAS JOSE ANTONIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 07 00059394		CL GIRALDA 0	14120	FUENTE PALMERA	14 01 313 08 011208264	14 01
07 140065105484	0521	COBOS SALVADOR RAFAELA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 07 00185700		UR EL SALADO 89	14192	SANTA MARIA DE TRASS	14 01 313 08 011208466	14 01
07 141006326062	0611	MARTINEZ SALAS FRANCISCA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 07 00233691		CL FERMIN URBANO ROQUE 13 BJ IZQ	14730	POSADAS	14 01 313 08 011208567	14 01
07 140075107501	0521	BELLO RAMIREZ JUAN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 07 00236927		NUNEZ DE BALBOA 1 0	14010	CORDOBA	14 01 313 08 011208668	14 01
10 14108207638	0111	COMPLEJO HOSTELERO L A VENTA DE LA MANCHA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 07 00355549		AV GOYA 20 3 4	14700	PALMA DEL RIO	14 01 313 08 011209375	14 01
07 141025482653	0611	SERVANDO VAQUERIZO VANESSA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 07 00357670		CL RIO SECO 109 2 1	14700	PALMA DEL RIO	14 01 313 08 011209476	14 01
07 431000895602	0111	MUÑOZ JARABA JUAN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 07 90003151		C ROMERO DE TORRES 14 0	14300	VILLAVICIOSA DE CORD	14 01 313 08 011210587	14 01
07 141021899919	0521	MORENO MARTINEZ ANTONIO JAVIER			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 08 00002942		AV CADIZ 46 5 4	14009	CORDOBA	14 01 313 08 011210688	14 01
07 141004534592	0611	CARO ESTEVEZ JOSE MARIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 08 00030628		CL MAESTRO ELOY VIRO 6 BJ C	14700	PALMA DEL RIO	14 01 313 08 011210890	14 01
07 141004534592	0611	GONZALEZ ESCOBAR ESPERANZA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 08 00030628		CL MAESTRO ELOY VIRO 6 BJ C	14700	PALMA DEL RIO	14 01 313 08 011210991	14 01
07 141001592058	0611	BARRIONUEVO RAMIREZ ANTONIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 08 00044065		AV DEL PARQUE 51	14110	ALDEA DE FUENTE CARR	14 01 313 08 011211193	14 01
10 14107378387	0111	PALMA CONFORT S.L.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 08 00062455		PG INDUSTRIAL EL GARROTAL 2	14700	PALMA DEL RIO	14 01 313 08 011211294	14 01
07 140072504968	0521	LEON LOPEZ JOSE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 08 00084784		CL GENIL 1 2 3	14700	PALMA DEL RIO	14 01 313 08 011211496	14 01
07 211011299521	0611	SELPA LOPEZ YOLANDA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 08 00094989		CL LA FUENTE 66	14120	FUENTE PALMERA	14 01 313 08 011211500	14 01
07 140063234596	0611	PALOMARES MORILLAS JULIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 08 00111056		CL SAN ANDRES 28	14720	ALMODOVAR DEL RIO	14 01 313 08 011211803	14 01
10 14100502808	0111	DIAZ ALAMILLOS JUAN LORENZO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 08 00135914		CL MOREAL 5	14010	CORDOBA	14 01 313 08 011211904	14 01
07 141027638679	0521	CABRERA SALINAS RAFAEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 08 00159051		CL FERNANDO LARA 4	14001	CORDOBA	14 01 313 08 011212308	14 01
07 141027638679	0521	CABRERA SALINAS RAFAEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 08 00159051		CL FERNANDO LARA 4	14001	CORDOBA	14 01 313 08 011212409	14 01
10 14108571992	1211	BECERRA GARCIA DOLORES			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 08 00194619		CL LA HIGUERA 4	14700	PALMA DEL RIO	14 01 313 08 011212813	14 01
07 140067773186	0521	CABELLO CANALES JOSE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 08 00206339		CL AV. FUENSANTA 4	14010	CORDOBA	14 01 313 08 011213217	14 01
07 070057333515	0611	MUÑOZ GOMEZ GLORIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 08 00224628		AV GRECO 8 BJ D	14700	PALMA DEL RIO	14 01 313 08 011214025	14 01
07 141005201771	0521	GARCIA ROJAS MARIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 08 00243826		CL MANUEL DE SANDOVAL 16	14008	CORDOBA	14 01 313 08 011214530	14 01
07 141044672182	0611	ESPEJO RODRIGUEZ LOURDES MARIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 08 00251809		CL GRAN CAPITAN 0 2 1	14700	PALMA DEL RIO	14 01 313 08 011214631	14 01
07 140074505390	0521	REYES MARTINEZ JUAN ANTONIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 08 00260701		AV GRAN CAPITAN 19 5 2	14008	CORDOBA	14 01 313 08 011215439	14 01
07 140065887750	0611	MORENO GARCIA DOLORES			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 08 00266256		CL LA FUENTE 21	14740	HORNACHUELOS	14 01 313 08 011215540	14 01
07 141001986122	2300	HIERRO PINEDA ANA RO SARIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 08 00278986		CL IGLESIA 14	14720	ALMODOVAR DEL RIO	14 01 313 08 011216247	14 01
10 14109400435	0111	INDUSTRIAS CARNICAS CALZADO CASTILLO S.L.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 08 00285151		CL CAMINO DE LA BARCA S/N 0	14010	CORDOBA	14 01 313 08 011216752	14 01
07 141007521889	0611	DIAZ RODRIGUEZ ANA MARIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 08 00290205		PZ LOS NARANJOS 6 1 4	14720	ALMODOVAR DEL RIO	14 01 313 08 011216954	14 01
07 141040496031	0521	ROMAN GOMEZ SALVADOR JOSE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 08 00291316		CL ALFAROS 52	14001	CORDOBA	14 01 313 08 011217156	14 01
07 141027411438	0521	FERNANDEZ PINO MARIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 08 00301016		CL DON RODRIGO 7	14002	CORDOBA	14 01 313 08 011217762	14 01
07 141014964520	0611	SERVANDO VAQUERIZO ANTONIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 08 00301925		CL ANTONIO CANO BEJARANO «ZACARIZO» 15	14700	PALMA DEL RIO	14 01 313 08 011217863	14 01
07 141002891656	0611	PEREZ GARCIA JOSE DAVID			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 08 00306975		CL PISOS SANTA ANA, 3 3° 2	14700	PALMA DEL RIO	14 01 313 08 011218166	14 01
07 140055294340	0611	PATO CABALLERO RAFAEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 08 00313342		CL FUENTE SANTA 4	14720	ALMODOVAR DEL RIO	14 01 313 08 011218974	14 01
07 130031012231	0521	TORREMOCHA MARCHANTE VENANCIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 08 00325971		AV DE GOYA 20 1 3 4	14700	PALMA DEL RIO	14 01 313 08 011219277	14 01
07 130031012231	0521	TORREMOCHA MARCHANTE VENANCIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 08 00325971		AV DE GOYA 20 1 3 4	14700	PALMA DEL RIO	14 01 313 08 011219378	14 01
07 141024581967	0611	DIAZ GARCIA ANTONIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 08 00326678		CL INFANTE MOLINA 52 1 B	14700	PALMA DEL RIO	14 01 313 08 011219479	14 01
10 14109568163	0111	RAMOS SERRANO ANGEL JESUS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 08 00340220		CR ESTACION 36	14720	ALMODOVAR DEL RIO	14 01 313 08 011220186	14 01
07 141001142626	0611	SANCHEZ FERNANDEZ RAUL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 08 00345977		CL REAL 33	14110	ALDEA DE FUENTE CARR	14 01 313 08 011220388	14 01
07 141045246607	0611	DOMKA - MIECZYSLAW			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 08 00347189		CL PORTADA 56	14700	PALMA DEL RIO	14 01 313 08 011220590	14 01
07 170059401013	0611	REYES GIRALDEZ JUAN JOSE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 08 00354263		CL PICASSO 41	14120	FUENTE PALMERA	14 01 313 08 011220792	14 01
07 141014816996	0611	CAÑADILLAS GIRALDEZ ROCIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 08 00360428		CL NUEVA 58	14129	OCHAVILLO DEL RIO	14 01 313 08 011221402	14 01
07 141016438415	0521	SERRANO REYES ANGEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 08 00381444		CL PASAJE DE LA FRATERNIDAD 7	14010	CORDOBA	14 01 313 08 011221907	14 01



07 141014447386	0611	GARCIA PRIETO MARIA DEL CARME			NOT. LEVANTAM.	EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
14 01 08 00369118		CL LUCANO 2 3 2	14700	PALMA DEL RIO		14 01 315 08 009901087	14 01	
07 141014447386	0611	GARCIA PRIETO MARIA DEL CARME			NOT. LEVANTAM.	EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
14 01 08 00369118		CL LUCANO 2 3 2	14700	PALMA DEL RIO		14 01 315 08 009901188	14 01	
07 141014447386	0611	GARCIA PRIETO MARIA DEL CARME			NOT. LEVANTAM.	EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
14 01 08 00369118		CL LUCANO 2 3 2	14700	PALMA DEL RIO		14 01 315 08 009901289	14 01	
07 141019540492	0611	GONZALEZ HILINGER FRANCISCA			NOT. LEVANTAM.	EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
14 01 08 00409837		CL AMOR DE DIOS 10 3 2	14700	PALMA DEL RIO		14 01 315 08 009901693	14 01	
07 141021451291	0611	BACA DIAZ LORENA			NOT. LEVANTAM.	EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
14 01 08 00410039		CL URUGUAY 0 1° B	14700	PALMA DEL RIO		14 01 315 08 009901794	14 01	
07 141021451291	0611	BACA DIAZ LORENA			NOT. LEVANTAM.	EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
14 01 08 00410039		CL URUGUAY 0 1° B	14700	PALMA DEL RIO		14 01 315 08 009901895	14 01	
07 141022625193	0521	RELAÑO MOYANO FRANCISCO			NOT. LEVANTAM.	EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
14 01 08 00466219		CL ANTONIO TORRALBO 5	14660	CAÑETE DE LAS TORRES		14 01 315 08 009902404	14 01	
07 141020020543	0611	BENZAL CARVAJAL SERAFIN			NOT. LEVANTAM.	EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
14 01 07 00306241		CL RONDA ESTE 15	14730	POSADAS		14 01 315 08 010039214	14 01	
07 141007747720	0521	LOPEZ CANTILLO CRISTIAN			NOT. LEVANTAM.	EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
14 01 08 00300612		AV LA PEDANIA 216	14710	VILLARRUBIA		14 01 315 08 010039820	14 01	
07 140064549453	0521	FRAGOSO CASTELLO ANTONIO			NOT. LEVANTAM.	EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
14 01 08 00417416		CL LUIS PONCE DE LEON 5 3 7	14011	CORDOBA		14 01 315 08 010041234	14 01	
07 140064549453	0521	FRAGOSO CASTELLO ANTONIO			NOT. LEVANTAM.	EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
14 01 08 00417416		CL LUIS PONCE DE LEON 5 3 7	14011	CORDOBA		14 01 315 08 010041335	14 01	
07 140073507607	0611	BERMEJO CEBALLOS ANTONIO			NOT. LEVANTAM.	EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
14 01 04 00082046		CL LA PALMA 9	14700	PALMA DEL RIO		14 01 315 08 010099030	14 01	
07 140073993718	0611	SANTIAGO MIGUELES INOCENCIA			NOT. LEVANTAM.	EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
14 01 08 00232813		CL MAJANEQUE 118	14710	VILLARRUBIA		14 01 315 08 010099232	14 01	
10 14108574925	0111	HALE Y JENNY ALIMENTACION, S.L.			NOT. LEVANTAM.	EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
14 01 07 00371818		CL RODRIGUEZ MARIN 10	14002	CORDOBA		14 01 315 08 010212703	14 01	
10 14005686917	0111	CRISTOBALENA SERRANO JULIA			NOT. LEVANTAM.	EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
14 01 08 00369724		PZ LAS TENDILLAS 3	14002	CORDOBA		14 01 315 08 010212804	14 01	
07 141022894571	0611	REGAL NUÑEZ MANUEL			NOT. LEVANTAM.	EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
14 01 08 00418325		CL CUERPO DE CRISTO 11	14700	PALMA DEL RIO		14 01 315 08 010213006	14 01	
07 280457123810	0521	ORTIZ SAEZ CELSO			NOT. LEVANTAM.	EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
14 01 08 00507443		AV AMERICA 9 3 2	14008	CORDOBA		14 01 315 08 011187753	14 01	
07 080513303111	0521	Vaquero VAZQUEZ MERCEDES			NOT. LEVANTAM.	EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
14 01 07 00412032		CL LOS RETAMALES 23	14740	HORNACHUELOS		14 01 315 08 011422371	14 01	
10 14109066187	1211	AREVALO GAHETE MARIA ISABEL			NOT. LEVANTAM.	EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
14 01 08 00396194		AV AMERICA 19 4 1	14008	CORDOBA		14 01 315 08 011423179	14 01	
10 14109066187	1211	AREVALO GAHETE MARIA ISABEL			NOT. LEVANTAM.	EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
14 01 08 00396194		AV AMERICA 19 4 1	14008	CORDOBA		14 01 315 08 011423280	14 01	
07 140067537861	0611	RODRIGUEZ MARTINEZ FLORENCIA			NOT. LEVANTAM.	EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
14 01 08 00415291		CL CAMINO DE ECIJA 9	14110	SILILLOS		14 01 315 08 011423482	14 01	
07 280457123810	0521	ORTIZ SAEZ CELSO			NOT. LEVANTAM.	EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
14 01 08 00507443		AV AMERICA 9 3 2	14008	CORDOBA		14 01 315 08 011425102	14 01	
07 280457123810	0521	ORTIZ SAEZ CELSO			NOT. LEVANTAM.	EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
14 01 08 00507443		AV AMERICA 9 3 2	14008	CORDOBA		14 01 315 08 011425203	14 01	
10 14108571992	1211	BECERRA GARCIA DOLORES			NOT. LEVANTAM.	EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
14 01 08 00194619		CL LA HIGUERA 4	14700	PALMA DEL RIO		14 01 315 09 000136200	14 01	
07 501002228325	0111	MATEOS ORTEGA SONIA			NOT. LEVANTAM.	EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
14 01 08 90003885		C HERMANOS LOPEZ DIEGUEZ 10 E. 0	14001	CORDOBA		14 01 315 09 000136705	14 01	
07 410142731973	0611	CANTO MARTINEZ LUISA			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS			
14 01 08 00308187		CL CORONADA 1	14700	PALMA DEL RIO		14 01 333 08 007960077	14 01	
07 141007747720	0521	LOPEZ CANTILLO CRISTIAN			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS			
14 01 08 00300612		AV LA PEDANIA 216	14710	VILLARRUBIA		14 01 333 08 008967261	14 01	
07 141012391996	0521	MORAL VARGAS JESUS			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS			
14 01 08 00308389		UR EL PARAMO C/CHAPARRO PARCELA 100 A 4	14720	ALMODOVAR DEL RIO		14 01 333 08 008971406	14 01	
10 14109329000	0111	CONSTRUCCIONES GIMAL UZ, S.R.L.			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS			
14 01 08 00401753		CL EL VILLAR 80	14115	VILLAR		14 01 333 08 009532083	14 01	
07 141008849678	0521	PATO LOPEZ FRANCISCO JOSE			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS			
14 01 08 00405389		CT LA ESTACION 34	14720	ALMODOVAR DEL RIO		14 01 333 08 009593216	14 01	
07 14106371106	0111	HIJOS DE TRIVIÑO Y G ONZALEZ, S.L.			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS			
14 01 08 00384373		PZ SAN ANDRES 5	14002	CORDOBA		14 01 333 08 009800653	14 01	
07 141007449949	0611	MENDEZ ALMENARA ROCIO			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS			
14 01 08 00192090		CL PEÑA 32 1 A	14700	PALMA DEL RIO		14 01 333 08 010021228	14 01	
10 14109464089	0111	ESPEJO URBANO ROMUALDO			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS			
14 01 08 00433277		CL PUESTA EN RIEGO 24	14710	VILLARRUBIA		14 01 333 08 010095390	14 01	
07 140045843409	0521	SANTIAGO BARREROS ANGEL			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS			
14 01 08 00433479		CR P DEL RIO KM.14 ALAMILLO-61 0	14710	VILLARRUBIA		14 01 333 08 010095693	14 01	
07 140070800394	0521	GOMEZ MARTINEZ CARMEN			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS			
14 01 08 00433580		AV DEL ALAMILLO, BUZON 51 0	14710	VILLARRUBIA		14 01 333 08 010095794	14 01	
07 141005441645	0521	PRIETO RECIO FRANCISCO JAVIE			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS			
14 01 08 00437624		CL MARIA MALIBRAN 1 20 1 3	14011	CORDOBA		14 01 333 08 010108124	14 01	
07 411025075209	0521	VEGA FERNANDEZ ISMAEL			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS			
14 01 08 00438634		CM DE LA BARCA 1	14010	CORDOBA		14 01 333 08 010229776	14 01	
07 141002985323	0521	NIETO LLAMAS RAFAEL			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS			
14 01 08 00226446		AV JOAQUIN PECCI 19	14730	POSADAS		14 01 333 08 010426810	14 01	
07 140072033510	0521	ALEJO SORIANO FRANCISCO			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS			
14 01 08 00257061		PJ VIRGEN DE LUNA 2 3 2	14010	CORDOBA		14 01 333 08 010443883	14 01	
10 14107120430	0111	GLUCAJE OBRA CIVIL, S.L.			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS			
14 01 08 00343856		AV DE LA PEDANIA 194	14710	VILLARRUBIA		14 01 333 08 010702349	14 01	
07 070046969366	0611	BROCAL MATA MANUEL			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS			
14 01 08 00472481		CL DISEMINADO EL PINAR S/N 0	14730	POSADAS		14 01 333 08 010991733	14 01	
07 280143507551	2300	BAÑOS CARBALLO MANUE L			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS			
14 01 08 00472683		CL NUÑEZ DE BALBOA 17 3 3	14010	CORDOBA		14 01 333 08 010991935	14 01	
07 141000052384	0521	OSTOS ARRIBAS JUAN			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS			
14 01 08 00493396		CL CATORCE -LA VENTILLA- 2	14120	FUENTE PALMERA		14 01 333 08 011048014	14 01	
10 14009035639	0111	PANIFICADORA A.BARRI ENTOS CASTELL,S.L.			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS			
14 01 08 00417517		CL ALCANTARA 6	14730	POSADAS		14 01 333 09 000000295	14 01	
07 140072646327	0521	CRUZ SALIDO JOSE CARLOS			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS			
14 01 08 00435907		CL PERIOD. JUSTO URRUTIA-MANZANA 8 6	14010	CORDOBA		14 01 333 09 000000396	14 01	
07 141008586465	0521	FERNANDEZ FERNANDEZ JUAN RAMON			DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO			
14 01 08 00347896		PZ ARROYO MOLINO DE VIENTO 1	14720	ALMODOVAR DEL RIO		14 01 348 08 010608480	14 01	
10 14005686917	0111	CRISTOBALENA SERRANO JULIA			NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS			
14 01 08 00369724		PZ LAS TENDILLAS 3	14002	CORDOBA		14 01 350 08 009540470	14 01	
07 141019540492	0611	GONZALEZ HILINGER FRANCISCA			NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS			
14 01 08 00409837		CL AMOR DE DIOS 10 3 2	14700	PALMA DEL RIO		14 01 350 08 009540672	14 01	
07 141022625193	0521	RELAÑO MOYANO FRANCISCO			NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS			
14 01 08 00466219		CL ANTONIO TORRALBO 5	14660	CAÑETE DE LAS TORRES		14 01 350 08 009540773	14 01	
07 140041120620	0140	BELLO ROLDAN JOSE			NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS			
14 01 08 00334762		CL ALONSO EL SABIO 28 1 3	14001	CORDOBA		14 01 350 08 009893108	14 01	

07 141007286564	0611	SANCHEZ PEREZ ISABEL MARIA	NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
14 01 08 00350223		CL PINTOR JUAN MIRO 2 1 1 A		14730 POSADAS	14 01 350 08 009893310 14 01
10 14107448311	1211	AGUILAR AGUAYO IGNACIO	NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
14 01 08 00404480		CL CONDE FUENTE DE SAUCO 4		14710 ENCINAREJO DE CORDOBA	14 01 350 08 009894017 14 01
07 140054107708	0521	FERNANDEZ ROSSI JULIAN	NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
14 01 08 00417921		CL POETA RAFAEL ADOLFO TELLEZ 1		14120 FUENTE PALMERA	14 01 350 08 009894320 14 01
07 141019540492	0611	GONZALEZ HILINGER FRANCISCA	NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
14 01 08 00409837		CL AMOR DE DIOS 10 3 2		14700 PALMA DEL RIO	14 01 350 08 010038103 14 01
07 140064549453	0521	FRAGOSO CASTELLO ANTONIO	NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
14 01 08 00417416		CL LUIS PONCE DE LEON 5 3 7		14011 CORDOBA	14 01 350 08 010038204 14 01
07 140064549453	0521	FRAGOSO CASTELLO ANTONIO	NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
14 01 08 00417416		CL LUIS PONCE DE LEON 5 3 7		14011 CORDOBA	14 01 350 08 010038305 14 01
07 141026495291	0611	ALVAREZ RUIZ ANTONIO JESUS	NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
14 01 07 00357771		CL MANAGUA 1 1 B		14700 PALMA DEL RIO	14 01 350 08 010129039 14 01
07 281027740400	0611	DOÑA MONTOYA MARIA ANGELES	NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
14 01 08 00381545		CL GRAN CAPITAN 39 3 D		14008 CORDOBA	14 01 350 08 010262415 14 01
10 14103682485	0111	ARRENDAMIENTOS Y GES TION 2005,S.L.	NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
14 01 08 00433883		AV RONDA DE LOS TEJARES 34		14008 CORDOBA	14 01 350 08 011185329 14 01
07 280457123810	0521	ORTIZ SAEZ CELSO	NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
14 01 08 00507443		AV AMERICA 9 3 2		14008 CORDOBA	14 01 350 08 011185834 14 01
07 141027638679	0521	CABRERA SALINAS RAFAEL	NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
14 01 08 00159051		CL FERNANDO LARA 4		14001 CORDOBA	14 01 350 08 011414085 14 01
07 140033838849	0521	SERRANO OSUNA BARTOLOME	NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
14 01 08 00232409		AV DE LAS OLLERIAS 49 D 5		14001 CORDOBA	14 01 350 08 011414186 14 01
07 141023017843	0521	GAMEZ ROLDAN JOAQUIN	NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
14 01 08 00404682		CT PALMA DEL RIO KM. 15,500 0		14720 ALMODOVAR DEL RIO	14 01 350 08 011414994 14 01
07 140067537861	0611	RODRIGUEZ MARTINEZ FLORENCIA	NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
14 01 08 00415291		CL CAMINO DE ECIZA 9		14110 SILILLOS	14 01 350 08 011415095 14 01
07 141041718534	0611	HERNANDEZ GODOY INMACULADA	NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
14 01 08 00455913		BO SAN FRANCISCO 0 3 61		14700 PALMA DEL RIO	14 01 350 08 011415705 14 01
07 231004186759	0521	LUCENA RUIZ SONIA	NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
14 01 08 00475717		PZ GONZALO DE AYORA 4 B 1° 1		14001 CORDOBA	14 01 350 08 011416008 14 01
10 14105708573	0111	GOMEZ BALLESTEROS RAFAEL	NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
14 01 08 00507645		AV DIPUTACION 67 3 3		14700 PALMA DEL RIO	14 01 350 08 011416715 14 01
07 141029335876	0521	LOPEZ DELIZ JOSE	NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
14 01 08 00508453		AV REPUBLICA DOMINICANA 1 A		14700 PALMA DEL RIO	14 01 350 08 011416816 14 01
07 410131265462	0611	IBAÑEZ MACIAS FRANCISCO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 01 08 00390134		CL AULIO CORNELIO PALMA 5		14700 PALMA DEL RIO	14 01 351 08 009420333 14 01
07 141002559937	0611	NAVARRETE CAPARROS JUAN JOSE	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 01 98 00082264		CL SALVADOR 19		14700 PALMA DEL RIO	14 01 351 08 009752759 14 01
07 141019351445	0611	BONILLO MARISCAL MARIA PILAR	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 01 08 00398218		CL PANADEROS 2		14700 PALMA DEL RIO	14 01 351 08 009753365 14 01
07 140060076743	0611	MARTINEZ MORENO CONSUELO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 01 04 00232495		CL JAZMIN 10		14700 PALMA DEL RIO	14 01 351 08 009801461 14 01
07 141002170826	0611	GONZALEZ FERNANDEZ JOSE ANGEL	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 01 05 00219994		CL MIGUEL ANGEL ORTI BELMONT 4 3° 3		14010 CORDOBA	14 01 351 08 009805000 14 01
10 14109066187	1211	AREVALO GAHETE MARIA ISABEL	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 01 08 00396194		AV AMERICA 19 4 1		14008 CORDOBA	14 01 351 08 009872189 14 01
07 291093000465	0611	GORINA - LIUDMILA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 01 08 00370734		CL SOL 4		14700 PALMA DEL RIO	14 01 351 08 009872492 14 01
07 141045247920	0611	LANGOWSKI - BARTOSZ PAWEL	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 01 08 00377101		CL PORTADA 56		14700 PALMA DEL RIO	14 01 351 08 009872795 14 01
07 291093000869	0611	SECKIN - RENAT	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 01 08 00370835		CL SOL 4		14700 PALMA DEL RIO	14 01 351 08 009873001 14 01
07 411105552065	0611	ALEXANDRU - GRUIA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 01 08 00327385		CL CIGUELA 5 1 1		14700 PALMA DEL RIO	14 01 351 08 009878152 14 01
07 411105552166	0611	ALEXANDRU - OCTAVIAN	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 01 08 00327486		CL CIGUELA 5 1 1		14700 PALMA DEL RIO	14 01 351 08 009879061 14 01
07 411105552267	0611	ALEXANDRU - VALENTINA CLARA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 01 08 00327587		CL CIGUELA 5 1 1		14700 PALMA DEL RIO	14 01 351 08 009879364 14 01
07 141044912460	0611	AL KHALIL - MOUNIR	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 01 08 00098932		CL ABDERRAMAN III 2 3 3		14700 PALMA DEL RIO	14 01 351 08 009880172 14 01
07 141021168173	0611	ALMENARA CANO ANTONIO JESUS	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 01 08 00363660		CL GUATEMALA 24 1 18		14700 PALMA DEL RIO	14 01 351 08 009887145 14 01
07 141016772457	0611	ARROYO CARRILLO MARIA DEL PATRO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 01 08 00259182		CL GUATEMALA 24 BJ 7		14700 PALMA DEL RIO	14 01 351 08 009888761 14 01
07 141014442033	0521	BAENA CAÑETE RAFAEL	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 01 06 00296009		AV MEDINA AZAHARA 49		14005 CORDOBA	14 01 351 08 009889266 14 01
07 411009138109	0611	BENITO REQUEÑA FRANCISCO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 01 08 00277976		CL TORIL HUERTA 0		14730 POSADAS	14 01 351 08 009890983 14 01
07 141024832652	0611	CALERO PALOMO ANTONIO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 01 07 00394854		PZ SAN JUAN DE LETRAN 1 3 B		14001 CORDOBA	14 01 351 08 009892300 14 01
07 141013963703	0611	NARBONA BONILLA SERGIO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 01 06 00057549		CL FEDERICO GARCIA LORCA 6		14740 HORNACHUELOS	14 01 351 08 010111962 14 01
07 140076453272	0521	ROSALES BUENO FRANCISCO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 01 08 00302632		CL LOS MOCHOS 257		14720 ALMODOVAR DEL RIO	14 01 351 08 010114588 14 01
10 14107743452	0111	PEREZ CONRADO MIGUEL ANGEL	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 01 06 00581551		AV ANDALUCIA 8		14113 CAÑADA DEL RABADAN	14 01 351 08 010247257 14 01
07 140065784888	0611	SAAVEDRA BUIZA GREGORIO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 01 06 00082609		CL LOS MOLINOS 62		14740 HORNACHUELOS	14 01 351 08 010267566 14 01
07 141026485591	0611	BONILLA SOLANO FRANCISCO JAVIE	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 01 08 00435402		AV GUADALQUIVIR 7		14740 HORNACHUELOS	14 01 351 08 010331022 14 01
07 410084576938	0611	GARCIA CISCARES JOSE	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 01 08 00056900		CL CASILLA EL CANAL 1		14709 CALONGE (EL)	14 01 351 08 010333749 14 01
07 141045267724	0611	GAWLIKOWSKI - RAFAL	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 01 08 00418931		CL PORTADA 56		14700 PALMA DEL RIO	14 01 351 08 010334153 14 01
07 141045426459	0611	MACIEJEWSKI - JAROSLAW	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 01 08 00436614		AV LA PAZ 88		14700 PALMA DEL RIO	14 01 351 08 010334456 14 01
07 141028526837	0521	MARTIN PEREZ ANGELA MARIA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 01 08 00089838		CL CONQ.BENITO DE BAÑOS 19 3 5		14014 CORDOBA	14 01 351 08 010334961 14 01
07 141007449949	0611	MENDEZ ALMENARA ROCIO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 01 08 00192090		CL PEÑA 32 1 A		14700 PALMA DEL RIO	14 01 351 08 010335264 14 01
07 141045307635	0611	MIELCZAREK - WOJCIECH	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 01 08 00378818		CL PORTADA 56		14700 PALMA DEL RIO	14 01 351 08 010335567 14 01
07 140077144804	0521	MORALES BERZOSA SALVADOR	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 01 08 00419739		CL CAMPO MADRE DE DIOS 9		14010 CORDOBA	14 01 351 08 010335971 14 01
07 141034275907	0611	MOSKALENKO - LARYSA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 01 08 00386292		CL ALEGRIA 2 1 3		14700 PALMA DEL RIO	14 01 351 08 010336274 14 01
07 141039685271	0611	QUINTANA CAMACHO MARIA JESUS	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 01 08 00116514		CL MANUEL DE FALLA 2		14740 HORNACHUELOS	14 01 351 08 010336577 14 01



07 141004507213	0611 RUIZ REYES FCO JAVIER			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
14 01 08 00435196	CL RETAMA 42	14700	PALMA DEL RIO	14 01 351 08 010337486	14 01
07 141045426156	0611 SZMIEL - MICHAL			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
14 01 08 00436513	AV LA PAZ 88	14700	PALMA DEL RIO	14 01 351 08 010337789	14 01
07 410156747867	0611 TINOCO MARAVER MANUEL			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
14 01 04 00063757	CL GUATEMALA 24 B 10	14700	PALMA DEL RIO	14 01 351 08 010338092	14 01
07 140073912983	0611 OSUNA ALVAREZ MARIA DOLORES			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
14 01 08 00445506	AV ALCALDE MANUEL ALBA 24	14720	ALMODOVAR DEL RIO	14 01 351 08 010409228	14 01
07 211032237575	0611 BARKI - KHALID			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
14 01 08 00460559	CL ANCHA 5 B 2	14700	PALMA DEL RIO	14 01 351 08 010409531	14 01
07 250037611203	0611 CASTILLA CASTILLO JOSE ANTONIO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
14 01 08 00456014	CL PALMA DEL RIO 2	14720	ALMODOVAR DEL RIO	14 01 351 08 010409834	14 01
07 141037284927	0611 PEREZ MARTIN JAVIER			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
14 01 08 00457327	CL ARROYO 7	14110	ALDEA DE FUENTE CARR	14 01 351 08 010412864	14 01
07 070057333515	0611 MUÑOZ GOMEZ GLORIA			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
14 01 08 00224628	AV GRECO 8 BJ D	14700	PALMA DEL RIO	14 01 351 08 010416096	14 01
07 141044809703	0611 VLADUCU - VLADUCU MARIAN			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
14 01 08 00286363	CT PALMA DEL RIO FINCA MORATALLA KM 0	14740	HORNACHUELOS	14 01 351 08 010444388	14 01
07 141016772457	0611 AROYO CARRILLO MARIA DEL PATRO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
14 01 08 00259182	CL GUATEMALA 24 BJ 7	14700	PALMA DEL RIO	14 01 351 08 010450553	14 01
07 141016438415	0521 SERRANO REYES ANGEL			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
14 01 08 00381444	CL PASAJE DE LA FRATERNIDAD 7	14010	CORDOBA	14 01 351 08 010455607	14 01
07 141009290828	0611 SERVANDO AGREDANO JOSE MANUEL			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
14 01 06 00092814	CL AVERROES 1 1 1	14700	PALMA DEL RIO	14 01 351 08 010549876	14 01
07 141016905530	0611 FEKKAK - ABDELLATIF			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
14 01 08 00239479	CL RUIZ MUÑOZ 18 1 1	14700	PALMA DEL RIO	14 01 351 08 010602723	14 01
07 141041558280	0611 LUPSA - DOREL			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
14 01 08 00302935	CL PARELELA INGENIERO PRAXEDES CAÑE 10	14120	FUENTE PALMERA	14 01 351 08 010844415	14 01
07 141030245959	0611 MANZANO FLORES JUAN CARLOS			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
14 01 04 00091443	CL MAESTRO ELOY VIRO 1	14700	PALMA DEL RIO	14 01 351 08 010977888	14 01
07 141005323225	0611 CARO CASTRO JUAN SEBASTIAN			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
14 01 08 00249482	CL BORJA PAVON 4 3° 2	14700	PALMA DEL RIO	14 01 351 08 011007392	14 01
07 140073507607	0611 BERMEJO CEBALLOS ANTONIO			NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT	
14 01 04 00082046	CL LA PALMA 9	14700	PALMA DEL RIO	14 01 366 08 010022743	14 01
07 141017348696	0521 BELTRAN MORALES GONZALO ANTONIO			NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT	
14 01 08 00063162	CL FINCA LOS FRANCESES SN 0	14720	ALMODOVAR DEL RIO	14 01 366 08 010024157	14 01
07 141002887111	0521 GONZALEZ MARTIN FRANCISCO			NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT	
14 01 07 00446485	CL MURCIA 21	14740	HORNACHUELOS	14 01 366 08 010024258	14 01
10 14107566731	0111 MOLINA MORENO JOAQUINA			NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT	
14 01 06 00680470	BD LOS MOCHOS 443	14720	ALMODOVAR DEL RIO	14 01 366 08 010025268	14 01
07 141024563981	0521 REYES POSTIGO MANUEL			NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT	
14 01 03 00240451	CL ALCALA ZAMORA 9 3° IZQ	14006	CORDOBA	14 01 366 08 010058109	14 01
07 281027740400	0611 DOÑA MONTOYA MARIA ANGELES			NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT	
14 01 08 00381545	CL GRAN CAPITAN 39 3 D	14008	CORDOBA	14 01 366 08 010118733	14 01
10 14106447288	0111 CARYELE JOYEROS, S.L.			NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT	
14 01 08 00160465	CL CRONISTA SALCEDO HIERRO 3	14001	CORDOBA	14 01 366 08 010239375	14 01
07 141027638679	0521 CABRERA SALINAS RAFAEL			NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT	
14 01 08 00159051	CL FERNANDO LARA 4	14001	CORDOBA	14 01 366 08 010646876	14 01
10 14103843648	0111 DOMENECH ORELLANA JOSE			NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT	
14 01 08 00066091	CT PALMA DEL RIO KM.33 0	14730	POSADAS	14 01 366 09 000012827	14 01
07 141001986122	2300 HIERRO PINEDA ANA RO SARIO			NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT	
14 01 08 00278986	CL IGLESIA 14	14720	ALMODOVAR DEL RIO	14 01 366 09 000169744	14 01
07 141007903223	0521 MORENO JARABA FRANCISCO			NOT. CONYUGE EMBARGO SALARIO PENSION	
14 01 97 00176207	VIRGEN DE LA MILAGROSA, 40 1 2 0	14010	CORDOBA	14 01 380 08 010840674	14 01
07 141007903223	0521 LAGUNA CUEVAS MARIA CARMEN			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO CONYUGE	
14 01 97 00176207	AV VIRGEN MILAGROSA 40 1 2	14010	CORDOBA	14 01 381 08 010840775	14 01
10 14106727881	0111 MAC-VEGU, S.L.L.			COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.	
62 14 07 00038994	CL PERIODISTA JOSE LUIS DE CORDOBA 6 2 2	14010	CORDOBA	14 01 855 09 000063953	14 01
10 14101028022	0111 MARQUEZ LATAS JESUS MARIA			COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.	
62 14 07 00040412	AV AMERICA 21 3 2° 1	14008	CORDOBA	14 01 855 09 000064256	14 01
10 14108549764	0111 JEMES POLONIO MARTIN			COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.	
62 14 07 00047583	CL VENERABLE JUAN DE SANTIAGO 2 2 3L	14010	CORDOBA	14 01 855 09 000065771	14 01
07 281115552981	0611 CASTRO BERNETE SERGIO			COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.	
62 14 08 00010632	CL LAGARTIJO 1 BJ 3	14700	PALMA DEL RIO	14 01 855 09 000075673	14 01
10 14107733348	0111 FLOORWOOD SYSTEM, S.L.			COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.	
62 14 08 00037712	PZ CHIRINOS 2	14001	CORDOBA	14 01 855 09 000088407	14 01
10 14105933289	0111 MUÑOZ MARTINEZ JUAN ANTONIO			COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.	
62 14 08 00043671	AV OLLERIAS 30 B BJ 1	14001	CORDOBA	14 01 855 09 000092851	14 01
10 14105933289	0111 MUÑOZ MARTINEZ JUAN ANTONIO			COMUNIC. ACRED. PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO	
62 14 08 00043671	AV OLLERIAS 30 B BJ 1	14001	CORDOBA	14 01 877 08 010513807	14 01
10 14107893602	0111 JURADO ARMENTEROS MIGUEL			COMUNIC. ACRED. PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO	
62 14 08 00005982	PJ DEL MOREDAL 1 1 1	14010	CORDOBA	14 01 877 08 010514817	14 01
10 41119614146	0111 VELASCO RUIZ RAFAEL			COMUNIC. ACRED. PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO	
62 14 08 00043166	CL GENIL 30	14700	PALMA DEL RIO	14 01 877 08 010515221	14 01
07 281115552981	0611 CASTRO BERNETE SERGIO			COMUNIC. ACRED. PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO	
62 14 08 00010632	CL LAGARTIJO 1 BJ 3	14700	PALMA DEL RIO	14 01 877 08 010515827	14 01
07 281115552981	0611 CASTRO BERNETE SERGIO			COMUNIC. ACRED. PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO	
62 14 08 00010632	CL LAGARTIJO 1 BJ 3	14700	PALMA DEL RIO	14 01 877 08 010515928	14 01
07 140068291330	0521 RIVERO RUIZ MANUEL			COMUNIC. ACRED. PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO	
62 14 08 00019625	CL ALBUFERA 19	14120	FUENTE PALMERA	14 01 877 08 010516029	14 01
07 140068291330	0521 RIVERO RUIZ MANUEL			COMUNIC. ACRED. PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO	
62 14 08 00019625	CL ALBUFERA 19	14120	FUENTE PALMERA	14 01 877 08 010516130	14 01
07 281040498122	0521 SULEIMAN ALI HAMDOUNI ESAM			COMUN. INTERESADO ACREDITACION PAGO	
62 14 07 00000501	CL VIRGEN MILAGROSA 5 2 2	14010	CORDOBA	14 01 898 08 010498851	14 01
10 14107455482	0111 GARCIA VERA JOSE			COMUN. INTERESADO ACREDITACION PAGO	
62 14 07 00048694	CL ARROYO DE SAN ANDRES 8	14001	CORDOBA	14 01 898 08 010499558	14 01
10 14105418987	0111 MEDINA BERMUDEZ ALFONSO			COMUN. INTERESADO ACREDITACION PAGO	
62 14 08 00032759	CL MOTRIL 18 3 3	14013	CORDOBA	14 01 898 08 010500164	14 01
10 14107733348	0111 FLOORWOOD SYSTEM, S.L.			COMUN. INTERESADO ACREDITACION PAGO	
62 14 08 00037712	PZ CHIRINOS 2	14001	CORDOBA	14 01 898 08 010501073	14 01
10 140058713689	0521 PUENTES MARIN MARIANO			COMUN. INTERESADO ACREDITACION PAGO	
62 14 08 00039631	CL RONDA MANCA (EDIF MOCAR'S) 57 1° B	14010	CORDOBA	14 01 898 08 010502386	14 01
10 41119614146	0111 VELASCO RUIZ RAFAEL			COMUN. INTERESADO ACREDITACION PAGO	
62 14 08 00043166	CL GENIL 30	14700	PALMA DEL RIO	14 01 898 08 010502891	14 01
10 14105933289	0111 MUÑOZ MARTINEZ JUAN ANTONIO			COMUN. INTERESADO ACREDITACION PAGO	
62 14 08 00043671	AV OLLERIAS 30 B BJ 1	14001	CORDOBA	14 01 898 08 010503093	14 01
10 14104527601	0111 ROLDAN LIÑAN ANTONIO			RES. DESEST. APLAZ. ADMON. INCUMPLIM.	
62 14 07 00054758	CL PADRE MANJON 36	14720	ALMODOVAR DEL RIO	14 01 986 08 007336348	14 01
10 14107452048	0111 GUCLAJE OBRA CIVIL, S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 05 08 00433112	AV DE LA PEDANIA 194	14710	VILLARRUBIA	14 05 218 08 008873695	14 01

10 14107810443 0111 AVILES MORAL ANDRES  
 14 05 08 00498483 CL LUIS VALENZUELA 20 1 1  
 07 140073530037 0521 COSANO ROMERO PABLO  
 14 05 08 00506466 CL MARTE 5 1 2  
 07 140057185840 0611 MESA GRANDE MATIAS  
 14 05 03 00099836 CL SANTA RAFAELA MARIA 127  
 07 140057185840 0611 MESA GRANDE MATIAS  
 14 05 03 00099836 CL SANTA RAFAELA MARIA 127  
 07 140058147453 0521 GUIRAO LOSADA JOSE ANTONIO  
 14 05 07 00157340 CL ISLA MENORCA 3 3 F

A N E X O I  
 NUM.REMESA: 14 01 1 09 000001

URE DOMICILIO  
 14 01 RD TEJARES 23 1

Córdoba, 28 de enero de 2009.—La Recaudadora Ejecutiva, Fdo.: Justa Zafra Cañas.— P.D. Fdo.: Rafaela Sánchez Niza.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial**  
**Unidad de Impugnaciones**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 966

Don Rafael Sánchez García, Jefe de la Unidad de Impugnaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber que:

Por esta Unidad de Impugnaciones se ha tramitado recurso de alzada contra la reclamación de deuda 14/08/23169879 relativa al periodo 07/2008, interpuesto por la empresa 14/107503174 – Reciclaje y Gestion del Sur de Europa, S.L., inscrita en el Régimen General de la Seguridad Social y con domicilio en C/ Lineros, nº 24-14002 Córdoba.

Intentada sin efecto la notificación de la resolución pertinente en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), modificada por la Ley 4/1999 (BOE 14-1-99), y a fin de que surta efectos como notificación al interesado se publica la presente resolución.

Visto su escrito de fecha 22/12/2008, por el que se formula recurso de alzada contra la reclamación de deuda de referencia, y teniendo en consideración los siguientes:

**HECHOS PROBADOS:**

PRIMERO: La empresa Reciclaje y Gestion del Sur de Europa, S.L. (Código de Cuenta de Cotización 14 107503174) ingresa las cuotas de 07/2008 el 17/12/2008 con el recargo del 20%.

SEGUNDO: La Tesorería General de la Seguridad Social, como consecuencia de no haber hecho la empresa el pago de las cuotas en plazo reglamentario (08/2008), y no teniendo conocimiento el 07/11/2008 del ingreso hecho por ella, expide la reclamación de deuda al margen indicada.

TERCERO: La notificación de la reclamación de deuda de referencia es devuelta por el servicio de correos el 09/12/2008, por lo que el 11/12/2008 se procede a tramitar su notificación mediante publicación en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y Alcaldía.

CUARTO: Contra dicha reclamación de deuda la empresa interpone recurso de alzada el 22/12/2008, alegando que el 17/12/2008 abonó con recargo el periodo 07/2008 y solicitando que se dicte resolución por la que se declare nula y sin efecto, por no ser ajustada a Derecho, la reclamación recurrida.

En la tramitación del presente recurso se han observado las prescripciones legales y reglamentarias.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

Este Órgano Directivo es competente para conocer y resolver el presente recurso conforme a lo dispuesto en el artículo 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (BOE 25-06-04).

Una vez examinadas las alegaciones formuladas y las pruebas aportadas por el recurrente, se comprueba la improcedencia de la reclamación de deuda, ya que las cuotas del periodo 07/2008 fueron ingresadas el 17/12/2008 con el recargo del 20%, es decir, previamente a la notificación de la misma, por cuyo motivo procede la estimación del recurso y la anulación de dicha reclamación de deuda, en base al artículo 19 del Real Decreto 1415/2004, anteriormente citado.

REQUERIMIENTO DE BIENES  
 14007 CORDOBA 14 05 218 08 010224524 14 01  
 REQUERIMIENTO DE BIENES  
 14014 CORDOBA 14 05 218 08 010753778 14 01  
 REQUERIMIENTO DE BIENES  
 14630 PEDRO ABAD 14 05 218 08 010944142 14 01  
 NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES  
 14630 PEDRO ABAD 14 05 351 09 000177323 14 01  
 NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES ABAT  
 14011 CORDOBA 14 05 366 08 010118935 14 01

LOCALIDAD TELEFONO FAX  
 14008 CORDOBA 957 0499613 957 0499618

En atención a todo lo expuesto y vistos los preceptos legales citados y demás normas de general aplicación, este Órgano Directivo de la Tesorería General de la Seguridad Social **RESUELVE**

Estimar el recurso de alzada formulado contra la reclamación de deuda de referencia y ANULAR la misma, que no producirá efecto alguno.

Contra la presente resolución, podrá formularse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. 14-7-98), ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente.

Córdoba, 26 de enero de 2009.—El Jefe de la Unidad de Impugnaciones, Rafael Sánchez García.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial**  
**Unidad de Impugnaciones**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 967

Don Rafael Sánchez García, Jefe de la Unidad de Impugnaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber que:

Por esta Unidad de Impugnaciones se ha tramitado recurso de alzada contra la reclamación de deuda 14/08/20774181 relativa al periodo 07/2008, interpuesto por la empresa 14/102550013 – Rafael Madueño Cabello, inscrita en el Régimen General de la Seguridad Social y con domicilio en C/ La Erilla, nº 45-14300 – Villaviciosa (Córdoba)

Intentada sin efecto la notificación de la resolución pertinente en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), modificada por la Ley 4/1999 (BOE 14-1-99), y a fin de que surta efectos como notificación al interesado se publica la presente resolución.

En relación con la reclamación de deuda de referencia y teniendo en consideración los siguientes

**HECHOS**

PRIMERO: La reclamación de deuda de referencia se genera el 12/09/2008 por falta de cotización en plazo reglamentario del periodo 07/2008, respecto a los trabajadores por los que existe obligación de cotizar en el código cuenta cotización 14 102550013.

SEGUNDO: La empresa alega no estar conforme con la reclamación de deuda, al no haberse tenido en cuenta a la hora de generar la reclamación de deuda de referencia, que los modelos TC1 y TC2 por los que se liquida 07/2008 se presentaron, junto con solicitud de aplazamiento de cuotas de dicho periodo, en plazo reglamentario mediante correo certificado el 29/08/2008.

En la tramitación de la presente revisión se han observado las prescripciones legales y reglamentarias

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

Este Órgano Directivo es competente para revisar de oficio la referida reclamación de deuda conforme a lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 47 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (BOE 25-6-04).

Una vez examinadas las alegaciones formuladas y las pruebas aportadas por el recurrente, se comprueba la improcedencia

de la reclamación de deuda, al quedar acreditado que, respecto al periodo 07/2008 hubo presentación de la documentación de cotización dentro del plazo reglamentario de ingreso de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 del R.D. 1415/2004, de 11 de junio, anteriormente citado. Por ello procede anular la reclamación de deuda nº 14/08/20774181, y la generación de nueva reclamación de deuda nº 14/08/24696217 por dicho periodo y con el recargo establecido en el art. 10.1 del R.D. 1415/2004, de 11 de junio, antes citado, para el supuesto de que exista presentación de documentación de cotización dentro del plazo reglamentario de ingreso.

En atención a todo lo expuesto y vistos los preceptos legales citados y demás normas de general aplicación, este Órgano Directivo de la Tesorería General de la Seguridad Social

#### **RESUELVE**

Revocar la reclamación de referencia que no producirá efecto alguno.

Contra la presente resolución, y dentro del plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto 1415/04, de 11 de junio (BOE 25-06-04), en relación con el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-1-92).

Córdoba, 26 de enero de 2009.—El Jefe de la Unidad de Impugnaciones, Rafael Sánchez García.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial**  
**Unidad de Impugnaciones**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 989

Don Rafael Sánchez García, Jefe de la Unidad de Impugnaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber que:

Por esta Unidad de Impugnaciones se ha tramitado recurso de alzada interpuesto por D. Juan Díaz Heredia (nº de afiliación: 140061289546), con domicilio en Barriada San Carlos, 2 – 2º C de Villa del Río (Córdoba), contra la diligencia de embargo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 5 de Córdoba, de fecha 23/10/2008.

Intentada sin efecto la notificación de la resolución pertinente en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, (B.O.E. del 14) y a fin de que surta efectos como notificación al interesado, se publica la presente resolución:

Fecha de interposición del recurso: 24/11/2008.

Acto recurrido: Diligencia de embargo de vehículos (TVA 333), de fecha 23/10/2008, dictada por la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 5 de Córdoba.

Visto el escrito del interesado, por el que formula recurso de Alzada contra la resolución de referencia, y teniendo en consideración los siguientes

#### **HECHOS**

**PRIMERO:** En el expediente de apremio nº 14 05 08 00128873, que se sigue contra el trabajador del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, sección cuenta ajena, D. Juan Díaz Heredia, nº de afiliación 140061289546, con fecha 23/10/2008 se emite por el Recaudador de la Unidad Ejecutiva nº 5 de Córdoba diligencia de embargo de vehículos (modelo TVA 333).

**SEGUNDO:** El día 24/11/2008, fue presentado recurso de alzada contra la resolución citada en el hecho primero, formulado por D. Juan Díaz Heredia, alegando lo que a su derecho conviene, que se da aquí por íntegramente reproducido por economía procesal, y manifestando su disconformidad con el embargo practicado, aportando copia de la resolución de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía por la que se le concede a la unidad familiar, representada por su esposa, una prestación económica de 468 euros durante seis meses, dentro del programa de solidaridad de los andaluces.

En la tramitación del presente recurso se han observado las prescripciones legales y reglamentarias.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Este Órgano Directivo es competente para conocer y resolver el presente recurso conforme a lo dispuesto en el artículo 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el embargo practicado se ha respetado el procedimiento legalmente establecido en los arts. 93 y 102 y concordantes del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25/06/2004).

Examinadas las alegaciones formuladas y las pruebas aportadas en el recurso que se resuelve, se comprueba que éstas no desvirtúan la decisión contenida en el acto recurrido, ya que no queda acreditado que el embargo practicado sea improcedente, habiendo actuado la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 5 de Córdoba según lo establecido en el artículo 102.6 del Reglamento General de Recaudación antes citado, respecto al embargo del vehículo Kenrod 6806FPR propiedad del recurrente.

En atención a todo lo expuesto y vistos los preceptos legales citados y demás normas de general aplicación, esta Tesorería General de la Seguridad Social.

#### **RESUELVE**

Desestimar el recurso de Alzada formulado contra la resolución antes referenciada y confirmar la misma en todos sus términos.

Contra la presente resolución podrá formularse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente.

En Córdoba, a 2 de febrero de 2009.— El Jefe de la Unidad de Impugnaciones, Fdo.: Rafael Sánchez García.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial**  
**Unidad de Impugnaciones**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 990

Don Rafael Sánchez García, Jefe de la Unidad de Impugnaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber que:

Por esta Unidad de Impugnaciones se ha tramitado emplazamiento como posible interesado, a la empresa Subbética del Automóvil, S.L., con código de cuenta de cotización a la Seguridad Social número 14102107449 y último domicilio conocido en Carretera Córdoba-Málaga, km. 69 – 14900 – Lucena (Córdoba), para su comparencia y personación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 4 de Córdoba, donde se verá la demanda interpuesta por D. Antonio Sánchez Fuentes contra la Tesorería General de la Seguridad Social, mediante procedimiento ordinario 493/2008.

Intentada sin efecto la notificación del emplazamiento citado en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/1992), modificada por la Ley 4/1.999, de 13 de enero, (B.O.E. del 14) y a fin de que surta efectos como notificación al interesado se publica el presente emplazamiento:

Ante el órgano judicial y por el recurrente arriba indicados, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra la resolución de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de fecha 21/08/2008, en el expediente 14/101/2008/00183/0, por la que se desestimaba el recurso de alzada presentado el día 25 de julio de 2008 por D. Antonio Sánchez Fuentes contra diligencias de embargo de cuentas corrientes y de ahorro de fechas 26 y 28 de junio de 2008.

En cumplimiento de lo ordenado por dicho órgano judicial, se acuerda la remisión al mismo del expediente administrativo correspondiente al recurso indicado, de conformidad con el artículo 48 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Así mismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la citada Ley, se le emplaza como posible interesado, para que pueda comparecer y personarse ante el órgano judicial y en los Autos mencionados en el plazo de los 9 días hábiles siguientes al de la recepción de la presente comunicación.

En Córdoba, a 29 de diciembre de 2008.— El Jefe de la Unidad de Impugnaciones, Fdo.: Rafael Sánchez García.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial**  
**Unidad de Programas Especiales**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 988

D. Jaime Fernández-Vivanco Romero, Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber que:

Por la Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva de esta Dirección Provincial se tramita expediente núm. 310/2008 de reclamación al comunero D. Juan Antonio Lopez Marzo, con D.N.I. 30.502.635-N.

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta dirección provincial, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la presente comunicación de Resolución expediente de reclamación a comuneros, a fin de que surta efectos como notificación.

«En esta Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social, se ha procedido a la apertura del expediente numerado con el ordinal que más arriba se indica, el cual tiene por objeto la imputación de responsabilidad a los comuneros D. Juan Antonio López Marzo con D.N.I. 30.502.635-N, D<sup>a</sup>. María del Carmen López Marzo con D.N.I. 30.532.737-F y D<sup>a</sup>. Clara María López Marzo con D.N.I. 30.799.979-N, por la deuda girada inicialmente contra la empresa C.B. Juan Antonio López Marzo, con código cuenta cotización principal 14/100202613, deuda originada por descubiertos en el pago de sus cotizaciones sociales, y cuyo importe, al día de la fecha, asciende a la suma de 1.970,28 euros, siendo imputable al periodo que va desde 12/1992 hasta 06/1993.

Por medio de la presente comunicación se le da traslado de la apertura del referido expediente, y se le informa de la posibilidad de formular las alegaciones que tenga por conveniente, de conformidad con lo establecido en el art. 79.1 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre (BOE del 27), reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común» disponiendo para ello del plazo de 10 días a que se alude en el artº 80 del mismo texto legal.

Córdoba, a 28 de enero de 2009.—El Subdirector Provincial, Jaime Fernández-Vivanco Romero.

## DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

**ÁREA DE INFRAESTRUCTURA Y  
DESARROLLO SOSTENIBLE**  
**Servicio Central de Cooperación con los Municipios**  
Núm. 1.411

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre información pública a todos los efectos, incluidos los medioambientales y expropiatorios, si procediese, para los Proyectos de Obras abajo relacionados.

Dichos Proyectos quedan expuestos al público durante un plazo de 20 días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y, en su caso, a los previstos en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

· Instalación Césped Artificial en Campo de Fútbol en Santa Eufemia (Córdoba).

· Obras de Infraestructuras en Espiel (Córdoba).

Córdoba, 9 de febrero de 2009.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

## AYUNTAMIENTOS

**CÓRDOBA**  
**Gerencia de Urbanismo**  
**Servicio de Planeamiento**  
Núm. 13.062

Rfº.: PL/AJAM/4.1.2 - 4/2003

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en sesión ordinaria celebrada el día 18 de septiembre de 2008, adoptó el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar definitivamente el Texto Refundido del Modificado del Plan Especial de Reforma Interior de la Urbanización «Valenzonaja-1» (PERI VA-1) de Córdoba, promovido por la Comunidad de Propietarios de dicha Urbanización, redactado por la arquitecta Rocío Oriá Ratia.

**SEGUNDO.-** Advertir a los Propietarios de suelo del PERI VA-1 que quedan obligados a asumir los gastos que se deriven de los refuerzos o mejoras que precisen las redes de Abastecimiento de Agua (A-Sol) y Saneamiento (CR-E4; CR-E8 y CR-E9), las cuales se definen en el correspondiente Plan Especial de Ampliación de la Infraestructura de Abastecimiento y Saneamiento, respectivamente, complementarios del P.G.O.U. en concepto de Cargas Externas, Contribuciones Especiales o Derechos de Extensión, depositando, en su caso, los avales que como garantía se le requieran.

**TERCERO.-** Requerir al Promotor para que en los Proyectos de Urbanización y de Reparcelación, respectivamente en lo que corresponda a cada uno, recoja las observaciones que se han establecido en los informes emitidos por este Servicio de Planeamiento de la GMU, los de los diferentes Órganos Sectoriales y de las Compañías suministradoras y que se han derivado a la redacción de dichos proyectos.

Asimismo, requerir al Promotor para que recoja en los citados Proyectos de Urbanización y de Reparcelación, la subsanación de las alegaciones que fueron estimadas parcialmente por el Consejo Rector de la GMU el 17 de febrero de 2007 y por los motivos que fueron expuestos en el informe del Servicio de Planeamiento de fecha 11 de febrero de 2004, y que son las siguientes:

1.- Se deriva a los Proyectos de Reparcelación y de Urbanización respectivamente según la materia alegada, la subsanación de las estimaciones parciales de las alegaciones siguientes: 5, 6, 14, 20, 21, 30, 31, 34, 39 y 41.

2.- Se deriva al Proyecto de Reparcelación la subsanación de las estimaciones parciales de las alegaciones siguientes: 1, 2, 3, 4, 7, 8, 18, 22, 23, 25, 27, 37 y 38.

3.- Se deriva al Proyecto de Urbanización la subsanación de las estimaciones parciales de las alegaciones siguientes: 13, 15, 16, 19, 24, 26, 29, 32, 33, 35, 36 y 40. Al haber quedado modificada la calificación de suelo para STI con el cambio de ubicación del centro de transformación que se situaba en la parcela del alegante 15.

4.- En cuanto a las alegaciones estimadas parcialmente: 9, 10 y 12, ya ha quedado subsanado en el documento del PERI VA-1 que se presenta a aprobación definitiva el trazado viario, por lo que las demás cuestiones se derivan a Proyectos de Reparcelación y de Urbanización.

**CUARTO.-** Trasladar el Acuerdo de Aprobación Definitiva al Registro Administrativo Municipal (artículo 40 LOUA y artículo 9 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los Registros Administrativos de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de Bienes y Espacios Catalogados). Constituido por Acuerdo del Pleno Municipal de 5 de febrero de 2004 BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 51, de 5 de abril de 2004.

**QUINTO.-** Trasladar el citado Acuerdo a la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de la Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía (antes Consejería de Obras Públicas y Transportes) como responsable de la gestión y custodia de las Unidades Registrales Provinciales del Registro Autonómico.

**SEXTO.-** Una vez se certifique el depósito en ambos Registros publicar, la resolución y las ordenanzas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia (artículo 41.2 LOUA).

**SEPTIMO.-** Aportar en soporte digital del documento que sea aprobado definitivamente.

**OCTAVO.-** Notificar el presente Acuerdo a los interesados, significándole que contra este que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a contar también desde el día siguiente al de la notificación del acto, a tenor de lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio, sin perjuicio que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro Recurso que estime procedente.

Córdoba, 18 de diciembre de 2008.— El Gerente, Francisco Paniagua Merchán.

## **DOCUMENTO NÚMERO 2. ORDENANZAS**

### **1.- GENERALIDADES Y TERMINOLOGÍA DE CONCEPTOS**

#### **TÍTULO I.- ÁMBITO TERRITORIAL E INTERPRETACIÓN DEL PERI.**

##### **ART. 1.- ÁMBITO TERRITORIAL.**

El Plan Especial de reforma interior de la Parcelación «Valenzoneja - 1» es de aplicación a los terrenos delimitados como tal en el PGOU de Córdoba y desarrollados en el presente documento. A él se ajustará la actividad urbanística que se desarrolle dentro del mismo.

##### **ART. 2.- ÁMBITO TERRITORIAL.**

La interpretación de las disposiciones y determinaciones del Plan Especial se efectuará en función del contenido de la totalidad de los documentos que se integran.

Si existieran discrepancias entre los documentos gráficos prevalecerá el de mayor escala. Si la discrepancia fuera entre la documentación gráfica y escrita, prevalecerá esta última.

#### **TÍTULO II.- DESARROLLO DEL PERI.**

##### **ART. 3.- DESARROLLO DEL PERI**

El presente Plan se desarrollará según las determinaciones de la Ley del Suelo, del PGOU de Córdoba y de las presentes Ordenanzas en las distintas clases de suelo.

##### **ART. 4.- DESARROLLO DE LAS DETERMINACIONES DEL PLANEAMIENTO.**

El desarrollo de las determinaciones del presente Plan corresponderá a la Junta de Compensación que se creará a la aprobación del Plan Según los artículos 126 al 130 ambos inclusive de la Ley del Suelo.

A ella corresponderá el desarrollo de infraestructuras, servicios y equipamientos de carácter privado.

##### **ART. 5.- PROYECTO DE URBANIZACIÓN.**

El Proyecto de Urbanización desarrollará las condiciones técnicas de infraestructuras y bases para su ejecución.

Corresponderá a la Junta de Compensación la responsabilidad de la urbanización completa.

#### **TÍTULO III.- DEFINICIONES DE CONCEPTOS.**

##### **ART. 6.- DEFINICIONES DE CONCEPTOS.**

Se estará a lo dispuesto por las terminologías que se definen en las Normas Urbanísticas del PGOU de Córdoba.

#### **2.- RÉGIMEN URBANÍSTICO DEL SUELO**

##### **TÍTULO I.- CALIFICACIÓN DEL SUELO. DISPOSICIONES COMUNES.**

El régimen urbanístico del suelo, y congruentemente con él, el régimen jurídico de la propiedad del suelo se definen, en virtud de lo dispuesto en el Título II, Capítulo 2º de las NNUU del PGOU de Córdoba, mediante:

a. La Clasificación del suelo para el establecimiento del régimen jurídico correspondiente, mediante la expresión a su vez de la categoría bajo la que se incluye, conforme al Art. 2.2.1 de la NNUU del PGOU. Y:

b. La Calificación urbanística del suelo según los usos y las intensidades asignadas a los terrenos, en función del establecimiento de zonas distintas de ordenación general uniforme, conforme al Art. 2.2.2 de la NNUU del PGOU.

##### **ART.7.- CLASIFICACIÓN DEL SUELO**

1. Los suelos incluidos en el ámbito del Presente Plan Especial y clasificados por el vigente PGOU como URBANOS no consolidados por la urbanización, sólo podrán ser objeto de urbanización mediante la aprobación y desarrollo de las previsiones contenidas en este documento, con las condiciones, plazos y garantías de cumplimiento fijadas en el mismo, y con arreglo a lo dispuesto en el Título VII, Capítulo Primero del Texto Normativo del PGOU de Córdoba.

2. El suelo inicialmente Urbano No Consolidado por la urbanización se transmutará automáticamente en suelo Urbano Consolidado cuando se ejecuten efectivamente todas las obras de urbanización previstas, en los plazos que establezca el Planeamiento Parcial y con las cesiones correspondientes, mediante la ejecución completa de los Proyectos de Urbanización que se prevean, (artículo 6.0.1 NNUU del PGOU de Córdoba).

##### **ART.8- CALIFICACIÓN DEL SUELO**

Los suelos incluidos en el ámbito del presente Plan Especial se califican expresamente mediante alguno de los usos pormenorizados que se señalan en los respectivos planos, con arreglo a la regulación de usos y actividades que establecen las NNUU del PGOU, a cuyo texto se remiten.

##### **ART.9.- RELACIÓN DE USOS Y SIMULTANEIDAD**

El PERI divide en zonas homogéneas de uso, resultando un sistema coherente con los siguientes usos:

- Vivienda unifamiliar
- Viario
- Aparcamiento
- Comercial
- Social
- Cultural
- Educativo
- Religioso
- Sanitario
- Areas Libres
- Deportivo

A Cualquier uso permitido y no contenido en la relación anterior, se le aplicarán las normas que regulen usos de análogo contenido.

Si una actividad puede considerarse simultáneamente como perteneciente a más de un grupo de los relacionados en este título (con independencia de que un uso predomine sobre los demás), se clasificará en el grupo que sea más restrictivo respecto a la compatibilidad de usos con la vivienda

##### **ART. 10.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.**

Las normas que se fijan en los artículos siguientes son de aplicación a las obras de nueva planta, de ampliación y de reforma.

##### **ART. 11.- OBRAS EN EDIFICIOS EXISTENTES.**

Sólo se permiten las obras de reforma y ampliación, cuando el uso a que se dediquen o destinen esté permitido por la Ordenanza correspondiente.

##### **ART. 12.- CLASES DE USOS**

Se estará a lo dispuesto por las Normas Urbanísticas del PGOU de Córdoba en su artículo 12.1.2.(Regulación de usos), que se expone a continuación:

El Plan establece dos niveles de asignación de usos: global y pormenorizado, que se corresponden con los niveles de desagregación propia de la ordenación general o sectorial y de parcela concreta. Además en relación con su posible implantación en el territorio en: admisibles, compatibles y prohibidos. Según esta tipificación, las regulaciones de zona, área o ámbito se efectúan con arreglo a los criterios siguientes:

###### **1.1 USOS ADMISIBLES:**

###### **USO GLOBAL.**

Es aquel que caracteriza la actividad fundamental de la ordenación de un ámbito, zona, área de reparto, por ser el dominante y de implantación mayoritaria en el área territorial que se considera.

###### **USO PORMENORIZADO.**

Es aquel que caracteriza a cada parcela concreta. La regulación de los correspondientes usos pormenorizados se efectúa, en cada clase de suelo, de conformidad a lo que se indica en el presente Título y se determina para cada parcela en el plano de «Calificación, Usos y Sistemas».

###### **USOS COMPATIBLES.**

Son aquellos:

a) Que se pueden implantar en coexistencia con el uso pormenorizado, sometido a las restricciones que, en su caso, se regulan en estas Normas, en el Título de Ordenanzas de Edificación, o en los planes de desarrollo.

b) Que pueden sustituir al uso pormenorizado, con los mismos parámetros previstos para esa parcela por el Plan, y las condiciones reguladas por estas Normas o por los planes de desarrollo para el nuevo uso que efectivamente se implanten. En el caso de parcelas comerciales previstas por el Plan en áreas de unifamiliares en cualquiera de sus variantes, que se sustituyan totalmente por

cualquier otro uso compatible, perderán su especificidad y se regularán por las ordenanzas colindantes, criterio que se considerará genérico para otras situaciones similares.

### 1.2 USOS PROHIBIDOS.

Se consideran así aquellos usos que deben ser impedidos por las Normas de este Plan o por las Ordenanzas de los Planes Parciales al imposibilitar la consecución de los objetivos de la ordenación de un ámbito territorial concreto.

También son usos prohibidos aquellos que, aún no estando específicamente vedados, resultan incompatibles con los usos permitidos, aunque se les someta a restricciones en la intensidad o forma de uso.

Tienen la consideración de usos prohibidos, en todo caso, los así conceptuados en las disposiciones generales vigentes en materia de seguridad, salubridad y medio ambiente urbano o natural.

## TÍTULO II.- REGULACIÓN PORMENORIZADA DE LOS USOS.

### ART. 13.- GENERALIDADES

Se estará a lo dispuesto en el Título Duodécimo Capítulos I, II, IV, V, VI, VII y VIII de las Normas Urbanísticas del P.G.O.U. de Córdoba.

### ART. 14.- VIVIENDA UNIFAMILIAR

Se permitirá la vivienda unifamiliar aislada en su calificación de UAS-Z1, UAS-Z2, UAS-Z3 que se define más adelante. Las condiciones de ordenación de la misma se detallan en el art. 39) de estas ordenanzas, como resultado de la aplicación de la calificación UAS del Plan General de Ordenación Urbana de Córdoba, adaptándolas a la situación preexistente, para cada una de las zonas.

### ART. 15.- VIARIO

Se definen como usos para el transporte y las comunicaciones (STC), los espacios destinados a la comunicación y transporte de personas y mercancías, así como los complementarios que facilitan su buen funcionamiento. (Artículo 12.7.1. del PGOU).

### ART. 16.- APARCAMIENTOS

Se define como aparcamiento al espacio fuera de la calzada de las vías, destinado específicamente a estacionamiento de vehículos. (Artículo 12.7.9. del PGOU).

### ART. 17.- COMERCIAL. (ARTÍCULO 12.4.3. DEL PGOU).

Se denomina comercio al servicio terciario cuando:

Se destina a suministrar mercancías al público mediante ventas al por menor.

Desarrollan actividades que elaboran artesanalmente los productos destinados a dicha venta, o realizan reparaciones de los mismos.

Se entenderán específicamente incluidos en este grupo, además de las anteriores, las lavanderías, salones de peluquería, de estética y similares.

### ART. 18.- RELACIÓN

Corresponden a este uso los locales destinados al público para el desarrollo de la vida social. Estos se describen en los Artículos 12.4.8. Recreativo y 12.4.9. Hostelería, de la aprobación definitiva del PGOU de Córdoba.

### ART. 19.- EDUCATIVO

Comprende los espacios o locales destinados a actividades de formación en sus diferentes niveles, tales como centros escolares, guarderías, academias, universidades, conservatorios etc. (Artículo 12.5.1. Definición y Clases- 2.1. Educativo (E)).

### ART. 20.- CULTURAL

Que comprende los espacios o locales destinados a la conservación, transmisión y génesis de los conocimientos (bibliotecas, archivos, museos, centros de investigación, etc.) y las actividades socioculturales y de relación (recintos de ferias de muestras, centros de asociaciones, agrupaciones, cívico-sociales, peñas, cofradías, centros parroquiales, teatros, auditorios al aire libre, etc.). Esto se define en el Artículo 12.5.1, aptdo 2.2. a) cultural.

### ART. 21.- RELIGIOSO

Que comprende los espacios o locales destinados al culto y los directamente ligados al mismo (templos, conventos, etc.). Artículo 12.5.1, aptdo 2.2. d) religioso.

### ART. 22.- SANITARIO.

Que comprende los espacios o locales destinados a asistencia y prestación de servicios médicos o quirúrgicos a los enfermos, con o sin alojamiento en los mismos, tales como hospitales, clínicas, centros de salud, ambulatorios, etc. (Artículo 12.5.1. Definición y clases.2.2 b) Asistencia sanitaria).

### ART. 23.- DEPORTIVO.

Que comprende los espacios o locales destinados a la práctica, enseñanza o exhibición del deporte y la cultura física, así como las instalaciones complementarias (saunas, jacuzzi, vestuarios, residencia de deportistas, aulas de enseñanza deportiva, u otras que tengan este carácter complementario). (Artículo 12.5.1. Definición y clases .2.3 Deportivo D).

### ART. 24.- PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS. (ARTÍCULO 12.6.1. DEL PGOU)

1. Comprende los espacios libres destinados a plantaciones de arbolado y jardinería, que tienen por objeto:

- Garantizar la salubridad, reposo y esparcimiento de la población.
- Mejorar las condiciones ambientales de los espacios urbanos.
- Proteger y aislar las vías de tránsito rápido.
- Desarrollar juegos infantiles.
- Aislamiento de las zonas o establecimientos que lo requieran.
- Obtención de mejores condiciones estéticas de la ciudad.
- Cualquier otra finalidad análoga (recintos feriales estacionales, etcétera).

2. A los efectos de su regulación pormenorizada se distinguen: a) Parque urbano.

Que corresponde a las dotaciones destinadas fundamentalmente al ocio, al reposo y a la mejora de la salubridad y la calidad ambiental.

b) Jardín.

Que corresponde a los espacios ajardinados urbanizados destinados tanto al disfrute de la población, como al ornato y mejora de la calidad estética del entorno.

c) Área ajardinada.

Que corresponde a las áreas con acondicionamiento vegetal destinadas a la defensa ambiental, al reposo de los peatones y al acompañamiento del viario.

## TÍTULO III.- NORMATIVA REGULADORA DE LA PARCELACIÓN.

### ART. 25.- COMPOSICIÓN DE LAS PARCELAS.

Respondiendo a los usos establecidos en los artículos anteriores, dentro de las parcelas se establecen los siguientes criterios de composición:

1.- Edificios para uso de vivienda en primera o segunda residencia u otros usos compatibles especificados en artículos anteriores.

2.- Espacios libres para aparcamiento, piscina, pistas deportivas, jardinería, huertos, etc.

3.- Construcciones accesorias para uso complementario al del apartado 1 del presente artículo, como garaje, almacén de útiles de jardinería, etc.

### ART. 26.- CONDICIONES DE DIVISIÓN PARCELARIA.

Las parcelas propuestas en el presente PERI sólo podrán dividir en primer lugar las que generen nuevas parcelas que cumplan con las condiciones establecidas en las presentes ordenanzas y siempre dentro de la sub-zona principal UAS-Z1 y en segundo lugar, dentro de esta misma categoría, las que hayan sido eximidas de este cumplimiento en base a la superficie mínima de parcela, por necesidades de la ordenación. Son excepciones por la que se podrán dividir parcelas cuya superficie lo permite actualmente y que por ampliaciones necesarias del viario se han visto reducidas en pocos metros, dejando de cumplir este mínimo valor de la superficie. No obstante se debe de cumplir el resto de condiciones de la Sub-zona UAS z-1 en cada una de las parcelas resultantes.

Se enumeran y detallan gráficamente en los planos las catorce parcelas que pueden dividirse, no pudiendo hacerlo ninguna de las parcelas que aquí no se especifiquen, y en resumen:

No se permitirán en ningún caso divisiones de parcelas clasificadas dentro de las sub-zonas UAS-Z2 y UAS-Z3.

Solo podrán dividir en dos parcelas las siguientes parcelas pertenecientes a la subzona principal UAS.Z.1, siguientes:

- Parcelas divisibles: 4, 5, 10, 16, 20, 28, 29, 50, 61, 74, 81, 87, 116, 117-a

Dentro de éstas parcelas se han eximido de la superficie mínima dos de ellas, al haberse reducido su superficie por apertura del viario. Esta división en caso de producirse deberá de dejar una de las dos parcelas de 1450 m<sup>2</sup>, esto es la superficie mínima exigible, siendo del resto de la superficie la otra parcela.

Dentro de las 14 parcelas divisibles, se han eximido de la superficie mínima para dividir, por causa de apertura de viario restándoles superficie las dos siguientes: 4 y 50 (igualmente debe-

rán de dividir siendo al menos una de las parcelas resultantes de 1.450 m<sup>2</sup>, quedando directamente eximida la restante de tener los otros 1.450 m<sup>2</sup> mínimos).

#### **TÍTULO IV.- NORMATIVA REGULADORA DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN**

##### **ART. 27.- PROYECTO DE URBANIZACIÓN**

Incluirá las obras necesarias para llevar a la práctica las determinaciones del presente Plan Especial de Reforma Interior relativas a vialidad y servicios urbanos.

Su contenido no incluirá determinaciones sobre ordenación, régimen del suelo o de la edificación, ni alterará las contenidas en el presente Plan Especial.

##### **ART. 28.- SERVICIOS URBANÍSTICOS**

Los diferentes servicios a implantar en el proyecto de urbanización se adaptarán a las siguientes dotaciones o estándares:

###### **1.- DOTACIÓN DE AGUA POTABLE**

Se preverán 400 litros por habitante y día para uso doméstico y su equivalente para otros usos.

###### **2.- AGUAS FECALES**

Se tendrá en cuenta para su cálculo el mismo caudal de agua potable aplicándole un coeficiente de paso para aguas negras, con un diámetro mínimo interior de 300 mm. en la red general de distribución.

La velocidad estará comprendida entre 0,50 y 3 m/seg. No obstante no se prevén velocidades mayores de 1,5 m/s al no tener pendientes pronunciadas y por existir valores muy reducidos de caudal, al vehicular esta red únicamente aguas negras.

###### **3.- AGUAS PLUVIALES**

Se cumplirá lo indicado en la vigente Legislación Sectorial de Aguas:

- Texto Refundido de la Ley de Aguas ( R.D.L. 01/2001, 20 julio, modificado por la ley 62/2003 de 30 de diciembre de acompañamiento de los Presupuestos Generales del Estado para 2004.

- Reglamento de Dominio Público Hidráulico (RD 849/1986, de 11 Abril, modificado por RD 606/2003, de 23 de mayo)

- Plan Hidrológico del Guadalquivir (RD 1664/1998 de 24 de Julio)

- Plan Hidrológico Nacional (Ley 10/2001 de 5 de Julio)

Serán de superficie teniendo en cuenta caudales procedentes de aguaceros según el tiempo de concentración con periodo de retorno de 500 años.

Coeficiente de escorrentía 0,60 en parcelas, 0,80 en viales y 0,2 en zonas verdes.

###### **4.- ENERGÍA ELÉCTRICA**

Para calcular la potencia de los transformadores a instalar se ha tenido en cuenta una demanda de 8.000 w. por parcela.

En base a estos datos, se prevé que la potencia instalada en esta urbanización será aproximadamente de 1.104 KW., que aplicándole los coeficientes de simultaneidad habituales, se atenderá desde dos centros de transformación.

Los C.T .se han proyectado exentos, en recintos prefabricados de hormigón.

###### **5.- ALUMBRADO PÚBLICO**

Suficiente para un nivel de iluminación de 7 lux. con factor de uniformidad superior a 0,2 (valores mínimos).

De cara al Proyecto de Urbanización se deberán de proyectar los esquemas unifilares de los armarios de alumbrado público, así como los detalles constructivos y elementos integrantes, según criterio que viene exigiendo la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba a las nuevas urbanizaciones

###### **6.- VIALIDAD**

Pavimento de tipo flexible con capa de rodadura asfáltica en calzada y de hormigón en aparcamientos y aceras.

No obstante lo anterior, cuando por la implantación de algún uso permitido en este Plan, así como por los resultados de las pruebas a realizar sobre la infraestructura existente, demande niveles superiores a alguna de estas dotaciones, podrán reajustarse éstas según las nuevas necesidades.

#### **3.- NORMAS DE EDIFICACIÓN**

#### **TÍTULO I.- CONDICIONES TÉCNICAS DE LAS EDIFICACIONES EN RELACIÓN CON LAS VÍAS PÚBLICAS**

##### **ART. 29.- VÍAS PÚBLICAS**

Para el análisis de la estructura y dimensionado del firme de la calzada se seguirán los criterios de la Instrucción de Carreteras 6.1 «Firmes Flexibles», del M.O.P.U.

Las redes de abastecimiento y alcantarillado se comprobarán y proyectarán siguiendo las «Normas para la redacción de Proyectos de Abastecimiento de Agua y Saneamiento de Poblaciones», publicadas por el Centro de Estudios Hidrográficos del M.O.P.U. y normativa aprobada por EMACSA, así como se adaptarán a las previsiones del «Plan Especial de Infraestructuras», aprobado inicialmente.

La Red de Saneamiento será de carácter separativo y los conductos tendrán diámetros mínimos interiores de 300mm.

La modificación de las instalaciones de transporte, transformación y suministro de energía eléctrica, se atenderá a lo estipulado en el «Reglamento de Líneas de Alta Tensión», Reglamento Electrónico de Baja Tensión y cuantas disposiciones oficiales le afecten. Igualmente se tendrán en cuenta las normativas de la Cía. Sevillana de Electricidad.

##### **ART. 30.- ACOMETIDA DE AGUA**

El servicio de agua potable se suministrará a partir de la red pública, con la presión que en cada punto tenga la red, disponiendo EMACSA el punto de conexión y realizándose la conexión con cargo al peticionario, siempre de conformidad a la normativa de la Empresa Municipal de Aguas de Córdoba.

En caso de que fuera necesaria una presión superior a la suministrada, la instalación de los equipos sobrepresores necesarios será por cuenta del solicitante y su emplazamiento se realizará en el interior de la parcela.

El contador y la llave de paso se alojarán en una arqueta impermeabilizada, embutida en el cerramiento y con acceso directo desde el exterior, conforme a la normativa de EMACSA. La acometida estará dotada de llave de corte de cuarto de vuelta.

##### **ART. 31.- EVACUACIÓN DE AGUAS RESIDUALES**

Se realizará mediante la conveniente acometida conectada obligatoriamente a un pozo de registro de la red de saneamiento.

En el caso de que la red de evacuación interior de la parcela fuese a mayor profundidad que la pública, las elevaciones necesarias para conectar a ésta se realizarán en el interior de la parcela y serán por cuenta de su propietario.

El efluente deberá ser desprovisto de todos los productos susceptibles de perjudicar las tuberías de la red, así como los materiales flotantes sedimentables o precipitables que al mezclarse con otros efluentes puedan atentar directa o indirectamente al buen funcionamiento de las redes generales de alcantarillado.

##### **ART. 32.- ACOMETIDA ELÉCTRICA**

El suministro de energía eléctrica se realizará con carácter general en Baja Tensión (380/220 V).

A criterio de la Empresa suministradora podrán establecerse acometidas comunes a varias parcelas o aprovechar las ya existentes para el caso de otra nueva instalación, cuando las exigencias de consumo así lo permitan, en estos casos las parcelas beneficiadas aportarán el coste financiero proporcional a la potencia contratada.

#### **TÍTULO II.- NORMAS REGULADORAS REFERIDAS A CONDICIONES GENERALES DE TODAS LAS ZONAS EN CUANTO A USOS, CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN, ESTÉTICA Y COMPOSICIÓN PUBLICIDAD**

##### **ART. 33.- USOS**

A efectos de la edificación se divide el suelo en las siguientes zonas:

Zona 1.- Unifamiliar aislada

Zona 2.- Comercial –Social privado

Zona 3.- Áreas libres

##### **Art. 34.- CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN**

###### **A) CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS**

1.- Los propietarios deberán conservar en buen estado de seguridad, salubridad y ornato público, las edificaciones o elementos urbanos de su propiedad o bajo su tutela, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley de Arrendamiento Urbano y resto de legislación vigente.

2.- La vigilancia y control del estado de conservación de las edificaciones y elementos urbanos corresponde a la Junta de Compensación de la parcelación y en casos de omisión de ésta, a los Servicios de Policía Municipal y a su asistencia técnica.

###### **B) PROTECCIÓN DEL MEDIO NATURAL**

Por el Ayuntamiento no se concederá licencia a todo proyecto público o privado que con su ejecución tiende a la destrucción, deterioro o desfiguración del paisaje o su ambientación dentro de la naturaleza.

Para conseguir el fin antes descrito se tomarán entre otras más particulares las siguientes medidas:

1.- Se evitará la desaparición de la capa vegetal en las zonas de uso público lindantes con las carreteras que por causas constructivas resulten dañadas o deterioradas.

2.- En aquellos lugares que por causa de la topografía y trazado viario fuera necesario la creación de taludes o terraplenes; deberán ser tratados de forma que no alteren el paisaje.

3.- Se efectuarán teniendo en cuenta la Ley de Montes de 8 de Junio de 1.957 y el Reglamento de la Ley de Montes publicada en el B.O.E. el 12-13 de Mayo de 1.962, así como en el conjunto de la Legislación Ambiental.

Se fomentará la repoblación de especies autóctonas y tradicionales de la comarca, con el objeto de no romper el equilibrio ecológico de la zona.

4.- En zonas de uso público, (áreas libres) se prohibirán todo tipo de edificaciones, excepto las que condicionen la zona para usos puramente recreativos y con situación y características que no perjudiquen el fin protegido y previa autorización del órgano competente.

5.- Las parcelas de uso privado que posean masas arbóreas, ubicarán la edificación en las zonas donde no hay que eliminar elementos arbóreos autóctonos. No podrán realizarse en ellas movimientos de tierras y otras actividades que no sea la ejecución de caminos, debidamente integrados en el medio.

6.- No se podrá proceder a la corta de arbolado sin un estudio previo sometido a aprobación y teniendo en cuenta las garantías necesarias para su reposición.

#### **ART. 35.- ESTÉTICA Y COMPOSICIÓN**

La presente ordenanza se divide por su aplicación en dos grupos:

- A) ORDENANZAS DE EDIFICACIÓN
- B) ORDENANZAS DE PAISAJE URBANO
- A) ORDENANZAS DE EDIFICACIÓN**

##### **1.- Condiciones generales:**

Todas las obras tanto de nueva planta como de reforma, deberán acomodarse al ambiente estético de la zona, para lo cual deberán emplearse al exterior materiales y proporciones de huecos que no desentonen con el carácter general en donde se enclavan.

##### **2.- Materiales de Cubierta:**

Todos los cuerpos realizados por encima del último forjado, llevarán igual tratamiento que el resto de la edificación.

Se prohíbe el uso de fibrocemento, chapas metálicas, chapas plásticas y pizarras.

##### **3.- Cerramientos:**

Se prohíbe el uso de fachadas de materiales reflectantes y en especial azulejos, terrazo, gres y similar.

##### **4.- Cerrajería:**

Se prohíbe el uso de materiales sintéticos en su realización.

##### **5.- Puertas de cocheras:**

Llevarán tratamiento, color y materiales acorde con el resto de la fachada.

##### **6.- Antenas y tendedores:**

Se procurarán que éstos queden ocultos de las vistas exteriores. Queda prohibido la colocación de tendedores en huecos vistos desde la vía pública.

#### **B) ORDENANZAS DE PAISAJE URBANO**

1.- Todos los elementos de mobiliario urbano como bancos, papeleras, etc. serán tratados de forma que no desentonen con el conjunto del que forman parte.

2.- Se prohíbe todo tipo de luminoso, tanto dentro de la propiedad como volado a la vía pública.

3.- Quedan prohibidos los cerramientos macizos de parcelas edificables tolerándose sólo en los casos que sirvan como muros de contención de tierras y teniéndose que ejecutar con acabado de materiales adaptados al entorno.

4.- Las vallas alineadas a vial se realizarán hasta 1,00 m. de altura con elementos sólidos opacos y hasta una altura máxima de 2,10 m. con cerramiento ligero y transparente.

5.- Las vallas medianeras podrán realizarse con elementos sólidos y opacos hasta una altura máxima de 2,10 m. medidos desde la cota superior de ambos terrenos colindantes.

#### **ART. 36.- PUBLICIDAD**

La colocación de anuncios en la zona de servidumbres de las carreteras estará a lo dispuesto en la legislación vigente.

Fuera de las zonas de servidumbre de las carreteras se prohibirán todo tipo de anuncios aunque vayan pintados directamente sobre rocas, taludes, faldas de montaña, etc.

### **TÍTULO III.- NORMAS PARTICULARES DE CADA ZONA**

#### **ART. 37.- DE CARÁCTER GENERAL**

Relativas a todo tipo de edificación que se construya dentro del territorio objeto del Plan. Serán de aplicación las Normas Urbanísticas del P.G.O.U. de Córdoba.

#### **ART. 38.- NORMAS PARA LA EDIFICACIÓN DE LAS ZONAS COMUNES PÚBLICAS**

Serán de aplicación las Normas Urbanísticas del P.G.O.U. de Córdoba, así como la normativa particular que le afecte según su uso.

##### **1.- COMERCIAL Y ASISTENCIAL**

Se efectuará lo establecido por los distintos organismos que le afecten, con las siguientes especificaciones:

Para la tipología UAS que se aplica a este sector, los edificios íntegramente dedicados a uso comercial deberán cumplir las ordenanzas fijadas en estas zonas residenciales, según se describe en el artículo 13.12.2 del PGOU.

El Tratamiento de zonas libres se realizará de acuerdo con la edificación proyectada y como prolongación de la misma, estudiando en especial las comunicaciones peatonales.

##### **2.- ÁREAS LIBRES**

Comprende el uso público de los espacios de mayor interés paisajístico y de vegetación.

Destinado al esparcimiento se incluyen los juegos de niños y cualquier actividad destinada a este fin, que con su carácter provisional respete la totalidad de las características del medio.

#### **ART. 39.- NORMAS DE LA EDIFICACIÓN PARA ZONAS PRIVADAS. ORDENANZA DE LA ZONA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA**

##### **39.1.-CONDICIONES DE ORDENACIÓN:**

##### **1. DELIMITACIÓN Y SUB-ZONIFICACIÓN**

Comprende esta zona las áreas representadas en el plano de Zonificación y usos del suelo con la trama de UAS correspondiente al uso residencial de vivienda unifamiliar.

Se establecen tres sub-zonas residenciales:

UAS-Z1, UAS-Z2 y UAS-Z3, en base a las superficies mínimas del parcelario y para solucionar casos de dos viviendas por parcela preexistentes en los que se realizan divisiones parcelarias para regularizar la existencia de una sola vivienda en cada parcela.

La primera UAS-Z1 se corresponde básicamente a los criterios del PGOU para la UAS-5 y es la zona principal a la que pertenecen la mayoría de las parcelas. Las dos siguientes UAS-Z2 y Z3 son las que surgen de la imposibilidad de incorporar a la zona Z1 principal muchas de las parcelas edificadas, para poder regularizar todo el parcelario. Todas ellas se detallan a continuación:

##### **2. CONDICIONES DE ORDENACIÓN**

##### **2.1- EDIFICABILIDAD NETA**

La edificabilidad neta, sobre superficie de parcela neta de parcela, es para cada una de las sub-zonas:

Edificabilidad (m <sup>2</sup> /t/m <sup>2</sup> s)	
UAS-Z3.....	0,45
UAS-Z2.....	0,34
UAS-Z1.....	0,22

##### **2.2.- PARCELA MÍNIMA**

Superficie mínima de parcela ( m<sup>2</sup>)

UAS-Z3.....	500
UAS-Z2.....	750
UAS-Z1.....	1.450

Respecto a la sub-zona UAS-Z3 se establece una superficie mínima de parcela que fijamos en el PERI de 500 m<sup>2</sup>. Son las parcelas que incumplen las zonas superiores Z1 y Z2, dentro de las cuales, existe una única parcela que se exime de esta superficie mínima de 500 m<sup>2</sup>, es el caso de la número 44 con 330,40 m<sup>2</sup> de parcela. Esta es la menor de todo el parcelario y la única excepción que hacemos para que todas las restantes de menos de 750 m<sup>2</sup> queden dentro de esta tercera categoría y por tanto todas entren dentro de ordenanza.

En este sentido habrá que decir que no podrán acogerse a las zonas UAS-Z2 y UAS-Z3 las parcelas preexistentes que cumplan las determinaciones de la UAS-Z1 ni tampoco podrán incorporarse a la sub-zona inferior UAS-Z3 las parcelas incluidas en la UAS-Z2. Por ello todo el parcelario queda cerrado y clasificado por zonas, a las que se les asigna unos índices concretos de



edificabilidad, sin posibilidad de cambios entre las zonas. Todas ellas se detallan en el anexo 2 «Datos del Parcelario» y en los planos del parcelario PO.P2.

Solo se han incluido en las sub-zonas 2 y 3 las parcelas que antes del inicio de la redacción del PERI tenían construidas dos viviendas, permitiéndoles así pasar a ser dos parcelas con una vivienda cada una de ellas, siempre que cada una de las dos parcelas resultantes se adaptaba a las condiciones de la sub-zona inferior en la que se han clasificado.

No se han regularizado, ni podrán hacerlo mediante división parcelaria, las parcelas que durante el proceso de redacción del PERI han construido una segunda vivienda. (Se adjuntan planos con nuevas viviendas construidas desde el inicio del PERI, al menos de las que tenemos constancia. No obstante siempre existe la referencia del estado actual que si está comprobado in situ, al ser la base de la propuesta de ordenación).

No se podrán cambiar las parcelas de la sub-zona a la que pertenecen, ya que éstas se han constituido para legalizar las parcelas que incumplen las condiciones del UAS-5 del PGOU (fijada en la aprobación inicial), estando éstas perfectamente definidas en cuadros y planos y ajustados los valores de edificabilidad permitidos por el PGOU.

### 2.3.- FACHADA MÍNIMA ADMISIBLE

La fachada principal a viario público de las parcelas tendrá la siguiente longitud mínima, para todas las zonas:

Fachada mínima en m.

UAS-Z1, Z2 y Z3.....20 m

Son las reflejadas en planos de ordenación del TR del PERI, dado que numerosas parcelas se han eximido de este cumplimiento por no haber sido posible con la ordenación ampliar sus fachadas. Son aquellas parcelas que con anterioridad a la Aprobación Inicial de este Plan tenían sus bordes consolidados de forma que impidan cumplir con el valor mínimo de fachada.

Se han eximido del cumplimiento de superficie mínima de parcela y fachada mínima admisible, aquellas parcelas existentes que no cumplían las condiciones antedichas y tampoco se han podido regularizar mediante la ordenación, cuando:

1ª) La superficie resultante tras deslindar el vial no es inferior al 80% de la parcela mínima de su zona.

2ª) Se encuentra encajada entre parcelas edificadas y presentan sus bordes consolidados de forma que nos impide homologar su superficie o dimensión mínima de fachada, siendo imposible cualquier trámite reparcelatorio.

Estas parcelas se identifican a continuación en el apartado 3. Exenciones. También se detallan en cuadros del anexo 2 «Datos del parcelario».

Cualquier parcela nueva que resulte de la división de otra, dentro de las permitidas en la zona 1 en el PERI, deberá de cumplir la condición de fachada mínima de 20m.

### 2.4.- OCUPACIÓN MÁXIMA DE PARCELA

El porcentaje de ocupación máxima de la parcela será, para cada sub-zona de:

UAS-Z3..... 45%

UAS-Z2..... 34%

UAS-Z1..... 22%

### 3.- CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN:

#### 3.1. SEPARACIÓN DE LINDEROS.

La separación mínima de la edificación al lindero de la parcela que da frente al vial será para todas las sub-zonas de 6 m.

En los casos en que la cota del terreno medida en la línea paralela, distante 5,00 m a la alineación de la calle, fuera igual o superior a 3,00 m de la rasante de dicha calle, se permitirá que el cuerpo del garaje pueda alinearse al vial cumpliéndose el resto de todos los parámetros específicos de esta ordenanza.

Para las edificaciones, que con anterioridad a la Aprobación Inicial de este Plan, situadas en parcelas con sus bordes consolidados, que con la ordenación no se les ha podido dotar de esta separación mínima, se aplica la exención del cumplimiento de estas separaciones, para así dejarlas dentro de ordenanza.

No se aplica esta exención para las nuevas viviendas construidas con posterioridad a la redacción del PERI.

Las exenciones a separaciones de las edificaciones a linderos se detallan en el plano de parcelario PO.P4, donde se indica la zona dentro de la cual han de situarse las nuevas viviendas en parcelas no edificadas.

#### 3.2. SEPARACIÓN A LINDEROS PRIVADOS.

La separación mínima de la edificación a los linderos de parcela que no den frente al vial será para todas las sub-zonas de 3 m.

Se exceptúan las piscinas y las rampas de acceso a cocheras, para las que no existirá parámetro de separación mínima.

Para las edificaciones, que con anterioridad a la Aprobación Inicial de este Plan, situadas en parcelas con sus bordes consolidados, que con la ordenación no se les ha podido dotar de esta separación mínima, se aplica la exención del cumplimiento de estas separaciones, para así dejarlas en ordenanza.

No se aplica esta exención para las nuevas viviendas construidas con posterioridad a la redacción del PERI.

Las exenciones a separaciones de las edificaciones a linderos se detallan en el plano de parcelario PO.P4., donde se indica la zona dentro de la cual han de situarse las nuevas viviendas en parcelas no edificadas.

#### 3.3. ALTURA MÁXIMA Y NÚMERO DE PLANTAS.

Para todas las subzonas, la altura máxima permitida será de PB+ 1, con un total de 7 m de altura medidos de acuerdo con los criterios establecidos en las presentes normas.

No obstante, dentro de la altura máxima de cumbrera de 9,75 m podrá disponerse además de las plantas permitidas, un ático vividero de cubierta inclinada y cuyo techo edificable computará a partir de una altura libre de 2,00 m contados siempre a partir de la cara superior del último forjado.

En caso de cubierta plana, por encima de la altura reguladora máxima, solo podrá sobresalir el casetón de acceso a la misma, con una ocupación máxima del 15% de la superficie total de la cubierta a la que se acceda, y una altura máxima libre de 2,50 metros.

Se permiten remates con pérgolas, belvederes, toldos, etc..., así como la ubicación de piscinas en cubiertas.

#### 3.4. ALTURA LIBRE DE PLANTAS.

Para todas las subzonas, la altura libre de plantas Bajas y plantas Altas no será inferior a 2,60 m.

#### 3.5. ORDENANZA DE VALLA.

##### a) Parcelas edificadas.

- Vallas alineadas a vial: Se realizarán con 1 metro de altura, a base de elementos sólidos y opacos, debiendo disponerse encima un cerramiento ligero y transparente de 1,10 metros de altura. Estas alturas deberán referenciarse a las rasantes del viario al que presenten fachada. En caso de rasante con pendiente, las alturas indicadas deberán tomarse en el punto medio de tramos que presenten desniveles no mayores a 80 cm.

- Vallas medianeras: En las líneas medianeras, las diferencias de cotas de rasantes entre los dos respectivos terrenos colindantes no deberá ser superior a 1,50 metros, y se podrá realizar una valla medianera con elementos sólidos y opacos hasta una altura máxima de 2,10 metros, medidos desde la cota superior de ambos terrenos colindantes. En caso de rasante con pendiente, las alturas indicadas deberán tomarse en el punto medio de tramos que presenten desniveles no mayores a 80 cm.

Las vallas que sin alinearse a vial separen dominios públicos y privados, tendrán las mismas características formales que las alineadas a vial

##### b) Solar sin edificar.

Será obligatorio ejecutar el vallado cuando la parcela haya sido cerrada en dos de sus lados. Las características de la valla serán idénticas a las expresadas en el Apartado a).

c) La alineación de las vallas coincidirá, en todo caso, con la del vial, y diferenciará las zonas de dominio público y privado. Las vallas que sin alinearse a vial separen dominios públicos y privados, tendrán las mismas características formales que las alineadas a vial.

Se exceptúan provisionalmente del cumplimiento del apartado c) las parcelas cuyas vallas están algo más alejadas de la alineación a vial si cumplen la condición a) o son muy similares.

#### 3.6.- SÓTANOS

Se admite planta sótano para uso exclusivo de garaje y trastero, cumpliendo con las especificaciones contenidas en las Normas del P.G.O.U.

#### 4.- REGULACIÓN DE USOS

Es la siguiente:

- Uso dominante:
- Residencial Unifamiliar.

- Usos compatibles:
- Industria 1ª categoría.
- - Terciario (Excepto instalaciones hosteleras con música y los correspondientes al grupo c) del uso recreativo).
- Equipamiento Comunitario (excepto Cementerios y Tanatorios).
- Aparcamientos y Servicios Técnicos de Infraestructuras Urbanas.

#### 5.-EXENCIONES:

Detallamos a continuación las exenciones que respecto a los distintos parámetros de ordenación y edificación, dentro de cada sub-zona se han considerado, por las causas antes descritas en el apartado 1 en las siguientes parcelas:

##### 5.1.- SUPERFICIE MÍNIMA DE PARCELA.

Para la sub-zona UAS-Z1, se exigen del cumplimiento de superficie mínima de parcela de 1.450 m<sup>2</sup> las siguientes parcelas:

- Parcelas: 76-b, 83, 85, 108, 124, 125, 128, 131b y 137

Podrán dividir en dos parcelas de la misma sub-zona UAS.Z1, a pesar de no tener la superficie mínima fijada para dividir de 2.900 m<sup>2</sup> las siguientes parcelas de la zona UAS-Z1, de estas divisiones permitidas, al menos una de ellas tendrá 1.450 m<sup>2</sup> de superficie, teniendo la parcela restante la exención de superficie de esta sub-zona UAS-Z1. Se aplica esta exención, al igual que en otras parcelas que ya han dividido (p 76 y p 131), por verse afectada por la apertura de una calle a través de su propiedad y por tener una superficie en su estado actual que en caso de no haber proyectado esta calle le permitiría dividir en dos parcelas que cumplirían con los parámetros mínimos. Son las siguientes:

- Parcela: 4, 29 y 50

Para la Subzona UAS-Z2, se exigen del cumplimiento de superficie mínima de parcela de 750m<sup>2</sup> las siguientes parcelas:

- Parcelas número 99a y 99b (por tener esta superficie en el estado actual y haber ubicado un nuevo centro de transformación restándoles superficie)

Para la Subzona UAS-Z3, se exigen del cumplimiento de superficie mínima de parcela de 500 m<sup>2</sup> las siguientes parcelas:

- Parcela número: 44

##### 5.2.- FACHADA MÍNIMA DE PARCELA.

Para la sub-zona UAS-Z1, se exigen del cumplimiento de fachada mínima de parcela de 20 m las siguientes parcelas.

- Parcelas: 8, 71, 72, 78, 106, 108, 117-b, 118, 119

Para la sub-zona UAS-Z2, se exigen del cumplimiento de fachada mínima de parcela de 20 m las siguientes parcelas:

- Parcelas: 30, 32, 33, 34, 56, 57,127, 129, 134-a, 134-b

Para la sub-zona UAS-Z3, se exigen del cumplimiento de fachada mínima de parcela de 20 m las siguientes parcelas:

- Parcela: 45-b

##### 5.3.- SEPARACIÓN MÍNIMA DE LA EDIFICACIÓN A LINDEROS.

Todas las edificaciones existentes, excepto las nuevas viviendas construidas durante la redacción del PERI viviendas en construcción según cuadros de parcelario), que incumplen los siguientes parámetros, se exigen del cumplimiento de éstos:

separación mínima de la edificación a los linderos de parcela que no den frente al vial de 3 m.

Separación mínima de la edificación al lindero de la parcela que da frente al vial de 6 m.

Cuando se proceda a demoler las edificaciones existentes para construir otras nuevas, éstas deberán de respetar estas separaciones mínimas, excepto las parcelas 100, 108 y 44 que por su morfología se exigen permanentemente de este cumplimiento de separación a vial por su morfología (parcelas 100 y 108) y su reducida superficie de parcela (parcela 44), lo que impide construir dentro de estos límites viviendas funcionales por lo irregular que resulta la zona ocupable.

- Parcela 108: se exige de cumplir separación mínima de 3m a lindero medianero con parcela 106.

No se exige del cumplimiento de separación mínima de 6 m con lindero de frente a vial.

- Parcela 44: se exige de cumplir separación mínima de 3m a linderos medianeros con parcelas 43b y 22b.

No se exige del cumplimiento de separación mínima de 6 m con lindero de frente a vial.

- Parcela 100: se exige de cumplir separación mínima de 3m a linderos medianeros con parcela número 91, así como de la se-

paración de 6m a calle secundaria 5-2, debiendo separarse de ésta como mínimo 3 m.

No se exige del cumplimiento de separación mínima de 6 m con lindero de frente a vial principal de calle Los Cerezos.

Las exenciones a separaciones de las edificaciones a linderos se detallan en el plano de parcelario PO.P4., donde se indican las separaciones que las nuevas viviendas a construir han de cumplir.

Todas las viviendas existentes, que desde el estado actual de la parcelación se han tomado como base del inicio de la redacción del presente documento, que incumplen con estos datos quedan eximidas de este cumplimiento, no siendo aplicable esta exención a las nuevas que se hayan construido durante la regularización de la misma y por supuesto a las nuevas que se construyan una vez se concedan las licencias pertinentes.

#### 39.2.-EDIFICACIONES FUERA DE ORDENACIÓN:

Son los casos existentes a nivel de usos o edificaciones, que quedan prohibidos en el presente PERI:

- Son los casos de segundas o terceras viviendas construidas con posterioridad al inicio de la redacción del PERI, así como las parcelas con más de una vivienda existentes que no se han podido regularizar en el PERI o las generadas como segunda vivienda durante la regularización del sector, dentro de una misma parcela.

- Las parcelas edificadas cuyos usos no son los permitidos para la zona. (por ejemplo, edificaciones industriales u otros usos que no son compatibles con el uso residencial)

En todos estos casos las edificaciones deberán de adaptarse para cumplir las correspondientes ordenanzas. Son los siguientes:

##### USOS NO RESIDENCIALES

- Están permitidos siempre que sean usos compatibles (recogidos en el artículo 12 de las presentes ordenanzas).

- Por otro lado deberán de cumplirse el resto de las condiciones de ordenación de las edificaciones independientemente del uso que tengan.

- Las edificaciones industriales de las parcelas 9, 44 y 99-a y 99-b deberán de justificar que el uso es el industrial de primera categoría al ser este un uso compatible.

##### PARCELAS CON MÁS DE UNA VIVIENDA EDIFICADA

- Solo se permite 1 vivienda por parcela.
- Las edificaciones auxiliares tales como cocheras, cobertizos, casetas para animales o pequeños almacenes no se consideran como viviendas

• Según datos de parcelario en el momento de la redacción del PERI y una vez realizadas las divisiones parcelarias posibles en los casos de existir dos viviendas por parcela, no se han podido regularizar algunas de las segundas viviendas existentes. Esto se puede ver en los datos de parcelario del anexo 2.

- Quedarán igualmente fuera de ordenación las nuevas segundas residencias construidas en una misma parcela, durante la redacción del presente PERI.

#### ARTICULO 39.3.- EDIFICACIONES FUERA DE ORDENANZA:

Son las edificaciones y casos existentes que sin estar prohibidos en el presente PERI, incumplen algunos de los parámetros regulados en las presentes ordenanzas, no obstante deberán de adaptarse a estas normas cuando se realicen obras que afecten a dichos parámetros

Son las que no cumplen alguno de los parámetros fijados en las ordenanzas establecidas para cada sub.zona, como son separación a linderos, edificabilidad, ocupación de parcela, fachada mínima, alturas, superficie mínima de parcela.

En cualquiera de los dos casos anteriores, si se procede a demoler las edificaciones, éstas deberán de erigirse de nuevo cumpliendo todos los parámetros especificados en las presentes ordenanzas.

Son por ejemplo los siguientes casos:

- EDIFICACIONES QUE SUPERAN LA EDIFICABILIDAD PERMITIDA:

Para cada sub-zona se ha fijado un valor de edificabilidad permitida, por lo que todas las edificaciones de cada una de las zonas no podrán superar estos valores. Estos valores quedan indicados en las tablas resumen del Anexo 2. Datos del Parcelario, donde se puede ver la comparativa de lo edificado y lo permitido en base a las edificabilidades del PERI.

Son muy pocos los casos de parcelas edificadas con una sola vivienda en los que este exceso se da.

- Solo quedarán eximidas del cumplimiento de estos valores, las parcelas existentes con una sola vivienda edificada con anterioridad a la redacción del PERI que si superaban estos valores (fijados en los cuadros del anexo 2).

- Por el contrario no se exigen de este cumplimiento las parcelas que superan estos valores de edificabilidad por tener construidas más de una vivienda, tanto existentes como construidas recientemente.

(nota: la mayoría de los casos este exceso sí es debido a la existencia de dos viviendas, cuyos valores reales edificados desconocemos por haberse ejecutado con posterioridad a la redacción de este documento, aunque parece claro que superarán la edificabilidad. Tampoco se descarta la existencia de más viviendas en construcción. Los valores de edificabilidad asignados en las tablas de parcelario del anexo 2 para los casos de viviendas en construcción, no recogen en los datos de lo edificado los metros construidos de las recientes viviendas ejecutadas, por no haber tenido conocimiento de ello hasta este momento. Los valores de edificabilidad que aparecen en los cuadros resumen son orientativos).

**- EDIFICACIONES QUE SUPERAN LA OCUPACIÓN MÁXIMA PERMITIDA:**

Para cada sub-zona se ha fijado un valor de ocupación máxima permitida, por lo que todas las edificaciones de cada una de las zonas no podrán superar estos valores.

- Solo quedarán eximidas del cumplimiento de estos valores, las parcelas existentes con una sola vivienda edificada con anterioridad a la redacción del PERI que si superaban estos valores (fijados en los cuadros del anexo 2).

- No se exigen de este cumplimiento las parcelas que superan estos valores de edificabilidad por tener construidas más de una vivienda, tanto existentes como construidas recientemente, ya que son situaciones fuera de ordenación y por tanto fuera de ordenanza.

**ART. 40.- NORMAS DE LA EDIFICACIÓN PARA ZONAS PRIVADAS. ORDENANZA DE LA ZONA DE EQUIPAMIENTO SOCIAL-COMERCIAL PRIVADO.**

En los edificios íntegramente dedicados a uso comercial (comercial-social), como es el caso de la parcela destinada a este uso, se han de cumplir las ordenanzas fijadas en las zonas residenciales en que se encuentran (UAS), según se describe en el artículo 13.12.2 del PGOU.

Para este uso, la tipología edificatoria será la de la vivienda unifamiliar aislada. Se le ha aplicado un valor concreto de la edificabilidad y superficie de parcela:

- Parcela: 440 m2
- Edificabilidad máxima permitida: 556,27 m2
- Ocupación máxima: la resultante de cumplir las alineaciones fijadas en el plano PO.P4 Plano de parcelario. Separación a linderos.
- Altura y nº plantas:

La altura máxima permitida será de PB+ 1, con un total de 7 m de altura medidos de acuerdo con los criterios establecidos en las presentes normas.

No obstante, dentro de la altura máxima de cumbre de 9,75 m podrá disponerse además de las plantas permitidas, un ático de cubierta inclinada y cuyo techo edificable computará a partir de una altura libre de 2,00 m contados siempre a partir de la cara superior del último forjado.

En caso de cubierta plana, por encima de la altura reguladora máxima, solo podrá sobresalir el casetón de acceso a la misma, con una ocupación máxima del 15% de la superficie total de la cubierta a la que se acceda, y una altura máxima libre de 2,50 metros.

Se permiten remates con pérgolas, belvederes, toldos, etc

- Separación a linderos:

Las exenciones a separaciones de las edificaciones a linderos se detallan en el plano de parcelario PO.P4, donde se indica la zona dentro de la cual han de situarse las nuevas edificaciones en parcelas no edificadas.

En el caso de la parcela social privada se le exige de la separación de fachada principal de 6m, fijándose en 3 metros; así mismo se la exige de las separaciones a linderos privados de 3m, pudiéndose alinear la edificación a estos linderos medianeros, ya que estos son la zona verde.

- Sótanos:

Están permitidos

La superficie del sótano podrá alcanzar la ocupación máxima permitida

- Aparcamientos en el interior de la parcela:

En el interior de esta parcela, deberán de garantizarse los parámetros de reserva de aparcamientos en superficie que se recogen en el PGOU según el artículo 12.7.12. Reservas de aparcamientos por usos, debiendo ser al menos igual al fijado para el uso residencial.

**ARTÍCULO 41.- APARCAMIENTOS DENTRO DE LAS PARCELAS**

En el interior de cada una de las parcelas residenciales se garantizará al menos 1 plaza / 100 m2t, en cumplimiento del PGOU para el suelo urbano no consolidado s/ art 12.7.11 en el caso de vivienda u otros usos. Este valor es así mismo el que se recoge en la LOUA en su art. 17.2.a) parcelas residenciales.

En caso de otros usos diferentes al de residencial, como es la sede del equipamiento privado según sea su uso finalmente, se estará a lo dispuesto en el PGOU en su artículo 12.7.12. Reservas de aparcamientos por usos, siendo este valor al menos igual al fijado para el uso residencial.

En caso de no poder reservarse en superficie, se dispondrán mediante sótano, que está permitido para ambos usos.

**ARTÍCULO 42.- OTRAS CONDICIONES**

A efectos del número máximo de viviendas permitidas para la parcela, computará el número de parcelas.

En cada parcela solo se podrá edificar una vivienda, pudiendo ejecutarse edificaciones auxiliares.

**4.- DISPOSICIONES FINALES TRANSITORIAS**

Para reconducir la existencia de edificaciones dentro de las presentes ordenanzas se establecen las siguientes determinaciones:

1.- Se tolerarán los casos aislados de edificaciones existentes que no cumplen con los valores fijados de ocupación y edificabilidad, separaciones a linderos, fachada mínima de parcela, etc de las presentes ordenanzas, s/ artículo 39.3, de las presentes ordenanzas. Son situaciones fuera de ordenanza.

2.- En los casos afectados podrán ejecutarse obras de mantenimiento pero no de ampliación.

3.- En el supuesto de derribo de las edificaciones antes mencionadas, las nuevas edificaciones deberán cumplir con lo especificado en el presente P.E.R.I. para cada una de las zonas en la que se encuentren.

4.- No se permitirán las situaciones fuera de ordenación que se describen en el art. 39.2 de las presentes ordenanzas.

En Córdoba, en Septiembre de 2007.— El Arquitecto, Fdo.: Rocío Oria Ratia, Colegiado número 305.

**Gerencia de Urbanismo  
Servicio de Planeamiento**

Núm. 772

Anuncio Desconocidos Aprobacion Definitiva Estatutos y Bases del Plan Parcial PP (I)-5 «Parque Industrial Levante-Sistema General CTIM.b»

En relación con de los Estatutos y Bases del PLAN PARCIAL PP (I)-5 «Parque Industrial Levante-Sistema General CTIM.b», aprobados definitivamente por el Consejo Rector de la Gerencia de Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 17 de Abril de 2007 y publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 119 de 3 de Julio de 2007 (Número de Anuncio 6.162); Se procede a relacionar a los siguientes interesados afectados a los que no se les ha podido practicar la notificación individualizada, por ignorarse el lugar de la notificación o no constar la recepción por el interesado o su representante, la fecha, la identidad y el contenido del acto notificado, o bien, intentada la notificación, no se haya podido practicar. los interesados en paradero desconocido son:

NOMBRE	DIRECCIÓN
D. ANTONIO DEL TORO AGUILERA	
D. FRANCISCO SANCHO ESPINOSA	
D. JOSÉ BARRANCO REYES	
D. JOSÉ GORDILLO GONZALEZ Y DÑA. MARIA VICTORIA PACHON MACIAS	
D. JOSÉ MOLLEJA ALVAREZ Y DÑA. LOURDES MORENO LARA	
D. JUAN URBANO RIDER	
D. MANUEL RODRIGUEZ DE TEMBLEQUE Y DÑA. FUENSANTA CALZADILLA CASTANY	
D. MANUEL RUIZ AVILA	

D. RAFAEL BLANCO CRUZ	
D. SALVADOR JURADO SERRANO Y DÑA. SORALLA DIAZ NOTARIO	
DÑA. ANA DEL TORO AGUILERA	
DÑA. CARMEN MARIA DEL TORO AGUILERA	
DÑA. MARIA DOLORES URBANO RIDER	
DÑA. MARIA ANTONIA AGUILERA JIMENEZ	
DÑA. MARIA GARCIA RIOBOO	La Gravera, 15C
DÑA. MATILDE Y D. ALFREDO MARTINEZ ARBOL	Avd. Viñuela, 4
FUNDACION CAROLINA MONTES BAYON	
ASOCIACION VECINOS LAS QUEMADAS	Avd. Barcelona, 4-4º-A (Francisco Moyano Toro)
INMOOVANCE, S.L.	
D. GREGORIO HERRERO SANCHEZ DE PUERTA Y DÑA. MARIA LUISA LOPEZ ZAFRA	C/ A. Barroso y Castillo, nº 14-1-1
D. PEDRO FERNANDEZ DE MESA DELGADO Y DÑA. MARIA DOLORES VARGAS LEZAMA-LEGUIZAMON	C/ Lope de Hoces, 16
DÑA. ANA MARIA SANCHEZ PARRA	Plaza de Labore, 5
HORMIGONES PREPARADOS DEL SUR, S.A.	Las Quemadas, s/n
D. ANTONIO ARIZA OBRERO Y DÑA. CARMEN RODRIGUEZ FERNANDEZ	Las Quemadas, s/n
D. RICARDO GALAN REDONDO	c/ La Ladera, 19
D. FRANCISCO ESPINOSA Y CACHINERO Y DÑA. REMEDIOS CEPAS PEREZ	c/ La Gravera, 15 B
D. VICTOR COCA SELAS Y DÑA. CONCEPCION ESPINOSA CEPAS	c/ La Gravera, 15 A
SALVADOR RUS LOPEZ CONSTRUCCIONES, S.A.	Camino de los Sastrés, 1 – 1º C
DÑA. MARIA DEL CARMEN APARICIO APARICIO Y D. ALEJANDRO J. RODRIGO VALVERDE	Polígono Las Quemadas, 17
DÑA. ARACELI Y D. FRANCISCO ALBA BIOA (RUSTICO ICIF)	Avd. Virgen de Fátima, 56
D. RAFAEL REYES REGALON	Ronda de los Tejares, 18-20
D. MANUEL RAFAEL TRIGO BADIA	C/ Pasaje Alférez Rojas Navarrete, 2 – 3º B
D. ANTONIO MUÑOZ FERNANDEZ Y DÑA. DOLORES RUBIO MURILLO	Pintor Antonio Bujalance,
D. ANDRES GUERRERO GARCIA Y DÑA. AGUSTINA GOMEZ JIMENEZ	Paseo de la Victoria, 27-4º
D. ALFREDO MARTINEZ ARBOL Y DÑA. ANTONIA CABRERA ROBLES	

Lo que se hace público para general conocimiento según lo dispuesto en el artículo cincuenta y nueve, apartado cuarto de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/92 (B.O.E. nº 285 de 27 de noviembre de 1992).

Córdoba, 5 de enero de 2009.—El Gerente, Fdo.: Francisco Paniagua Merchan.

### Gerencia de Urbanismo Servicio de Planeamiento

Núm. 773

El Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de diciembre de 2008, adoptó el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Urbanización de la UE-1 del ED LE-1.d «Marrubial», promovido por la Junta de Compensación, comunicando al promotor que durante el trámite de información pública y antes de su Aprobación Definitiva, si fuera necesario, habrá de presentar un Texto Refundido que subsane las observaciones contenidas en los informes técnicos del Servicio de Planeamiento, de cuyo contenido habrá de darse traslado, así como las que pudieran contener los informes de los servicios pendientes de recibirse.

**SEGUNDO.-** Someter dicho Proyecto a información pública por un plazo de quince días, mediante publicación de Edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, Prensa Local y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y de esta Gerencia.

Córdoba, 20 de enero de 2009.—El Gerente, Fdo.: Francisco Paniagua Merchan.

### Dirección General de Hacienda Órgano de Gestión Tributaria Unidad de Recursos

Núm. 1.018

#### Citación para notificar por comparecencia a interesados en Procedimientos Tributarios

D. Leopoldo Salinas del Moral, Técnico de la Unidad de Recursos del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, hace saber:

Que no habiéndose podido practicar la notificación personal a los interesados que posteriormente se relacionan en los respectivos procedimientos tributarios, a pesar de haberse intentado por dos veces, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, a citar a los mismos para que comparezcan a recibir la notificación que se señalará en las oficinas de esta Unidad de Recursos, sita en c/ Capitulares nº 1, 2ª planta, en el plazo de 15 días naturales, contados desde el

siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Se advierte que, transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, las notificaciones se entenderán producidas a todos los efectos legales, incluida la interrupción de la prescripción, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

#### RELACION QUE SE CITA

EXPT.	INTERESADO	ACTUACION A NOTIFICAR
33688/08	Catalin Oltean Marian	Tasa Grua-Desestimado
62143/08	Hurgal Perez Manuel	I.V. Estimado
27119/08	Perez Lopez Manuel	I.R. Inadmitido
63364/08	Lopez Luque Alfonso Jesus	I.U. Estimado
66523/08	Cordoba Auto Motor SA	I.V.T.M. Inadmitido
68259/08	Navarro Castro M. Angel	I.V.T.M. Desestimado
57495/08	Cabello Gonzalez Alvaro	I.B.I. Estimado
22609/08	Pezard Sanchez Murielle Tasa	Grua-Desestimado
62739/08	Garcia Lopez Juan de Dios	I.B.I. Estimado
65429/08	Lopez Molina Antonio	I.V. Desestimado
8333/08	Perea Garcia Fco.	Tasa Grua-Desestimado
47554/08	Casado Solis Juan	Tasa Grua-Desestimado
60191/08	Aranda Carretero A.Jesus	Tasa Grua-Desestimado
23871/08	Herrera Cuevas Pedro Tasa	Grua-Desestimado
19337/08	Mendez Serrano A. Luis	Tasa Grua-Desestimado
53568/08	Prieto Pozo Francisco	I.B.I. Estimado
49852/08	Varo Sanchez Enriqueta	I.B.I. Inadmitido
48894/08	Ruiz Navro Maria Dolores	I.U. Resuelto
43997/08	Sanchez Castillejo Miguel	I.E. Estimado
48572/08	Polo Furio Antonio	I.V. Estimado
63892/08	Cuevas Reus Jose Antonio	I.B.I. Estimado
46772/08	Mesa Sierra Andres	I.V. Estimado
63786/08	Luque Cabezas Javier Mª	I.B.I. Desestimado
50222/08	Jimenez Fonseca Enrique	I.V. Desestimado
56560/08	Palma Torres Jose	I.B.I. Estimado
51164/08	Martinez Crespo Florentino	I.B.I. Estimado
35531/08	Versalya Proyectos e Inversiones	T.H. Estimado
58330/08	Ruiz Moral Juan Antonio	I.B.I. Desestimado
52662/08	Moreno Gonzalez Enrique Jose	I.V. Inadmitido
84530/07	Com. de Prop. Nueva Andalucia	L.A. Estimado
50202/08	Espejo Vacas Manuela	I.B.I. Desestimado
68832/08	Ruiz-Ruano Romero M.	Tasa Grua-Desestimado
55892/08	Cobo Mckinley Jesse	Tasa Grua-Desestimado
34983/08	Construcciones Cordobesas Dos Mil	I.E. Inadmitido
53511/08	K13CB	I.E. Resuelto
49110/08	Viviendas Huerta de la Reina, SL	I.B.I. Estimado
46891/08	Peña Navarro Manuel	I.B.I. Desestimado
117317/08	Atanassio Utrero Emma	Tasa Grua-Desestimado
55144/08	Cubero Alvarez Antonia	I.U. Resolucion
107017/08	Caixa D'estalvis I Pensions	I.U. Estimado
50200/08	Hernandez Hernandez Luis	T.G. Resolucion
46737/08	Echevarria Gamo Ana	Tasa Grua-Desestimado
33900/08	Millan Merina Natividad	I.B.I. Estimado
41833/08	Martinez Blanco Daniel	Tasa Grua-Desestimado
17279/08	Gama Lopez Manuel	I.B.I. Desestimado
1005/08	Trasportes Buytrago Andalucia	I.V. Estimado
27923/08	Mesa Moreno Miguel	T.H. Desestimado
116130	Linares Sicilia Maria Josefa	I.P. Prorrogado

Córdoba a 3 de febrero de 2009.—El Titular del Organo de Gestion Tributaria, P.D. El Tecnico de la Unidad de Recursos, Fdo.: Leopoldo Salinas del Moral.

#### GUADALCÁZAR

Núm. 886

ANUNCIO

#### INSTALACIÓN DE SUPERMERCADO

En este Ayuntamiento se tramita PROYECTO DE ACTIVIDAD para la instalación de Supermercado en suelo urbano (PP.R-2 «Huerta Honda» Cl./ Clara Campoamor esq. Cl./ Arco). Promovido por Dña. María Dolores Puga de las Morenas.

Para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 13 del Reglamento de Calificación Ambiental, el expediente, permanecerá expuesto al público por plazo de 20 días hábiles, pudiendo ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento en horario de oficina.

Guadalcazar, a 20 de enero de 2009.— El Alcalde-Presidente, Francisco Estepa Lendines.

**LOS BLÁZQUEZ**

Núm. 939

**A N U N C I O**

D<sup>a</sup> Justa M<sup>a</sup> Sáenz González-Haba, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Los Blázquez (Córdoba), hace saber:

Que el Pleno del Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria, celebrada el día quince de Enero de dos mil nueve, acordó aprobar provisionalmente la Ordenanza Reguladora de Ayuda a Domicilio. Encontrándose expuesto al público el expediente durante el plazo de treinta días en al Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

De no producirse alegaciones se entenderá definitivamente aprobado. Entrando en vigor tras su publicación del texto íntegro en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Los Blázquez a 29 de enero de 2009.—La Alcaldesa, Fdo: Justa M<sup>a</sup> Sáenz González-Haba.

**MONTILLA**

Núm. 942

Teniendo conocimiento que las personas que a continuación se relacionan, en la actualidad no habitan el domicilio en el que figuraban empadronadas, desconociéndose su actual domicilio y si han solicitado el alta en el Padrón Municipal de otro municipio, al no haber recibido este Ayuntamiento comunicación alguna, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento.

Intentada la notificación, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

<b>Nombre y Apellidos</b>	<b>Tarj. Resid.Pasaporte</b>
FABRIZIO BARBAZZA	X2325401D
ELVIS CIOBANU	X9482421G
MARIAN ION CIOBANU	X9482340S
ALINA COCILNAU	X9482372R
FLORIN COCILNAU	X6911965M
VALERICA COCILNAU	X8440943N
HARRIEST SUSANNA CUSTANCE	X2956706X
PATRICIA DEBACKER	X6486760R
FANEL GRIGORE	X9482282A
BOGDAN IVANOV IVANOV	X5758760C
BOGDAN PUICA	X8439455L
FLOREA PUICA	X9835424A
FLORINA STANCU	X8401366H
NUTA STANCU	X5934507R

Durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, los interesados podrán presentar, en el Negociado de Asuntos Administrativos de este Excmo. Ayuntamiento, los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con lo establecido en el apartado II-1-c.2 de la Resolución de 1 de abril de 1997, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal.

Montilla, 23 de enero de 2009.—El Alcalde, P.D. Fdo. Antonio Millán Morales.

**IZNAJAR**

Núm. 943

**A N U N C I O**

Vacante el cargo de Juez de Paz titular de este Municipio y de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz se anuncia convocatoria pública para cubrir dichos cargos.

Los interesados deberán reunir los requisitos previstos en el citado Reglamento y podrán presentar su instancia en el Registro

General del Ayuntamiento de Iznájar en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Junto con la instancia, deberá acompañarse declaración de capacidad prevenida en el Título II del Reglamento 3/1995, de los Jueces de Paz.

En Iznájar, 20 de enero de 2009.—La Alcaldesa, Fdo. Isabel Lobato Padilla.

**POZOBLANCO**

Núm. 946

**A N U N C I O**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2008, adoptó el acuerdo de Aprobar Definitivamente el Documento de Modificación puntual de los artículos 2º y 3º del capítulo 1º de las Ordenanzas Reguladoras del Plan Parcial de los Polígonos 7 y 8 del Sector Industrial Dehesa Boyal de Pozoblanco.

Con fecha 29 de octubre de 2008, se ha procedido al depósito de la presente modificación en el Registro Municipal de los Instrumentos de Planeamiento a efectos de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Con fecha 19 de enero de 2009, se ha emitido, por la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Certificación Registral de Inscripción y Depósito del citado instrumento, procediéndose su asiento en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos.

Se procede a publicar el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 70.2 y 65.2 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local y 134 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Pozoblanco, 29 de enero de 2009.—El Alcalde, firma ilegible.

**POSADAS**

Núm. 949

**A N U N C I O**

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Posadas, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de enero de 2009, adoptó el siguiente acuerdo:

«Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución UE-10 del Plan General de Ordenación Urbanística de Posadas, formulado por el Sr. Arquitecto Municipal D. Carlos M. Olivares Blanco y promovido por este Ayuntamiento.

Segundo.- Previo depósito e inscripción en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, el acuerdo de aprobación definitiva, así como el contenido del articulado de sus Normas, se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.»

Previamente a la publicación del presente anuncio se ha procedido a la inscripción y depósito en el Registro Administrativo Municipal de Instrumentos de Planeamiento, asignándole el Número de Registro 10; no siendo necesario el depósito en el Registro Autonómico, puesto que, de conformidad con el artículo 31.2.c) de la Ley 7/2002, no ha sido preceptivo el informe de la Consejería de Obras Públicas y Transportes para su aprobación por este Ayuntamiento (artículo 21.1 del Decreto 2/2004, de 7 de Enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico).

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra este acuerdo se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del T.S.J.A. con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de publicación del acuerdo de Aprobación Definitiva, a tenor de lo establecido en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, sin perjuicio de que se pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

En Posadas (Córdoba), a 30 de enero de 2009.—El Alcalde, Fdo.: Guillermo Benítez Agú.

**ESTUDIO DE DETALLE DE LA UE-10 «ANTIGUO MERCADO» DEL PGOU DE POSADAS (CÓRDOBA)  
PROPUESTA DE ORDENACIÓN.**

**1.- PROBLEMÁTICA ACTUAL.**

De este modo, se presenta este Estudio de Detalle con el objetivo de dar cumplimiento a los objetivos y condiciones de ordenación expuestos anteriormente.

La superficie delimitada en base a la planimetría existente alcanza los 1.264,77 m<sup>2</sup>, de los cuales se destinan 255 m<sup>2</sup> a viario peatonal y 1.009,77 m<sup>2</sup> a manzana edificable.

Se ajusta la ordenación a la propuesta por el PGOU, de modo que el viario que discurre por la Unidad de Ejecución se alinee de manera que se cree una fachada única, y eliminando posibles tacones, así como ajustando la superficie a la establecida como cesión obligatoria.

Se marca igualmente un área de movimiento de la tercera planta de la parcela, comprendida a una distancia de 15 metros de la fachada a la Calle Gaitán, con el fin de que se pueda cumplimentar el objetivo de ocultar las posibles medianeras vistas.

## 2.- JUSTIFICACIÓN DE APROVECHAMIENTOS.

Con la ordenación propuesta se consigue resolver la problemática existente. En cumplimiento del Art. 15 de la LOUA, a continuación se realiza una comparativa del aprovechamiento reflejado en la ficha de planeamiento del PGOU de Posadas y el resultante con la ordenación propuesta.

Techo Máximo Edificable: 1.648,00 m<sup>2</sup>

Edificabilidad Resultante de la Edificación Propuesta:

PARCELA	SUPERFICIE	EDIFICABILIDAD	TECHO
1	254,89 m <sup>2</sup>	1,73 m <sup>2</sup> techo / m <sup>2</sup> suelo	440,00 m <sup>2</sup>
2	754,88 m <sup>2</sup>	1,60 m <sup>2</sup> techo / m <sup>2</sup> suelo	1207,81 m <sup>2</sup>

Como se puede observar, la ordenación propuesta contempla una superficie destinada a manzana idéntica a la que planteaba el PGOU.

Con estos datos, se considera que la ordenación propuesta no incrementa el aprovechamiento urbanístico asignado por el planeamiento de rango superior.

Núm. 950  
A N U N C I O

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Posadas, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2008, adoptó el siguiente acuerdo:

«Primero.- Aprobar, con carácter definitivo, el proyecto de modificación puntual al Texto Refundido del PGOU de Posadas, que afecta recalificando el uso pormenorizado y categoría de la calificación de la parcela que albergó el antiguo Colegio Público Jesús sito en Avda. Fuente Palmera s/nº. de esta localidad pasando de «Equipamiento Dotacional Docente» a «Equipamiento Dotacional Social».

Segundo.- Disponer la publicación de la aprobación definitiva, según lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en la forma prevenida en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.»

Previamente a la publicación del presente anuncio se ha procedido a la inscripción y depósito en el Registro Administrativo Municipal de Instrumentos de Planeamiento, asignándole el Número de Registro 9; así como a la inscripción y depósito en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos asignándole el Número de Registro 3.306, en la Sección de Instrumentos de Planeamiento del Libro Registro de Posadas de la Unidad Registral de Córdoba (Certificación Registral de la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de 16 de Enero de 2009).

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra este acuerdo se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del T.S.J.A. con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de publicación del acuerdo de Aprobación Definitiva, a tenor de lo establecido en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, sin perjuicio de que se pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

En Posadas (Córdoba), a 29 de enero de 2009.—El Alcalde, Fdo.: Guillermo Benítez Agüí.

OBEJO  
Núm. 951  
A N U N C I O

Vista la solicitud de reparcelación en C/ Guadanuño, nº 7, así como la documentación adjunta, presentada por D. Juan Manuel Bueno González, se procede a su información pública durante el

plazo de un mes mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, tablón de anuncios y periódico de la provincia de difusión corriente en la localidad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 120.1 del vigente Reglamento de Gestión Urbanística.

Lo que se hace público para general conocimiento, y a fin de que durante el citado plazo puedan presentarse las alegaciones pertinentes, pudiendo examinarse el expediente en el Ayuntamiento en horario de oficina.

Obejo (Córdoba), 29 de enero de 2009.—La Alcaldesa-Presidenta.

## AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 953

El Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, hace saber:

Resultando ignorados los lugares de notificación, así como cualquier medio que permita su realización dejando constancia de la recepción, o bien, intentada la notificación en los domicilios conocidos no ha sido posible su realización por causas no imputables a la Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la citación de los interesados que se relacionan para ser notificados por edicto público.

Lugar de notificación: Oficinas de Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera. Departamento de Gestión de Población y Estadística.

Plazo para la presentación del interesado: Quince días contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Procedimiento que motiva la notificación: Trámite de bajas por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Aguilar de la Frontera.

Órgano responsable de la tramitación: Sr. Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.

Se entenderá que, transcurrido el plazo señalado sin que se hubiere realizado la presentación del interesado en estas Oficinas Municipales, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a su vencimiento continuando el procedimiento de baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de esta Ciudad, según lo establecido en el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

**Relación de notificaciones pendientes de baja por inscripción indebida:**

**Nombre y Apellidos.—Fecha de Nacimiento.—Documento de Identidad**

Francisco Martínez Ríos; 25/03/1941; D.N.I.29.998.150 D  
Aguilar de la Frontera a 9 de febrero de 2009.—El Alcalde, Fdo. Francisco Paniagua Molina.

## BUJALANCE

Núm. 1.004  
A N U N C I O

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 30 de octubre de 2008, el inicio del expediente para registrar como símbolo sonoro municipal el himno de Bujalance, y una vez finalizado el plazo de dos meses para la presentación de los trabajos y propuestas de la convocatoria de concurso de ideas, conforme al procedimiento previsto en el art. 6 a Ley 6/2003, de 9 de octubre, de Símbolos, Tratamientos y Registro de las Entidades Locales de Andalucía, se expone al público por plazo de 20 días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Junta de Andalucía, a fin de que los interesados realicen las alegaciones y reclamaciones que estimen convenientes.

Bujalance, 3 de febrero de 2009.—La Alcaldesa en Funciones, Fdo.: M<sup>º</sup> José Yebres Piedras. (Decreto 59/2009, de fecha 30/01/2009).

## FUENTE PALMERA

Núm. 1.005  
A N U N C I O

**APROBACIÓN DE PROYECTO DE ACTUACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE PARA AMPLIACIÓN DE NAVE PARA LA MANUFACTURA DEL HIERRO EN LAS PARCELAS 6 Y**

**11 DEL POLÍGONO 7, DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENTE PALMERA.**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 30 de enero del 2009, acordó por unanimidad de los asistentes, aprobar el proyecto de actuación en suelo no urbanizable para ampliación de nave para la manufactura del hierro, comprendiendo trabajos de ferralla y estructuras metálicas, en las parcelas 6 y 11 del Polígono 7, de este Término Municipal, promovido por Manuel Hens Pistón.

Lo que se hace público, a efectos de lo previsto en el Artículo 43.1.f de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Fuente Palmera, 2 de febrero del 2009.— El Alcalde, Juan Antonio Fernández Jiménez.

Núm. 1.006  
A N U N C I O

**PROYECTO DE ACTUACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE EN LAS PARCELAS 103, 298 Y 299, DEL POLÍGONO 11 DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENTE PALMERA.**

Habiendo sido presentado en este Ayuntamiento por parte de FRANCISCO YAMUZA FERNÁNDEZ, en representación de BRICA S.L., proyecto de actuación en suelo no urbanizable para Centro de recepción y tratamiento de residuos derivados de la madera, en las parcelas 103, 298 y 299, del Polígono 11, de este Término Municipal, y a efectos de lo previsto en el Artículo 43.1.c de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, durante el plazo de veinte días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados pueden presentar sus alegaciones al mismo. El proyecto puede consultarse en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Fuente Palmera, 2 de febrero del 2009.— El Alcalde, Juan Antonio Fernández Jiménez.

**ADAMUZ**  
Núm. 1.008

El Alcalde-Presidente-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Adamuz (Córdoba), hace saber:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la iniciación del expediente sancionador que se indica, instruido en este Ayuntamiento, a la persona o entidad denunciada que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

El correspondiente expediente obra en la Unidad de Sanciones de este Ayuntamiento, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Expediente Nº 131/2008  
Denunciado.- D. Abdelkebir Tahir  
Documento Identificador.- X3861561-E  
Localidad.- Moguer (Huelva)  
Fecha de la Denuncia.- 20/11/2008  
Cuantía.- 90,00 Euros.  
Precepto Infringido.- Art. 154 del R.G.C.

Adamuz, a 2 de febrero de 2009.—El Alcalde-Presidente, firma ilegible.

Núm. 1.009

El Alcalde-Presidente-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Adamuz (Córdoba), hace saber:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la iniciación del expediente sancionador que se indica, instruido en este Ayuntamiento, a la persona o entidad denunciada que a continuación se

relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

El correspondiente expediente obra en la Unidad de Sanciones de este Ayuntamiento, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Expediente Nº 132/2008  
Denunciado.- D. Rostas Pitula  
Documento Identificador.- X7730758-X  
Localidad.- Burguillos (Sevilla)  
Fecha de la Denuncia.- 27/11/2008  
Cuantía.- 90,00 Euros.  
Precepto Infringido.- Art. 154 del R.G.C.

Adamuz, a 2 de febrero de 2009.—El Alcalde-Presidente, firma ilegible.

Núm. 1.010

El Alcalde-Presidente-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Adamuz (Córdoba), hace saber:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la iniciación del expediente sancionador que se indica, instruido en este Ayuntamiento, a la persona o entidad denunciada que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

El correspondiente expediente obra en la Unidad de Sanciones de este Ayuntamiento, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Expediente Nº 14/2009  
Denunciado.- D. Papalet Florin  
Documento Identificador.- X8412932-S  
Localidad.- Aceuchal (Badajoz)  
Fecha de la Denuncia.- 23/12/2008  
Cuantía.- 90,00 Euros.  
Precepto Infringido.- Art. 154 del R.G.C.

Adamuz, a 2 de febrero de 2009.—El Alcalde-Presidente, firma ilegible.

**VILLANUEVA DE CÓRDOBA**

Núm. 1.012  
A N U N C I O

Advertido error en el anuncio número 266, publicado el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 16, de 28-01-2009, el mismo queda como sigue a continuación:

**«ANUNCIO**

No habiéndose formulado reclamación alguna contra el expediente de aprobación de la Ordenanza del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a este Municipio, aprobada por este Ayuntamiento, con carácter provisional, en sesión plenaria celebrada el 6 de noviembre de 2008, cuyo acuerdo fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, número 206, de fecha 17 de noviembre de 2008, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo, conforme al artículo 17 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, pudiéndose interponer contra el mismo recurso contencioso-administrativo, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en las formas y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Seguidamente se procede a la publicación íntegra de la citada ordenanza:

## «ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

### Artículo 1.

De conformidad con lo previsto en el artículo 73 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, el tipo de gravámen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a este Municipio queda fijado en los términos que se establecen en el artículo siguiente.

### Artículo 2.

1. El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0'65 por ciento.

2. El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza rústica queda fijado en el 0'80 por ciento.

3. De conformidad con lo previsto en la disposición adicional segundo de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, el tipo de gravámen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes cuyos valores catastrales hayan sido objeto de revisión o modificación será:

a) Tratándose de Bienes de naturaleza Urbana el 0'65 por ciento.

b) Tratándose de Bienes de naturaleza Rústica el 0'80 por ciento.

### DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza Fiscal comenzará a regir con carácter retroactivo a partir del día 1 de enero de 2009, dado a su carácter mas ventajoso para los administrados, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.»»

Villanueva de Córdoba, 2 de febrero de 2009.—La Alcaldesa, Fdo.: Dolores Sánchez Moreno.

### LUCENA

Núm. 1.014

### A N U N C I O

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 22 de diciembre de 2008, aprobó la revisión de la Valoración de Puestos de Trabajo vigente desde 1º de enero de 2007, de este Ayuntamiento y del Organismo Autónomo Patronato Deportivo Municipal, de la que resultan las siguientes modificaciones:

A) Supresión de los siguientes puestos:

- Arquitecto Técnico Agricultura
- Encargado Auxiliar Técnico Obras
- Policía Local Gral. sin turnos ni festivos
- Oficial Electricista Conductor
- Oficial Pintor Cementerio
- Oficial Enterrador

B) Inclusión y valoración de nuevos puestos:

PUUESTO DE TRABAJO	GRUPO DE CLASIFICACIÓN	COMPLEMENTO DE DESTINO	SUMA PONDERADA	VINCULACIÓN	SINGULARIDAD	SISTEMA DE PROVISIÓN	ESCALA
JEFE SECCIÓN FOMENTO	A1	26	385	F	NO	C	AG
INGENIERO AGRÓNOMO	A1	26	353	F	NO	C	AE
COLABORACION JEFE SECCIÓN RR.HH.	A1	26	321	F	NO	C	AG
TÉCNICO MEDIO DESARROLLO Y PROM. ECONÓMICA	A2	23	293	F	NO	C	AE
TÉCNICO MEDIO ESPECIALISTA EN CULTURA	A2	23	293	F	NO	C	AE
COORDINADOR OFICINA PROYECTOS ESTRATÉGICOS	C1	20	279	F	SI	LD	AE
AUXILIAR ESPECIALISTA EN CULTURA	C2	18	194	F	NO	C	AE
AUXILIAR BIBLIOTECA- NUEVAS TECNOLOGÍAS	C2	18	194	F	NO	C	AE
AUXILIAR AYUDANTE BIBLIOTECA DINAMIZADOR	C2	18	194	F	NO	C	AE
AUXILIAR AYUDANTE ARCHIVO Y NN.TT.	C2	18	194	F	NO	C	AE
OPERARIO MANTENIMIENTO EFIF. SERV. MÚLTIPLES (Las Navas del Seplillar)	AP	14	141	F	NO	C	AE
PEÓN DE USOS MÚLTIPLES TURNOS P.D.M.	AP	14	141	FL	NO	C	AE

C) Corrección de errores numéricos o de facto:

- Puestos de Administrativo Ayuntamiento y Organismo Autónomo Patronato Deportivo Municipal: El factor «Impacto de Resultados», se incrementa del grado 2 al 3, quedando con una ponderada de 246 puntos.

- Puesto de Inspector Jefe de la Policía Local: El factor «Responsabilidad de mando», se incrementa del grado 2 al 5, quedando una suma ponderada de 395 puntos.

- Puestos de Oficial Policía Local- Sección Tráfico: Los factores

«Responsabilidad de mando», se incrementa del grado 2 al 4.

«Relaciones externas», se incrementa del grado 2 al 3.

«Esfuerzos mentales», se incrementa del grado 1 al 2.

«Condiciones físicas de trabajo», se incrementa del grado 2 al 3.

Quedando una suma ponderada de 280 puntos.

- Puestos de Oficial Policía Local-Corretornos: El factor «Condiciones físicas de trabajo», se incrementa del grado 2 al 3, quedando una suma ponderada de 280 puntos.

D) Modificación de denominación de puestos:

- Un puesto de «Técnico de Gestión de Presupuesto y Contabilidad», pasa a denominarse «Técnico de Gestión Hacienda y Presupuestos» y otro de «Técnico de Gestión», pasa a denominarse «Técnico de Gestión Contabilidad».

- Un puesto de «Oficial Mayor», en «Vicesecretario», de conformidad con la Resolución de 24 de enero de 2008, de la Dirección General de Administración Local (BOJA nº 48, del 10-03-08).

Lucena, 20 de enero de 2009.—El Alcalde, José Luis Bergillos López.

### PUENTE GENIL

Núm. 1.181

### A N U N C I O

Por Decreto de esta Alcaldía Presidencia de fecha 21 de noviembre de 2008, se aprobó definitivamente el proyecto de reparcelación de la Unidad de Ejecución núm. 15 del PGOU de Puente Genil.

Conforme a lo establecido en los artículos 7.1 del Real Decreto 1093/1997 de 4 de julio, y 11 del Real Decreto 21/08, de 20 de junio, se hace público para general conocimiento, mediante inserción del presente Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Contra dicha resolución que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer o Recurso de Reposición de carácter potestativo ante el mismo órgano que ha dictado la Resolución, en el plazo de un mes, o Recurso Contencioso- Administrativo ante el Juzgado correspondiente de lo Contencioso Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses, a contar también desde el día siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del presente anuncio, sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Puente Genil, 30 de enero de 2009.— El Alcalde-Presidente, Manuel Baena Cobos.

### MONTORO

Núm. 1.333

### A N U N C I O

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el Expediente de modificación de Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Utilización de las instalaciones del Teatro Municipal y de la Ordenanza reguladora del precio público de entrada a espectáculos organizados por el Ayuntamiento de Montoro en el Teatro Municipal (aprobados inicialmente por la Corporación Pleno en sesión de fecha 22 de diciembre de 2008 y publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº 235 de fecha 31 de diciembre de 2008) durante su periodo de exposición pública, queda elevada a definitiva dicha aprobación inicial, de conformidad con lo establecido en el Artículo 17.3 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 49 de la Ley 7/1985 por el que se aprueba la Ley de Bases de Régimen Local, por lo que a continuación se inserta el texto íntegro de las modificaciones de dichas Ordenanzas, de conformidad con lo dispuesto en las citadas normas

### ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO DE ENTRADA A ESPECTÁCULOS ORGANIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE MONTORO EN EL TEATRO MUNICIPAL

**Artículo 3.- CUANTIA.-** La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la determinada por la siguiente tarifa entendiéndose por caché el coste global de la actividad:

- Hasta 600 euros de caché.- ..... 2,00 euros
- Desde 600,01 euros hasta 4.800 euros de caché...3,00 euros
- Desde 4.800,01 euros hasta 9.000 euros de caché..8,00 euros
- Desde 9.000,01 euros hasta 12.000 euros de caché..9,00 euros
- Desde 12.00,01 euros hasta 15.000 euros de caché..16,00 euros
- Desde 15.001 euros de caché en adelante la cuota será de 16



euros incrementada en 3 euros más por cada 3.000 euros o fracción que exceda de 15.000 euros el caché de la actividad.

- Espectáculos infantiles ..... 2,00 euros
- Proyecciones de cine ..... 3,00 euros
- Espectáculo teatral que se celebre con motivo de la Feria de Nuestra Señora del Rosario ..... 10, 00 euros
- Bono para todos los espectáculos teatrales que se organicen con motivo de la celebración de la Feria de Nuestra Señora del Rosario.....El importe del bono será la suma de los importes correspondientes individualmente a cada espectáculo, de este importe total se deducirán 10 euros.

Todos estos precios públicos llevan incluidos los impuestos que correspondan.

Se establece una reducción del 50% de la cuota en la entrada y en el bono a los espectáculos antes mencionados, salvo espectáculos infantiles y proyecciones de cine, para los usuarios de carnet joven y para los pensionistas que acrediten tal condición.

Se establece una reducción del 100% de la cuota en la entrada de aquellos espectáculos organizados por el Ayuntamiento de Montoro con fines de difusión y promoción de la Cultura y así lo determine este Ayuntamiento mediante Decreto.

#### **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL TEATRO MUNICIPAL DE MONTORO.**

##### **Artículo 6.- CUOTA TRIBUTARIA.**

1.- La cuantía de la tasa se determinará aplicando la tarifa siguiente:

- Utilización del Teatro con apertura al público, por acto y día.- 500 euros
- Utilización del Teatro sin apertura al público, por acto y día.- 300 euros

2.- Se establecen las siguientes reducciones de la cuota establecidas en el apartado 1.

- Se aplicará una reducción del 100% de las cuotas establecidas en el apartado 1 cuando el sujeto pasivo tenga suscrito Convenio o Contrato de Patrocinio o Mecenazgo con el Ayuntamiento de Montoro cuyo objeto sean las actividades culturales de este Ayuntamiento o la difusión y promoción turística o cultural de Montoro

- Se aplicará una reducción del 100% de las cuotas establecidas en el apartado 1 cuando el sujeto pasivo sea una Entidad Pública o cuando el sujeto pasivo sea una entidad o asociación sin ánimo de lucro deduciéndose estos caracteres de sus Estatutos o normativa constitutiva y la actividad para la que utilicen el Teatro tenga por objeto desarrollar proyectos en colaboración con el Ayuntamiento de Montoro o que sean complementarios de las actividades municipales. Igual reducción del 100% de las cuotas se aplicará cuando el sujeto pasivo sea un Partido Político o una Organización Sindical.

En Montoro a 9 de febrero de 2009.— El Alcalde en funciones, Fdo.: Alfonso Delgado Cruz.

## **ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

### **JUZGADOS**

#### **POZOBLANCO**

Núm. 702

D<sup>a</sup> Amelia Vizcarro Cerezo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Pozoblanco, hago saber:

Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 506/2008 por el fallecimiento sin testar de D. Francisco Tirado Sanchez ocurrido en Pozoblanco el día 28 de abril de 2008 promovido por Maria Garrido Sanchez, pariente de segundo grado del causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En Pozoblanco a 19 de enero de 2009.—La Secretaria, Amelia Vizcarro Cerezo.

Núm. 997

Doña Raquel Moreno Moreno, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Pozoblanco, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas número 47/2008, se ha dictado la presente Sentencia que, en su encabezamiento y parte dispositiva, dice:

En Pozoblanco, a 22 de diciembre de 2008.

Vista en Juicio Oral y público, ante doña María Guadalupe Domínguez Dueñas, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de esta ciudad y su Partido, ha visto y examinado los presentes Autos de Juicio de Faltas número 47/08, seguidas entre las partes; de una, el Ministerio Fiscal en representación de la acusación pública, como denunciante Victoria Gómez Sebares; y de la otra, como denunciadas, Mariana Tutui, Marta Calin y Mariana Calin, cuya edad y demás circunstancias constan suficientemente en las actuaciones.

#### **Fallo**

Absuelvo a las denunciadas Mariana Tutui, Marta Calin y Mariana Calin del hecho que dio origen a las presentes actuaciones y declaro de oficio las costas de este juicio.

Notifíquese la presente resolución a las partes previniéndoles de que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, Recurso de Apelación en el plazo de cinco días y para la Ilustrísima Audiencia Provincial de Córdoba.

Llévese el original de esta resolución al Libro de Legajos de Sentencias, quedando testimonio de la misma en las actuaciones, haciéndose las anotaciones pertinentes en los libros correspondientes.

Así por ésta mi Sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones originales para su notificación y cumplimiento, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Mariana Tutui, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Pozoblanco a 26 de enero de 2009.— La Secretario, Raquel Moreno Moreno.

#### **CÓRDOBA**

Núm. 717

Doña Lorena Cañete Rodríguez-Sedano, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia N<sup>o</sup> 1 de Córdoba, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de dominio. Exceso de cabida número 2009/2008 a instancia de Elvira Artacho Sanchez, Elvira Extramera Artacho y Rafael Extramera Artacho expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

URBANA: Casa chalet, denominada «La Castilleja», situada en el solar señalado con el número sesenta y tres, en el plano, procedente de Haza del Juncal o Grande, en la sierra y término de Córdoba. Consta de planta alta y baja, distribuida la baja en vestíbulo, despacho, salón-estar con terraza, comedor, tres dormitorios con cuarto de baño cada uno, cocina con oficio, lavadero y dormitorio y aseo de servicio, y la alta en dormitorio con cuarto de baño y cuarto de estar con terraza, y aprovechando el desnivel del terreno tiene un semisótano con piezas destinadas a calefacción o útiles, y porche abierto para cochera y aparcamiento. Tiene una superficie de doscientos veintitrés metros cuadrados y hoy está señalada con el número sesenta y cinco calle Sansueña. El resto hasta la total superficie que ocupa el solar de ochocientos cuarenta y ocho metros ochenta decímetros cuadrados, están destinados a zonas verdes y ajardinadas. Linda la edificación por todos sus puntos cardinales, con el solar donde está enclavado, y conservando éste los mismos linderos, es decir, al Norte, con la Plaza La Castilleja; por el Este, con la calle Sansueña y solares números uno, dos y tres, por el Sur, con el solar número sesenta y dos, y por el Oeste, con vereda que la une con la calle Platero Martínez.

INSCRIPCIÓN: Al tomo 362, libro 77, folio 104, finca número 5.739, inscripción 2<sup>a</sup> del Registro de la Propiedad número Dos de los de Córdoba.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto

puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Córdoba a 26 de enero de 2009.— La Magistrada-Juez, Lorena Cañete Rodríguez-Sedano.

Núm. 955

D<sup>a</sup>. Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria del Juzgado de lo Social Numero 3 de Cordoba, doy fe y testimonio:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución número 129/2008, dimanante de autos núm. 782/07, en materia de Ejecución de títulos judiciales, a instancias de Inés Baños Santos contra Fundación Agustina Blanco-Beato Damian de Molokai, habiéndose dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Declarar al ejecutado Fundacion Agustina Blanco-Beato Damian de Molokai en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 1.042,89 euros de principal más 78,22 euros para intereses y 104,29 euros presupuestados para costas del procedimiento.

Archivar las actuaciones previa anotación en los Libros de Registro correspondientes de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocieren bienes del ejecutado sobre los que trabar embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. Sr. D. Arturo Vicente Rueda, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Numero 3 de Cordoba. Doy fe.»

Y para que sirva de notificación en forma a Fundacion Agustina Blanco-Beato Damian de Molokai, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Córdoba, a 29 de enero de 2009.—La Secretaria Judicial, Fdo.: Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

Núm. 956

#### Cédula de Citación

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr. Arturo Vicente Rueda, Magistrado del Juzgado de lo Social Numero 3 de Cordoba, en los autos número 1118/2008 seguidos a instancias de Felipe Galisteo Perez contra Fondo de Garantía Salarial y Multicar Tres S.L. sobre Social Ordinario, se ha acordado citar a Multicar Tres S.L. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 16 de marzo del 2009 a las 11 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en C/Doce de Octubre,2 (Pasaje).Pl.2 debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Multicar Tres S.L. para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Córdoba, a 2 de febrero de 2009.—La Secretaria Judicial, Fdo.: Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

Núm. 992

Don Diego Díaz Delgado, Secretario del Juzgado de Instrucción Número 5 de Córdoba, hago constar lo siguiente:

En los Autos de Juicio de Faltas Rápido 90/08-AS, seguidos en este Juzgado por una falta de hurto, contra don Viorel Oprea, en calidad de condenado, se ha dictado la siguiente Sentencia cuyo fallo dice:

«Que debo condenar y condeno a Viorel Oprea, como autor de la falta de hurto en grado de tentativa y penada en el artículo 623.1

del Código Penal, imponiéndole la pena de un mes multa a razón de 3 euros cuota día multa hace un total de 90 euros y a que indemnice a Hipermercados Eroski en la persona de su representante legal en 124 euros, importe de las cremas, cantidad que devengará el interés previsto en el artículo 576.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y pago de las costas procesales».

Y para que sirva de notificación al condenado don Viorel Oprea, cuyo último domicilio era en Avd. de Cádiz, 73-4.º de Córdoba.

Expido el presente que firmo en Córdoba, a 12 de enero de 2009.— El Secretario, Diego Díaz Delgado.

Núm. 993

Doña María Dolores Díaz Benítez, Secretario del Juzgado de Instrucción Número 3 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas número 8/2008, se ha dictado la presente Sentencia que, en su encabezamiento y parte dispositiva, dice:

#### Sentencia núm. 200

En Córdoba a 20 de junio de 2008.

Vista en Juicio Oral y público, ante la Ilustrísima señora Ana María Relaño Ruiz, Magistrada-Juez de Instrucción Número 3 de los de esta capital, la causa seguida en este Juzgado como Juicio de Faltas número 8/08, seguidas entre las partes; de una, el Ministerio Fiscal en representación de la acusación pública; y de la otra, como denunciadas, Pilar Campos Flores y Luisa Fontanilla Moreno, cuyas edades y demás circunstancias constan en las actuaciones,

#### Fallo

Condeno a Pilar Campos Flores y a Luisa Fontanilla Moreno como autoras responsables de una falta de hurto prevista penada en el artículo 623.1 del Código Penal, a la pena, a cada una de ellas, de 30 días multa a razón de 3 euros la cuota diaria, o un día de privación de libertad por cada dos cuotas dejadas de abonar, previa declaración de insolvencia y al pago de las costas procesales. Así mismo, en concepto de daños y perjuicios, deberán indemnizar conjunta y solidariamente al Supermercado LIDL en la cantidad de 30,27 euros con los intereses legales desde la fecha de la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes previéndoles de que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, Recurso de Apelación en el plazo de cinco días y para la Ilustrísima Audiencia Provincial de Córdoba.

Llévase el original de esta resolución al Libro de Legajos de Sentencias, quedando testimonio de la misma en las actuaciones, haciéndose las anotaciones pertinentes en los libros correspondientes.

Así por ésta mi Sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Luisa Fontanilla Moreno, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Córdoba a 2 de febrero de 2009.— La Secretaria, María Dolores Díaz Benítez.

Núm. 994

D<sup>a</sup>. Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Numero 3 de Cordoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1316/2008 a instancia de la parte actora D. Antonio Jimenez Garcia contra Muebles Pineda y Delgado sobre Social Ordinario se ha dictado RESOLUCION de fecha 2-2-09 del tenor literal siguiente:

#### FALLO

Que estimando la demanda formulada por D. Antonio Jiménez García, contra la empresa Muebles Pineda y Delgado, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de mil trescientos ocho con treinta y nueve euros (1.308,39 €), más la suma de ciento veinticinco con cincuenta y nueve euros (125,59 €), en concepto de interés de demora.

Notifíquese esta Sentencia en legal forma a las partes, haciéndoles saber que la misma es firme y que no pueden interponer contra ella recurso alguno, salvo el de aclaración.

Así por esta mí Sentencia, cuyo original se archivará en el Libro de Sentencias, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Muebles Pineda y Delgado actualmente en paradero desconocido, expido el pre-

sente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 2 de febrero de 2009.—La Secretaria Judicial, Fdo.: Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

Núm. 995

D<sup>a</sup>. Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Numero 3 de Cordoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1514/2008 a instancia de la parte actora D<sup>a</sup>. Susana Ordoñez Pavon, José María Martínez Montoya y Miguel Ángel Costi del Río Contra Multicar Tres S.L. sobre Social Ordinario se ha dictado RESOLUCION de fecha 17/12/08 del tenor literal siguiente:

#### AUTO

En Córdoba, a diecisiete de diciembre de dos mil ocho.  
Dada cuenta y;

#### HECHOS

PRIMERO.- Que se ha presentado demanda en el Juzgado Decano a instancia de Susana Ordoñez Pavon, José María Martínez Montoya y Miguel Ángel Costi del Río, contra Multicar Tres Sociedad Limitada, seguida con el número de autos 1514/2008.

SEGUNDO.- Que dicha demanda fue turnada a este Juzgado.

#### RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- La Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil, de aplicación supletoria en lo no previsto por la Ley de Procedimiento Laboral, en su artículo 404 dispone que el Tribunal, una vez examinada de oficio su jurisdicción y competencia objetiva y, cuando proceda, territorial, dictará auto admitiendo la demanda, señalando que si la demanda fuese admitida, el Juez o Tribunal señalará día y hora en que hayan de atender lugar los actos de conciliación y juicio, citándose al efecto a las partes con entrega a la demandada y demás interesados de copia de la demanda y documentos a ella acompañados.

SEGUNDO.- Según se establece en los artículos doscientos ochenta y tres y doscientos ochenta y cinco de la L.E.C., se admitirán todas aquellas pruebas propuestas que guardando relación con el proceso sean pertinentes y útiles conforme a reglas y criterios razonables y seguros para contribuir a esclarecer los hechos controvertidos.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

#### PARTE DISPOSITIVA

S.S<sup>a</sup> DISPUSO: Con la demanda que se da cuenta, fórmese el oportuno expediente que se registrará en el libro de los de su clase. Se admite cuando ha lugar en derecho la demanda presentada. Para la celebración de los actos de juicio y en su caso conciliación, que tendrá lugar ante este Juzgado de lo Social, y que se celebrarán en la Sala de Audiencias del Juzgado de lo Social Numero 3 de Cordoba, se señala el día 16 de marzo del 2009 a las 09.40 horas de su mañana, a cuyo efecto se citará a las partes, con entrega a las demandadas de copia simple de la demanda, advirtiéndoles que es única convocatoria y que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse, sin que se pueda suspender el acto por falta injustificada de asistencia de aquellas y de no comparecer el demandante, ni alegar justa causa, se le tendrá por desistido de su demanda SIRVIENDO LA NOTIFICACIÓN DE LA PRESENTE DE CITACIÓN EN FORMA.

Cumplase lo prevenido en la Ley de Procedimiento Laboral.

Se tienen por hechas las manifestaciones del actor de que comparecerá a los actos convocados asistido de Letrado o representado por Graduado Social de su libre designación.

Se señala, a efectos de oír notificaciones, domicilio en esta Capital, en Plaza San Ignacio Loyola, 2, 1<sup>º</sup>.

Se tiene igualmente por codemandado al FONDO DE GARANTIA SALARIAL, a efectos de la responsabilidad que pudiera corresponderle en caso de insolvencia de la empresa demandada.

En cuanto a la documental propuesta, procedase a su obtención por vía telemática, uniéndose a las actuaciones para su conocimiento.

Se accede a la citación del representante legal de la demandada con las advertencias del art. 309 L.E.C.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Contra la presente resolución cabe interponer Recurso de Reposición dentro de los cinco días siguientes a su notificación para ante este Juzgado.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. Sr. D. Arturo Vicente Rueda, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Numero 3 de Cordoba. Doy fe.

EL/LA Magistrado-Juez

EL/LA SECRETARIO/A

Y para que sirva de notificación y citación al demandado MULTICAR TRES SOCIEDAD LIMITADA actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 29 de enero de 2009.—La Secretaria Judicial, Fdo.: Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

Núm. 996

D<sup>a</sup>. Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria del Juzgado de lo Social Numero 3 de Cordoba, doy fe y testimonio:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución número 132/2007, dimanante de autos núm. 562/2006, en materia de Ejecución de R/ Cantidad, a instancias de D. Antonio Luque Arrabal contra la empresa Encofrados Rona del Sur S.L., habiéndose dictado Providencia de fecha 13-11-08 cuyo tenor literal siguiente:

«»PROVIDENCIA DEL/DE LA Magistrado-Juez ARTURO VICENTE RUEDA.-

En Córdoba, a trece de Noviembre de dos mil ocho.

Dada cuenta; por presentado el/los anterior/es escrito/s y documento/s que lo acompaña, únense a los autos de su razón, previa extracción de los mismos del archivo donde se encuentran. Se tienen por hechas las manifestaciones contenidas en dicho escrito y por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en los créditos de este procedimiento en la cuantía expresada, y no habiendo cambiado las circunstancias por las que se dictó Auto de insolvencia provisional, devuélvase las actuaciones al estado de archivo en que se encontraban previa notificación de este proveído a las partes.

Lo mandó y firma Su Señoría Ante mí. Doy fe.- Fdo.: Arturo Vicente Rueda.- Marina Meléndez-Valdés Muñoz.- Rubricados.-»»

Y para que sirva de notificación en forma a Encofrados Rona del Sur S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba, a 28 de enero de 2009.—La Secretaria Judicial, Fdo.: Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

Núm. 999

#### Cédula de citación

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilustrísimo señor Luis de Arcos Pérez, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, en los Autos número 566/2008, seguidos a instancias de Purificación Salinas Tena, contra Córdoba Vogue SXXI, Sociedad Limitada, sobre Social Ordinario, se ha acordado citar a Córdoba Vogue SXXI, Sociedad Limitada, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 31 de marzo de 2009, a las 10'30 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio, que tendrán lugar ante este Juzgado, sito en calle Doce de Octubre, 2 (Pasaje), pl. 4, debiendo comparecer personalmente o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Córdoba Vogue SXXI, Sociedad Limitada, para los actos de conciliación o juicio, se expide la pre-

sente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 28 de enero de 2009.— El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### AYUNTAMIENTOS

#### CASTRO DEL RÍO

Núm. 1.332

#### ANUNCIO

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 10 de febrero de 2009, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de suministro del mobiliario y el equipamiento de la nueva Biblioteca Pública Municipal, conforme a los siguientes datos:

#### 1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Castro del Río  
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría

#### 2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Mobiliario y Equipamiento Técnico de la nueva Biblioteca Pública Municipal.

b) Lugar de entrega e instalación: C/ Tercia, nº 15 de Castro del Río

c) Plazo de entrega: 20 días.

#### 3. Tramitación, procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria  
b) Procedimiento: Abierto

**4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 95.000,00 euros (IVA incluido).**

**5. Garantía provisional:** 2394,00 euros

#### 6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Castro del Río.  
b) Domicilio: Plaza de San Fernando, nº 1, C.P. 14840  
c) Teléfono: 957 372 375 - Fax: 957 370 063

#### 7. Presentación de las ofertas

a) Plazo y lugar de presentación de proposiciones: 15 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en el Registro General de Documentos del Ayuntamiento de Castro del Río, teniéndose en cuenta que dichas oficinas permanecerán cerradas al público los sábados.

b) Documentación a presentar: la determinada en los Pliegos de Condiciones.

**8. Criterios de Valoración de las Ofertas:** Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación conforme se establecen en los Pliegos de Condiciones

**9. Gastos de anuncios:** Serán a cargo del adjudicatario.

**10. Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los Pliegos:** [www.ayuntamientocastrodelrio.org](http://www.ayuntamientocastrodelrio.org)

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

En Castro del Río, a 10 de febrero de 2009.— El Alcalde, Fdo.: José Antonio García Recio.

#### MONTORO

Núm. 1.404

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 12 de febrero de 2009, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de obras de pavimentación y mejora de las instalaciones y equipamiento del Parque Virgen de Gracia de la Ciudad de Montoro, conforme a los siguientes datos:

#### 1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Montoro  
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.  
c) Número de expediente:18/2009.

#### 2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Pavimentación y mejora de las instalaciones y equipamiento del Parque Virgen de Gracia.

b) División por lotes y número: NO.

c) Lugar de ejecución:Montoro.

d) Plazo de ejecución (meses): 6.

#### 3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Urgente.  
b) Procedimiento: Abierto.

#### 4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 479.567,73 euros, de los que 66.147,27 corresponden al Impuesto sobre el Valor Añadido.

#### 5. Garantía provisional.

3% del presupuesto base de licitación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

#### 6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Montoro.  
b) Domicilio:Plz. de España, 1.  
c) Localidad y código postal: Montoro (Córdoba) 14600.  
d) Teléfono:957-160425.  
e) Telefax: 957-160426.

#### 7. Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación:  
Grupo: C; Subgrupo: 2; Categoría: C.  
Grupo: C; Subgrupo: 6; Categoría: D.

#### 8. Criterios de Valoración de las Ofertas.

- Mejoras técnicas y de calidades:40%.
- Reducción de los plazos totales y parciales de ejecución, según programa de trabajo:25%.
- Medios técnicos y profesionales adscritos a la obra: 20%.
- El mayor número de personas en situación de desempleo a contratar para la ejecución de la obra: 15%.

#### 9. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Trece días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio.

b) Documentación a presentar: La exigida en los Pliegos.

c) Lugar de presentación:

- 1.ª Entidad: Ayuntamiento de Montoro.  
2.ª Domicilio: Plza. de España, 1.  
3.ª Localidad y código postal: 14600.

**10. Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los Pliegos.**

[www.montoro.es](http://www.montoro.es).

En Montoro, a 13 de febrero de 2009.— El Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.

## OTROS ANUNCIOS

### EMPRESA PROVINCIAL DE INFORMÁTICA, S.A.

(EPRINSA)

Núm. 1.408

#### ANUNCIO

La Empresa Provincial de Informática anuncia concurso para la adquisición de 89 ordenadores técnicos con pantallas de 22" e instalación y 22 monitores adicionales.

**Objeto del Concurso:** Adquisición de 89 ordenadores técnicos con pantallas de 22" y 22 monitores TFT adicionales de 22 pulgadas (Exp. 6/09) con las características y requisitos definidos en los Pliegos de Condiciones Técnicas y Condiciones Administrativas que se encuentra a disposición de los interesados en el Registro General de esta empresa y en nuestra página WEB cuya dirección es [www.eprinsa.es/contratacion](http://www.eprinsa.es/contratacion).

**Plazo y lugar de presentación de ofertas:** 15 días naturales desde la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en el Registro General de esta empresa, sito en c/ Manuel María de Arjona, 1 de Córdoba, en horario de 8 a 15 horas, por fax al número 957 49 64 18, por correo-e a la cuenta [administracion@eprinsa.es](mailto:administracion@eprinsa.es) o mediante Registro Telemático en la dirección [www.eprinsa.es/registro](http://www.eprinsa.es/registro).

Córdoba a 16 de febrero de 2009.— El Gerente, José María Muñoz Gavilán.